TOMO LXVII — Montevideo, Miércoles 24 de Mayo de 1922 — Núm. 4853

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

| | |
|---|---|
| Por mes | $ 0.75 |
| " trimestre adelantado | " 2.25 |
| " semestre " | " 4.50 |
| " año " | " 9.00 |
| Número del día | " 0.10 |
| " atrasado del mes corriente | " 0.20 |
| " " de meses o años anteriores | " 0.50 |

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

## SUMARIO



# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

## Ministerio de Relaciones Exteriores

*Decreto.* Nombra Agregado Comercial a la Legación de la República en los Estados Unidos de América al señor Luis J. Supervielle.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Mayo 22 de 1922.—El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Agregado Comercial a la Legación de la República en los Estados Unidos de América al señor don Luis J. Supervielle.

Art. 2.o Este nombramiento tiene carácter de honorario.

Art. 3.o Comuníquese, etc.—**BRUM.**— J. A. BUERO.

## Ministerio de Guerra y Marina

*Decreto.* Nombra Subinspector de Zona de la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor Francisco S. Bruno.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Mayo 19 de 1922. — Vista la propuesta de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Subinspector de Zona de la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor Francisco S. Bruno.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

*Decreto.* Adscribe al Ministerio de Guerra y Marina al Subinspector de Zona de la Intendencia General del Ejército y la Armada don Francisco S. Bruno.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Mayo 19 de 1922. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Queda adscripto al Ministerio de Guerra y Marina el Subinspector de Zona de la Intendencia General del Ejército y la Armada don Francisco S. Bruno.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

*Decreto.* Establece que en todas las dependencias del Ministerio de Guerra y Marina se colocará en los sitios de preferencia los retratos que se mencionan.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Mayo 17 de 1922. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o En todas las dependencias del Ministerio de Guerra y Marina se colocará en los sitios de preferencia los retratos que posean de los Presidentes de la República que han cumplido su mandato, reservándose el sitio de honor para el que ejerza el cargo.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

*Resolución.* Exonera del cargo de auxiliar 2.° de la Dirección de Cantinas de la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor Ramón Sabaté Oliver.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Mayo 17 de 1922. — Vista la precedente comunicación de la Intendencia General del Ejército y la Armada, por la cual solicita la exoneración del auxiliar 2.o de la Dirección de Cantinas don Ramón Sabaté Oliver, por haber cometido un hecho de sanción penal;

Atento a lo informado por la Jefatura de Policía de Montevideo que el señor Ramón Sabaté Oliver se encuentra sometido a disposición del señor Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno por ser autor de un hurto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Exonerar del cargo de auxiliar 2.o de la Dirección de Cantinas de la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor Ramón Sabaté Oliver.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

*Resolución.* Nombra al señor Guillermo Chasquetti auxiliar 2.° de la Dirección de Cantinas de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Mayo 17 de 1922. — Vista la precedente propuesta de la Intendencia General del Ejército y la Armada a favor del señor Guillermo Chasquetti, empleado por eventuales de dicha Intendencia, para

llenar una vacante de auxiliar 2.o en la Dirección de Cantinas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar al señor Guillermo Chasquetti, empleado por eventuales de la Intendencia General del Ejército y la Armada, auxiliar 2.o de la Dirección de Cantinas de esa Intendencia.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

---

*Resolución.* Autoriza para darle situación de destino en los «Servicios Sanitarios» que se indican, al señor doctor don Alcides Lucas.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Mayo 17 de 1922. — Vista la precedente nota del señor Director del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, solicitando la debida autorización para darle situación de destino en los "Servicios Sanitarios" de la Zona Militar número 2, Regimiento de Caballería número 8 y Batallón de Infantería número 10 al señor médico de primera clase, doctor don Alcides Lucas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorizar al señor Director General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para darle situación de destino en los "Servicios Sanitarios" de la Zona Militar número 2, Regimiento de Caballería número 8 y Batallón de Infantería número 10 al señor médico de primera clase, doctor don Alcides Lucas.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **BRUM.**—General S. BUQUET.

---

*Resolución.* Nombra mensajero de la Inspección General de Telegrafía sin Hilos al señor Pedro Remuñán.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Mayo 17 de 1922. — Vista la precedente propuesta, formulada por el señor jefe de la Inspección General de Telegrafía sin Hilos, a favor del señor Pedro Remuñán, que en la actualidad presta servicios en comisión, revistando como soldado en el Batallón de Infantería número 21, para ocupar una vacante de mensajero en esa Inspección,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar mensajero de la Inspección General de Telegrafía sin Hilos al señor Pedro Remuñán.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **BRUM.**—General S. BUQUET.

---

*Resolución.* Nombra mecánico-motorista de la Inspección General de Telegrafía sin Hilos al señor Rafael Fernández.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Mayo 17 de 1922. — Vista la precedente propuesta del señor jefe de la Inspección General de Telegrafía sin Hilos, a favor del señor Rafael Fernández, para ocupar una vacante de mecánico-motorista, quien ha demostrado competencia para desempeñarla,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar mecánico-motorista de la Inspección General de Telegrafía sin Hilos al señor Rafael Fernández.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **BRUM.**—General S. BUQUET.

---

*Resolución.* Pasa a figurar en situación de «Disponibilidad» el 2.o teniente don Lorenzo M. Castellucci.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Mayo 17 de 1922. — Vista la precedente comunicación del señor jefe del Batallón de Infantería número 4, relacionada con un incidente ocurrido entre el 2.o teniente don Lorenzo M. Castellucci y otros oficiales que se alojan en el referido cuerpo;

Atento a lo informado por el Estado Mayor del Ejército, de que considera que la prueba de incultura dada por el teniente de la referencia reclama una sanción más severa que la del simple arresto que le ha sido impuesto, correspondiendo su pase a "Disponibilidad",

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Pase a figurar en situación de "Disponibilidad" el 2.o teniente don Lorenzo M. Castellucci, perteneciente al Batallón de Infantería número 13, quien sigue actualmente el curso para 2.os tenientes que funciona en el Batallón de Infantería número 4.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **BRUM.**—General S. BUQUET.

---

*Resolución.* Autoriza al señor Director Comandante de la Escuela Militar para lo que se indica.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Mayo 17 de 1922.—Vista la precedente comunicación del señor Director Comandante de la Escuela Militar solicitando autorización para colocar en los sitios de mayor preferencia de dicha Institución los retratos de los Presidentes de la República, no sólo como procedimiento educativo, sino también porque por nuestra Constitución han sido los jefes superiores del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorizar al señor Director Comandante de la Escuela Militar para colocar en los sitios de mayor preferencia de la Escuela los retratos de todos los ciudadanos que han desempeñado y desempeñen la Presidencia de la República.

2.o Que se comunique, publique y devuelva.—**BRUM.**—General S. BUQUET.

---

*Resolución.* Acepta la renuncia presentada por el señor teniente coronel don Eduardo H. Grauert del cargo que se menciona.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Mayo 17 de 1922.—Vista la precedente renuncia que presenta el señor teniente coronel don Eduardo H. Grauert del puesto de Subinspector de Zona de la Intendencia General del Ejército y la Armada;

Atento a lo informado por la Intendencia General del Ejército y la Armada que no tiene observación alguna que formular a que dicha renuncia sea aceptada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia presentada por el señor teniente coronel don Eduardo H. Grauert del cargo de SubInspector de Zona de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

2.o Que se comunique, publique y devuelva.—**BRUM.**—General S. BUQUET.

---

*Resolución.* Declara que no corresponde el retiro del ex suboficial Jerónimo Moreira.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Mayo 17 de 1922. — Vistos estos antecedentes, de los cuales resulta: 1.o Que al promulgarse la ley de fecha 28 de Enero de 1919, el sargento 1.o Jerónimo Moreira pasó a ocupar el empleo de suboficial con la condición de rendir con aprobación el respectivo examen de competencia para obtenerlo en propiedad; 2.o Que no habiendo satisfecho esa condición, continuó en servicio en el Batallón de Zapadores número 1 hasta que hubiera sargentos en condiciones de ascenso (resolución 7 de Abril de 1920), siendo dado de baja el 24 de Agosto de 1921 por tener la citada unidad sargentos en condiciones de ocupar la vacante de suboficiales;

En estos antecedentes se plantea la siguiente cuestión: no habiendo obtenido aprobación en el examen a suboficial Jerónimo Moreira, ¿puede ser retirado después de ser dado de bajo por aquella causa, dado que el número de servicios clasificados ascienden a más de quince años?;

Lo único que se ha invocado es el inciso D del artículo 9.o de la ley 1.o de Febrero de 1919. Pero esta disposición no es aplicable al retiro de la clase de tropa, porque ella se refiere expresamente a los oficiales que sean clasificados dos veces seguidas deficientes en las listas de ascensos, lo que no permite darle una interpretación extensiva al caso del ex suboficial Jerónimo Moreira, que solamente ha sido reprobado en el examen que tenía obligatoriamente que prestar con aprobación para conservar su empleo dentro de la categoría de tropa;

No estando, pues, el personal de tropa del Ejército sometido ni expresa ni tácitamente a lo prescripto por el inciso D del artículo 9.o de la ley de 1.o de Febrero de 1919, es decir, al caso de ser clasificados dos veces seguidas deficientes en las listas de ascensos, no puede presentarse situación jurídica alguna de retiro obligatorio de la categoría de tropa sobre la base de la disposición citada,

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declarar que no corresponde el retiro del ex suboficial Jerónimo Moreira.

2.o Que se comunique, inserte y publique. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

---

*Resolución.* Nombra cantinero volante de la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor Tomás A. Médici.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Mayo 17 de 1922. — Vista la precedente propuesta de la Intendencia General del Ejército y la Armada a favor del señor Tomás A. Médici y de la señora María C. González Amaya para ocupar los cargos de cantinero volante y cantinero de la Cantina Central que funciona en esa Intendencia, respectivamente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar para ocupar el cargo de cantinero volante de la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor Tomás A. Médici, actual cantinero de la Cantina Central que funciona en esa Intendencia, y para ocupar el cargo dejado por éste a la señora María C. González Amaya.

2.o Que a sus efectos vuelva y se publique. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

---

*Resolución.* Acepta la renuncia presentada por el señor Donaldo Ramos del cargo que se indica.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Mayo 17 de 1922.—Vista la precedente renuncia, presentada por el señor Donaldo Ramos del cargo de portero de la Intendencia General del Ejército y la Armada;

Atento a que dicha Intendencia no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia que del cargo de portero de la Intendencia General

del Ejército y la Armada presenta el señor Donaldo Ramos.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — BRUM. — General S. BUQUET.

---

*Resolución.* Nombra portero de la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor Florentino Sotelo.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Mayo 17 de 1922.—Vista la precedente propuesta de la Intendencia General del Ejército y la Armada a favor del señor Florentino Sotelo y don Pascual Coronatto para llenar una vacante de portero y mensajero de esa Intendencia, respectivamente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar portero de la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor Florentino Sotelo, actual mensajero, y para ocupar la vacante de mensajero, dejada por éste, al señor Pascual Coronatto.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — BRUM. — General S. BUQUET.

---

*Resolución.* Cesa en el cargo de telegrafista de primera clase de la Inspección General de Telegrafía sin Hilos el señor César Vidal y Piñero.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Mayo 20 de 1922.—Visto que el telegrafista de 1.a clase, encargado de la estación del Paso de los Toros, don César Vidal y Piñero, se encuentra imposibilitado para el servicio a consecuencia de un accidente que sufrió,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que cese en el cargo de telegrafista de 1.a clase de la Inspección General de Telegrafía sin Hilos el señor César Vidal y Piñero, sin que esta exoneración afecte su buen nombre como funcionario.

2.o Que se comunique y publique. — BRUM. — General S. BUQUET.

---

*Resolución.* Nombra telegrafista de primera clase de la Estación Paso de los Toros al señor Vicente Tierno, y hace las promociones que se indican.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Mayo 20 de 1922.—Vacante el cargo de telegrafista de 1.a clase de la Inspección General de Telegrafía sin Hilos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar telegrafista de 1.a clase de la Estación "Paso de los Toros" al 2.o telegrafista de la misma, don Vicente Tierno; en lugar de éste, al telegrafista de reemplazo don José Emzo Sommaruga; en sustitución de éste, al telegrafista rodante-volante Manlio R. Sommaruga, y en su reemplazo al suboficial de señales de 2.a clase de la Dirección de la Armada don Alberto A. Ferreira.

2.o Que se comunique y publique. — BRUM. — General S. BUQUET.

# CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

## Ministerio de Hacienda

*Mensaje* del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General insistiendo nuevamente en el pedido de sanción de algunos de los proyectos de impuestos que le fueron elevados con mensaje de 24 de Abril útimo.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Mayo 15 de 1922. — Honorable Asamblea General: En el mensaje de 24 de Abril último, enviado conjuntamente con el proyecto de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1922-1923, el Consejo expresaba, reiterando conceptos expuestos en mensajes anteriores, que aun sin aumentar en lo más mínimo la partida de gastos vigentes, no podrían éstos ser atendidos con puntualidad, si desde luego no se disponía la creación de nuevos recursos que reforzaran los actuales, cuyo producido es insuficiente para responder al pago de las crecidas obligaciones que pesan sobre el Tesoro Nacional. Se agregaba también que esos nuevos recursos reclamados constituían una necesidad imprescindible e inaplazable. Todo eso se probaba mediante el empleo de cifras que sería ocioso reproducir en este mensaje y que lucen en aquél.

El Consejo, no obstante el escaso tiempo transcurrido desde el envío del referido documento, ha creído del caso insistir nuevamente ante V. H. a fin de obtener la sanción de algunos de los proyectos de impuestos que fueron entonces remitidos. A tal actitud le lleva la situación actual del Erario, que reclama con toda urgencia el aporte de nuevos recursos, pues la renta aduanera, principal fuente de las entradas con que cuenta el Estado, no ha ofrecido ningún repunte, sino que por el contrario ha seguido declinando.

Efectivamente, en el transcurso de los cuatro primeros meses del presente año la recaudación aduanera alcanzó a la suma de pesos 4.279.901.44, es decir, pesos 819.751.87 metros que el producido de los mismos meses del año 1921. Por consiguiente, el déficit de pesos 7.475.556.34, que se calculó para el presente ejercicio en el mensaje de 15 de Marzo último, debe ser aumentado en no menos de pesos 400.000 por concepto de merma en la renta aduanera.

En el caso de aprobarse desde ahora algunos de los impuestos mencionados, podría iniciarse el futuro ejercicio financiero con mejores perspectivas y sin la amenaza de un déficit tan considerable como el que resultará si no se crean nuevos recursos.

Debe recordarse, antes de terminar, que los nuevos déficits traerán en el caso actual, como consecuencia ineludible, operaciones de crédito que el Tesoro podrá soportar cada vez más difícilmente.

Teniendo en cuenta lo antedicho, el Consejo considera conveniente también sea desglosado, por de pronto, el proyecto que cambia la forma de establecer el impuesto sobre las herencias, remitido con fecha 22 de Junio de 1921, y cuyo producido primitivamente se destinaba a instrucción pública, etc., pero luego se cambió en favor de las rentas generales.

Con dicho desglose el aumento de renta correspondiente podrá percibirse sin esperar más tiempo, pues es de suponer que mantenido ese proyecto como integrante de los del Presupuesto, la demora en el despacho de éste comportará un verdadero perjuicio a los ingresos fiscales.

Dejando así sucintamente formulados los principales fundamentos del pedido objeto de este mensaje, para el cual reclama vuestra atención preferente, el Consejo saluda a V. H. con la más alta consideración. — Por el Consejo: JUAN CAMPISTEGUY. — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

# SECRETARIAS DE ESTADO

## Ministerio de Guerra y Marina

### TRAMITE

1—Crocker y Compañía — Permiso para remitir a la Estación San Carlos 6 cajones de dinamita. — Concedido.

2—Sobrino y Varela — Permiso para remitir a Soriano 10 kilos de pólvora de caza. — Concedido.

3—Regimiento de Caballería número 4—Solicita premio de constancia para el cabo José Baz. — Informe la Contaduría General de la Nación.

4—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita liquidación de premios de constancia del individuo Luis Lescano. — Informe la Contaduría General de la Nación.

5—Escuela de Aplicación — Solicita liquidación de $ 148.00, importe de sueldo y compensación, etc. del capitán Juan J. Mundell por el mes de Abril. — Informe la Contaduría General de la Nación.

6—Isidro Angel Acosta, capitán — Solicita nuevo cómputo de servicios.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

7—José M. Rocha, 2.o teniente — Solicita nuevo cómputo de servicios. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

8—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del tambor Miguel Leiba. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

9—Luisa C. Enciso de Carbajal—Solicita exoneración de descuentos en la pensión. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

10—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunica el fallecimiento de la pensionista Angela Artigas de Amado.—Comuníquese al Estado Mayor del Ejército y pase a la Contaduría General de la Nación.

11—Pantaleón Rodríguez, teniente coronel retirado — Solicita nuevo cómputo de servicios. — Informe la Contaduría General de la Nación.

12—María Mauri, viuda del ex empleado Eusebio Bonifaz — Solicita constancia de los servicios de su extinto esposo. — Expídase el testimonio solicitado.

13—Intendencia General del Ejército y la Armada — C munica que ha remitido a la Contaduría General de la Nación las listas de revistas y presupuestos de las dependencias de este Ministerio por el mes de Abril. — Archívese.

14—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita aprobación del pliego de condiciones para efectuar un llamado a licitación pública para la adquisición de efectos, estados, formularios, etc., destinados a las unidades militares. —Aprobado, devuélvase.

15—H. L. Brownback And Associattes —Ofrece en venta motores, para aeroplanos. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

16—John I. Thornycroft y Compañía— Remite una memoria relativa a la historia de los pequeños torpedos. — Pase a la Dirección de la Armada.

17—Capitanía General de Puertos — Comunica el accidente sufrido por el vapor "Lombardy". — Enterado, archívese.

18—Compañía Rivereña del Plata — Solicita certificado y privilegio de paquete para el vapor "Minden". — Expídase el certificado y pase a informe del Consejo Nacional de Higiene.

19—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite comprobante sobre adquisición de los aviones Breguet. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

20—Estado Mayor del Ejército — Consulta si debe otorgar el premio de constancia concedido al soldado Froilán Gandara, que fué dado de baja por seguir la falta. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

21—Orden de pago a favor de la División "Construcciones Militares" por $ 324.40.

22—Orden de pago a favor de la División "Construcciones Militares" por pesos 1.900.00.

23—Orden de pago a favor del capitán Sáenz Lacueva por $ 65.00.

24—Orden de pago a favor de la Divi-

sión "Construcciones Militares" por pesos 10.000.00.

25—Orden de pago a favor de la División "Construcciones Militares" por pesos 10.000.00.

26—Orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 29.60.

27—Orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 173.93.

28—Orden de pago a favor de la Inspección de Telegrafía sin Hilos por pesos 194.82.

29—Orden de pago a favor de la Jefatura de la Capital por $ 133.00.

30—Orden de pago a favor del Regimiento de Artillería número 2 por pesos 18.78.

31—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército por pesos 15.00.

32—Orden de pago a favor del Batallón de Infantería número 1 por $ 26.40.

33—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército por pesos 2.338.30.

34—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército por pesos 863.70.

35—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército por $ 981.48.

36—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército por pesos 1.291.17.

37—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército por pesos 7.500.00.

38—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército por pesos 673.46.

39—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 1.365.25.

40—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército por pesos 566.88.

41—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército por pesos 257.61.

42—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército por pesos 1.402.24.

43—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército por pesos 470.57.

44—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército por pesos 821.05.

45—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército por pesos 1.172.81.

46—Antonio Piaggio — Privilegio de paquete para el vapor "Josefina S.".

*La Secretaría.*

## Ministerio de Instrucción Pública

**RELACION** DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 23 DE MAYO DE 1922.

1—Resolución reforzando los rubros "Pasajes" y "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública.

2—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 112.50 a favor de la Imprenta Nacional por concepto de la provisión de útiles.

3—Idem ídem a favor de la Dirección General de Impuestos Directos por pesos 13.00, por concepto de provisión de papel numerado.

4—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar hasta la suma de $ 16.12 adeudados a la Usina Eléctrica de Montevideo.

5—Se designa al auxiliar del Consejo de Delincuentes y Menores señor Ricardo Palma para subrogar al Contador del mismo durante la licencia que le fué concedida.

6—Se nombra guardián de la Cárcel Penitenciaria a don Carlos Risso.

7—Se nombra a don Roberto González Suero asistente honorario de Protesis en la Escuela de Odontología.

8—Se concede al ex alumno del Liceo Departamental de Paysandú señor Luis Eduardo Rezzano el beneficio de una beca para cursar estudios preparatorios de Medicina.

9—Se concede igual beneficio al alumno del Liceo de Canelones don Luis Bergero.

10—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia transcribiéndole una nota de la Contaduría General del Estado relativa a la regulación de los honorarios de los abogados y procuradores.

11—Se efectúan diversas promociones con carácter provisorio en el personal de vigilantes de la Cárcel Preventiva y Correccional.

12—Se designa guardián de la Cárcel Penitenciaría a don Pedro Fierro durante la licencia concedida al titular.

14—Se manda librar orden de pago por $ 80.00, importe de haberes devengados por el sobrestante de la obra "Escuela de 2.o grado número 30 de la villa del Cerro".

15—Idem ídem por la suma de pesos 735.60, importe de trabajos originados con motivo del cambio de ubicación de la escuela rural número 24 de Estación Cardal.

16—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para invertir la suma de $ 150.00 en gastos de traslado del Inspector de escuelas de Cerro Largo.

17—Se concede licencia por tres meses al Subinspector de escuelas de Colonia y se designa para subrogarlo al director de la escuela de 2.o grado número 5 del referido Departamento.

18—Mensaje y proyecto de ley que autoriza a reforzar el rubro "Leyes dictadas" con la suma de $ 1.422.00 para suplir la disminución de entradas que ha sufrido el Instituto Nacional de Agronomía por la aplicación de la ley de 28 de Diciembre de 1916.

19—Resolución autorizando el despacho libre de derechos aduaneros de materiales para la usina eléctrica de Rocha.

20—Se manda expedir carta de ciudadanía a favor de Fortunato Mazul, disponiéndose la anulación de la que anteriormente le fué extendida.

21—Se declara que la cantidad de carbón mineral autorizada para introducir libre de derechos de Aduana para la usina de Durazno es de 300.000 kilos.

22—Resolución autorizando la introducción libre de deredhos de Aduana a los materiales destinados para la usina de Salto.

23—Se autoriza al Consejo del Patronato del Instituto Nacional de Agronomía para convenir con el Banco de la República un préstamo de $ 15.000.00.

24—Se manda librar orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Normal por la suma de $ 1.000.00 como complemento de la cantidad destinada a la construcción de una escuela en el paraje denominado Villasboas (Durazno).

25—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusando recibo a los suyos sobre libertad anticipada de penados.

26—Mensaje a la Honorable Asamblea General dejando sin efecto la apelación interpuesta con motivo de un decreto de la Asamblea Representativa de Maldonado creando el impuesto de Timbre Municipal.

27—Se prorroga la licencia concedida al director del Instituto de Radiología, doctor Carlos Butler.

28—Se encarga a la señorita Isaura Pizzarossa para dirigir un grupo de Gimnasia para niñas en el Liceo de Salto.

29—Se dicta resolución en los antecedentes relativos a la adquisición del edificio para el Instituto de Niñas Sordomudas.

30—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para mandar confeccionar uniformes para los porteros.

31—Se encarga a la señora Máxima Rodríguez de Olascoaga y a la señorita Irene Lago para desempeñar las cátedras de Geografía e Historia Natural, respectivamente, en el Liceo de Treinta y Tres.

32—Se acepta la renuncia del inspector vigilante de la Colonia Educacional de Varones don José Pose Villar y se hacen las promociones correspondientes.

33—Se concede licencia al profesor del Instituto Normal de Varones señor Clemente Estable.

34—Cúmplase a la ley de ampliación de la de Arrendamientos rurales.

35—Decreto designando auxiliares eventuales del Registro del Estado Civil a los señores Juan C. Piñeyrúa y Juan Parra del Riego.

*La Secretaría.*

### TRAMITE

1—Instituto Nacional de Ciegos "General Artigas".—Eleva el presupuesto de gastos, cuadro demostrativo y balances correspondientes al mes de Marzo próximo pasado. — A la Contaduría General a sus efectos.

2—Señorita Carmen S. Abellán, ayudante de la escuela de 1.er grado número 40 de la Capital — Solicita su jubilación. — Informe la Contaduría General.

3—Señorita Constancia de la Vega, ayudante de la escuela de 2.o grado número 8 de la Capital — Solicita su jubilación. — Informe la Contaduría General.

4—Señorita Ercilia López Alonso, ayudante de la escuela de 2.o grado número 1 del Departamento de Flores — Solicita su jubilación. — Informe la Contaduría General.

5—Señorita Matilde Ruiz, ayudante de la escuela de 1.er grado número 46 de la Capital — Solicita su jubilación. — Informe la Contaduría General.

6—Señora Ana Costa de Díaz, maestra de la escuela rural número 28 de Rivera — Solicita su jubilación. — Informe la Contaduría General.

7—Señorita Catalina Allo y Pons, maestra de la escuela rural número 24 de Colonia — Solicita su jubilación. — Informe la Contaduría General.

8—Señorita Elvira Penco, ayudante de la escuela de práctica de primer grado número 5 de la Capital — Solicita su jubilación. — Informe la Contaduría General.

9—Señorita Bibiana Delgado, maestra de la escuela de 1.er grado número 1 del Departamento de Flores — Solicita su jubilación. — Informe la Contaduría General.

10—Expediente sobre aumento del alquiler del local que ocupa la escuela rural número 19 del Departamento de Paysandú.—Vuelva al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

11—Idem ídem de la escuela rural número 1 de Cerro Largo — Vuelve al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

12—Antecedentes sobre reparaciones en los locales ocupados por las escuelas de 2.o grado número 4 y rurales números 28 y 38 de San José. — Al Ministerio de Obras Públicas a fin de que se sirva recabar informes de la Dirección de Arquitectura.

13—Elvira Tuboras de Casanova, maestra de la escuela de 1.er grado número 25 del Departamento del Durazno. — Solicita su jubilación. — Informe la Contaduría General.

Relación de las cartas de ciudadanía firmadas por el Consejo Nacional de Administración el día 20 de Mayo de 1922.

Telésforo S. Rodríguez, español.
Pompilio Pérez, argentino.
Angel Carrozzelli, brasileño.
Fernando Lucas Gaffree, brasileño.
Joaquín de Freitas, brasileño.
Serafín Vázquez, español.
Juan Ruiz, español.
Agustín Cuartara, italiano.
Juan Suárez, argentino.
Juan Esteban, sirio libanés.
Máximo Vecino, español.
Darío Figaroli, italiano.
Esteban Vernola, italiano.
Santiago Scardino, italiano.
Julio Bartolomé Digasperi, argentino.
Alvaro Javier Vega, argentino.
Camilo Santín, español.
Juan Rolríguez, portugués.
Burik Kleinman, polaco.
Daliso Foroschi, italiano.
Justo Echevarría, español.
Juan Frohlich, suizo.
Vicente Correa, brasileño.
Antonio Rodríguez Souto, español.
Diego Ramos Rubio, español.
Anunziato Brancato, italiano.
Antonio Toledo, español.
Félix Quinci, italiano.
Pedro Pablo Peralta, argentino.
Rafael Machado, brasileño.
Pedro Subotin, ruso.
Boris Galin, ruso.
Daniel Borisenko, ruso.
Basilio Rodionov, ruso.
Alejandro Nikitin, ruso.
Macar Burakov, ruso.
Gregorio Senchenco, ruso.
Caudrat Trubnicov, ruso.
Ramón Díaz, argentino.
Makar Popov, ruso.
Felipe Schichquin, ruso.
Ignacio Kramarenko, ruso.
Juan Tijonovich, ruso.
Julián Flores, argentino.
Miguel Ropquin, ruso.
Miguel Pablov, ruso.
Miguel Podlesnij, ruso.
Andrés Polojov, ruso.
Basilio Urivsky, ruso.
Emilio Del Valle, argentino.
José María Echeverría, español.
Atilio Civran, italiano.
Manuel Hernández, español.
Pedro Farina, italiano.
Francisco Alarcón, español.
Isauro Guidi, italiano.
Dionisio Martínez, español.
Bartolomé Acciari, italiano.
José González Sáez, español.
Leopoldo Montoli, italiano.
Blas Teti, italiano.
Casimiro Marrero, español.
Mateo Esteba, español.
Fermín Urrutia, español.
Pablo Panizza, italiano.
Martín Lequerica, español.
Lorenzo Torres, español.
Isidro Guerra, español.
Juan Toledo, español.
Ignacio Adi, sirio.
Manuel Domínguez, argentino.
Damián Larruina, italiano.
Antonio Yebra, español.
José Domínguez, argentino.
Juan de los Dolores Perdomo, español.
Ernesto Pedrazzi, italiano.
Emilio Tessa, italiano.
Juventino Acosta Allende, español.
Lorenzo Assanelli, italiano.
José Pergaba, polaco.
Agustín Domínguez, argentino.
Mariano Rosetti, brasileño.
Pedro Verinchue, ruso.
Miguel Cano, español.
Juan Luis Scosería, argentino.
Francisco Ramos, español.
Benito Rial y Villar, español.
Agustín Viñes, español.
Lucas Bastarrechea, español.
Cándido Martínez, español.
Leandro Ruibal, español.
Cristián Wicksne, sueco.
José Castro Guerrero, español.
Santiago Campastro, italiano.
Miguel Díaz, árabe.
Rafael Duque, español.
Antonio Martínez, español.
Antonio Crespo, español.
Nicolás Martino, italiano.
Gabriel Vera, español.
Pelegrín Lenzi, italiano.
Cipriano Maraboto, español.
Juan Fajardo Pérez, español.
José Romero Castro, español.
Juan Fajando, español.
Demetrio Acosta, argentino.
Ramón Castro Alvarez, español.
Luis López, español.
Juan Silverio Díaz, español.
Rogelio Migueliz, español.
Miguel Cavatorta, italiano.
Fagundo Vera, argentino.
Juan Massa, italiano.
Nicolás Bordo, argentino.
Juan Zuffada, italiano.
Domingo Lozada, español.
Manuel Cabanelas, español.
Roque Acquaria, italiano.
Nicolás Banchero, italiano.
Luis Lanzani, italiano.
Nicolás Matteo, italiano.
Antonio Cabral, español.
José María Docampo, español.
Cristóbal Ramos, español.
Máximo Salamanovich, polaco.
Salvador P. Caprio, italiano.
José Santo, italiano.
Carlos Guglielminotti, italiano.
Juan Reboliatte, italiano.
Pedro Tonelli, italiano.
José Pallarea, italiano.
Arturo Martínez, español.
Carlos Marín, español.
Mauricio Canetti, sirio.
Benito Souza Díaz, español.
Pascual García Benito, español.
César Casal, español.
Ramón Varela, español.
Alfredo Delacoste, suizo.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Obras Públicas

### TRAMITE

Se resuelve conceder seis días de licencia, por enfermedad, al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don Manuel Castro.

—Se resuelve devolver al señor E. Quincke la garantía que tiene depositada por la propuesta para la provisión de sulfato de alúmina.

—A informe de la Dirección de Hidrografía se remite una nota de la Administración General de Faros relacionada con la carga de los acumuladores del pontón-faro del Banco Inglés.

—A la Contaduría General de la Nación se remite una cuenta de los talleres por obras efectuadas por cuenta de la Dirección Puerto de Montevideo.

—Se resuelve entregar a los señores Dupón y Laucrie los planos por ellos solicitados, previo pago de los gastos correspondientes.

—A la Dirección de Vialidad, para que informe, se remite un escrito del señor Víctor Sudriers sobre pago de perjuicios que le causa la paralización de las obras del puente sobre la Picada de Varela.

—A la Dirección de Hidrografía se remite una nota de la Administración General de Faros relativa a la instalación de la telegrafía sin hilos en la Isla de Lobos.

—A la Contaduría General de la Nación se remiten los presupuestos de las Direcciones de Arquitectura, Puerto de Montevideo e Hidrografía, correspondientes al mes de Mayo corriente.

—Se dispone el pago de la cuenta de la Compañía del Gas de Montevideo por servicio prestado a la Administración General de Faros en Marzo próximo pasado.

—A la Dirección de Arquitectura se remite una nota relacionada con el pago del seguro del personal obrero ocupado en las obras que se ejecutan en el Asilo Dámaso Larrañaga.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa una nota sobre pago de gastos de locomoción al personal de sobrestantes de la Dirección Puerto por Abril próximo pasado.

—A la Contaduría del Ministerio se remite una cuenta por gastos de inspección a las obras del edificio de las oficinas de Salto, correspondiente a Abril próximo pasado.

—Al Banco de Seguros del Estado se remite una nómina del personal de la Dirección Puerto de Montevideo a fin de ser asegurado.

—A la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo se remite la planilla de jornales del equipo de relevamiento correspondiente al mes de Abril próximo pasado.

—Al Ministerio del Interior se remite una cuenta del diario "La Mañana" por la publicación de un aviso llamando a licitación para efectuar obras en la comisaría del Carmelo.

*La Secretaría.*

---

## ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 1922

| | | |
|---|---|---|
| Existencia que pasa del mes de Enero, a saber: | | |
| En efectivo ........... | $ | 63.986 89 |
| Banco de la República.—Cuenta Asistencia .... | " | 443.869 65 |
| Banco de la República.—Cuenta Rossell y Ríus. | " | 382 91 |
| | $ | 508.239 45 |
| Ingresos por rentas | | |
| Renta de Lotería ...... | $ | 256.661 — |
| Pensiones Hospital Vilardebó ............... | " | 6.052 50 |
| Hospitalidades ......... | " | 1.175 87 |
| Asistencia Médica del Servicio de Primeros Auxilios ............... | " | 330 — |
| Impuesto de $ 10 a las carreras de campaña.. | " | 1.090 — |
| Hospitalidades departamentales ............ | " | 808 86 |
| Pensiones departamentales ................ | " | 802 80 |
| Hospitalidades departamentales.—Cuenta rentas . | " | 425 40 |
| Multas ............... | " | 89 50 |
| Alquileres y arrendamientos ................ | " | 960 50 |
| Impuesto de 5 o\|o a la Lotería ............. | " | 50.500 — |
| Impuesto de 1 1\|2 o\|o a las carreras de caballos | " | 6.864 23 |
| Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales .............. | " | 475 45 |
| Registro de Investigación de la Paternidad ..... | " | 5 66 |
| Impuesto a los teatros, casinos y biógrafos .. | " | 1.388 05 |
| Impuesto A. de Abasto.. | " | 7.561 85 |
| Impuesto al Champagne. | " | 206 60 |
| Varios arbitrios ........ | " | 1.283 20 |
| Descuento de 1 o\|o .... | " | 19.631 06 |
| Impuesto a los boletos del sport extranjero ..... | " | 3.884 42 |
| Impuesto a los naipes .. | " | 454 32 |
| Impuesto a los pasajes . | " | 4.407 80 |
| | $ | 365.059 07 |

Ingresos extraordinarios

| | | |
|---|---|---|
| Hospitales departamentales. — Cuenta presupuesto | $ | 92 11 |
| Alojamiento y comida... | " | 4.208 — |
| Establecimientos de la Capital. — Cuenta presupuesto | " | 910 14 |
| Proveeduría general .... | " | 29 86 |
| Ley 6 de Octubre de 1919 | " | 287 10 |
| Instituto de Radiología . | " | 518 65 |
| Donaciones y legados ... | " | 205 — |
| Impuesto P. de la Sífilis. | " | 263 46 |
| Obligaciones a pagar. — Cuenta empleados ... | " | 1.250 61 |
| Obligaciones a pagar. — Cuenta gastos ....... | " | 17.959 47 |
| Ley 14 de Octubre 1904. | " | 5.845 12 |
| Montepío Escolar ...... | " | 296 75 |
| Ley 29 de Octubre 1919. | " | 417 17 |
| Ley 15 de Mayo de 1838. | " | 6 40 |
| | $ | 32.289 84 |
| | $ | 905.588 36 |

Egresos

| | | |
|---|---|---|
| Presupuesto de gastos, empleados y nodrizas " | $ | 364.167 30 |
| Herencia Alejo Rossell y Ríus .............. | " | 4.509 84 |
| Colonia de Alienados. — Cuenta proventos .... | " | 910 99 |
| Impuesto A. de Abasto . | " | 275 — |
| Instituto de Radiología . | " | 166 49 |
| Impuesto a los teatros, casinos y biógrafos .... | " | 480 — |
| Obligaciones a pagar. — Cuenta empleados ... | " | 315 92 |
| Fábrica de Mosaicos. — Cuenta proventos .... | " | 541 57 |
| Colonia Convalescientes.. | " | 500 — |
| Herencia Alejo Rossell y Ríus.—Cuenta crédito . | " | 2.804 24 |
| Artículo 5.o de la ley de Presupuesto ......... | " | 89.122 88 |
| Comisiones ............ | " | 457 49 |
| Obligaciones a pagar. — Cuenta gastos ....... | " | 4.361 84 |
| Renta de Lotería ...... | " | 53.986 — |
| Proveeduría general. — Cuenta mercaderías ... | " | 79.131 44 |
| Montepío escolar ....... | " | 208 48 |
| Intereses ............. | " | 387 71 |
| | $ | 602.327 19 |

Existencia que pasa al mes de Marzo próximo, a saber:

| | | |
|---|---|---|
| En efectivo ............ | $ | 61.371 31 |
| Banco de la República.— Cuenta Asistencia .... | " | 241.506 95 |
| Banco de la República.— Cuenta Rossell y Ríus. | " | 382 91 |
| | $ | 303.261 17 |
| | $ | 905.588 36 |

V.o B.o.—Federico Mora Magariños. — José Torres, Subcontador.

6920-v.my.24.

# JUSTICIA MILITAR

## Consejo Supremo de Guerra y Marina

RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA EN LA CAUSA SEGUIDA A LOS MARINEROS DE MÁQUINAS DE PRIMERA CLASE RAFAEL PEREYRA, CELESTINO MUÑOZ, JOSÉ FERREYROS, JOSÉ ESTÉVEZ, LUIS MARTÍNEZ, JESÚS SUÁREZ, ABDÓN GROBA Y DE SEGUNDA CLASE MANUEL ROMERO, ROMEO A. GONZÁLEZ, JUAN MARÍA, JOSÉ TROVERO, ATILIANO ALVAREZ, NICOLÁS ROCILLO, JUAN DA SILVA Y AMILCARE GADOLA, PERTENECIENTES AL TRANSPORTE NACIONAL «COLONIA», POR HABERSE NEGADO A RECIBIR EL SERVICIO, INVOCANDO COMO PRETEXTO LA MALA CALIDAD DE LA COMIDA.

Consejo Supremo de Guerra y Marina. — Montevideo, Mayo 17 de 1922. — Visto, y atento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Instrucción Criminal, revócase el auto apelado y sobreséese en esta causa, declarándose que hubo mérito para el procedimiento seguido.

Notificada, reténgase en Secretaría a los efectos de la ley de Abril 5 de 1909. Vencido el término que ésta señala, pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento. — Bazzano. — Ramasso. — Schweizer. — Chiappara. — Miranda.

El Excelentísimo Consejo Supremo de Guerra y Marina así lo mandó y firmó, etc. — Abelardo de los Reyes, Secretario.

# PODER JUDICIAL

### Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 23 de Mayo de 1922

Trámite — Alejandro L. Echagüe, incapacidad. Pedro L. Lemi con Enrique Fontans y otro. Sucesión de Luis Bataglino y Angel Castagneto. Duarte de Laguardia con Silva. Carlos Imbriaco con María Desnutti de Torrano. Dos causas criminales por homicidio.

Interlocutoria — Una causa criminal por homicidio. — Adrián Castro, Secretario.

### Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 23.—Trámite — Un oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia. Una en causa criminal por delito de cohecho. Dos en causas criminales por delito de homicidio. López Máximo con Héctor Ibarlucea. Blanco Anselmo R. con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Interlocutorias — Salernio Tomás R., sucesión. Alambarri Zecarino, concurso voluntario. — José V. Evia, Secretario.

### Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 23. — Trámite — Olinto Santellán. Antonio Vargas. Albino Campos. Ricardo F. Galeano. Ramón C. Rubino. Elías Domínguez. Antonio Olivieri. José Vázquez. Lorenzo M. Buonomi. Raimundo Dupont. Rosendo Montiel. Ildefonso Esteva. Severa Mena con sucesión de R. Irrazábal. José A. Muñoz con Alfonso Seré. Sucesión de Inés L. de Beisso. Sucesión de Nicolasa C. de Lorenzo. Alberto Casal y otro. Dorotea G. de Pizzo. Sucesión de María C. de Bouza. Filomena Zanievato y otros con Mariana R. de Corbellini. Sucesión de Francisca E. de López Abella (2). Agripina María C. de Barbieri con Ramón Fontán. Sucesión de José A. Ximénez (3). Diógenes Santos con Urta y Compañía. Lorenzo Laurinaga. Testamentaría de Salvador M. Platero. Zenona M. de González con Ferrocarril Central del Uruguay. José Foglia de la Cruz con Antonio Foglia y Pérez. Acordada de la Alta Corte de Justicia (2). Eduardo Rodríguez Larreta con José M. Sienra y Carranza. Teodoro Pérez.

Interlocutorias — Héctor L. Olivera con sucesión de Luis P. Carve. E. Moratorio y otro con sucesión de Benito Selgas. Sucesión de Guillermo Pfaffly. Sucesión de Alejandro Favagrossa. Sucesión de Remigio Castellanos. Testamentaría de Justina L. de Martínez. Angel S. Moratorio con sucesión de Salvador M. Platero.

Definitivas — Sucesión de Pascual Maraboto. Sucesión Teresa M. de Facal. Sucesión de Juan Ponzini (hijo). Sucesión de Esteban B. Ciccolo. Eugenio Pera. Guillermo Tarditti. Cayetano Brambilasco. Eduardo Maniller. Sagunto Valverde. Genara C. Dinot. Juan F. Sondán. Pablo Díaz. Angel Toscano. Juan A. Baffert. Joaquín Emonet. Manuel Deza. Rafael Amiel. José Guillot. Camilo Guivud. Eduardo Fernández. Ignacio Blanco. Mario Grachet. Jaime Duomet. Adrián Chantenps. Clemente Saucedo. Domingo Piñeiro. Enrique Rodríguez. — E. Díaz Falp, Actuario.

### Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 23. — Trámite — Sucesión Alejandro Cheri Redoya. Sucesión Bartolomé Balmes. Sucesión Tomás Bonifacio Delfino. Sucesión Angel Mazza. Sucesión Indalecio Varela. Sucesiones Ramona Vila y otros. Sucesión Federico Paullier. Sucesión Federico Paullier. Sucesión Anacleto Santamaría. Sucesiones Eduardo Fernández Echenique y otro, incidente Raiz. Sucesión Enrique Ramos. Sucesión Beatriz del Pino de Sapriza. Sucesión Juan Antonio Estomba y otros. Sucesión Juan Barbarande Islas. Sucesión Luis María Ferreira (2). Francisco Piria con Luis Abadie y otros. Sucesión José M. Espíndola. Federico Orando con Manuel Pérez, hoy su sucesión. Adolfo Eastman con Agustín G. Fresnedoso. Estéban J. Toscano con Calixto Martínez Buela. Ignacio Vergara con sucesión Isolina Zapata de Castro. Hortensia Bolters con sucesión Saverio Minini. Teresa L. de Borinaga y otros con Antonio Montes (hijo). Tomás Vernengo con sucesión María Díaz de Leosas. Nereo A. Grajales con sucesión Nereo Grajales. Miguel Golberg. Domingo De Vitta con Emilio Gambín y Blanc y Compañía. Zenona de León Sosa con Francisco Gonto. Jaime H. Oliver con sucesión Angela María B. de Artemone. María Cotelo. Oficio del Juzgado Letrado de Durazno. Julio Saporiti y otro con la Empresa de Aguas Corrientes. Banco de la República Oriental del Uruguay con sucesión José M. Sueiro. María B. de Brunvetto y otros. Herminia J. Vantrini de Pascual con Domingo Ríos y otros. Pedro Abelenda. Hugo Bages. Sucesión Teodora J. Correa de Rodríguez. José Milia. Antonio M. Visca con sucesión Mateo Magariños Solsona. Geveniso Melera. Federico Casalia.

Interlocutorias — Claudio Rodríguez. María E. Gómez. Nicolás Quartino con José Caballero. Paul G. Rovira.

Definitivas — Sucesión José Daniel Garrido Menditeguy. Sucesión Norberto Piñeiro. Sucesión doctor San Miguel y otro, cobro de honorarios. Adolfo J. Viecava. Faustino Prieto. — Eloy G. Pereira, Actuario.

### Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 23. — Trámite — Emilia Belardi con Luis Salsano, juicio ejecutivo. Ernesto G. Martínez con Reyes Saldaña, cobro de pesos. D. Percontino e Hijos con Ignacio Oromí, proponiendo concordato preventivo judicial. Faggioni y Compañía con Novoa y Compañía, cobro de pesos. Carlos Vareillaud con Manuel Iglesias, cobro de pesos. Pascual Renzi con Francisco F. Fregeiro y Carlos A. Berro, cobro de pesos. Marcel Hartwing y Compañía con Marta Lasalle de Bonrepos, sobre cumplimiento de un contrato social. Juan C. Calvé, como cesionario de Werner J. Piffaretti, con Atilio E. Selasco, solicitando se le tenga por parte. Camaño y Compañía, solicita matrícula. Salguero Hermanos y Castellanos, quiebra. Comunicaciones de la Alta Corte de Justicia haciendo saber que a los ciudadanos Carmelo Bentancor y Casimiro Silva se les ha autorizado para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. Carlos F. Alvariza y Arcos con Franco y Tironi, cobro de pesos. Amigel Szende con José Said, cobro de pesos. Juan José Giossa, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Banco Agrícola Ganadero con Modesto Abella, cobro de pesos. Raúl Terra, solicitando la homologación de un concordato extrajudicial. Banco Italiano del Uruguay con M. Allende y Compañía, juicio ordinario. Víctor A. Pastorino con Alcides A. Botta, solicitando se rematen las existencias de la sociedad Pastorino y Botta. Enrile, Picaso y Compañía, solicitando se haga una intimación a don Ricardo J. Shaw. Francisco Abal con Pastorino y Botta. Banco Italiano del Uruguay con Juan Pivel, cobro de pesos. Estapé, Rivera y Compañía con José J. Espate, cobro de pesos. Nogara, Salvadores y Compañía con Benedicto Ramírez, cobro de pesos. Francisco García Suárez, deduciendo tercería de dominio en los autos Ramón B. Alonso contra Antonio Ojen. José Legnazzi e Hijos con Langguth y Haar, juicio ordinario. Juan Shaw con Próspero Silvera, cobro de pesos. H. Beramendi y Compañía con Amadeo L. Solari, cobro de pesos. Jorge Cristinis con Juan Karavokiris. Banco Italo Belga con Manuel Allende y Compañía, cobro de pesos. Viuda e Hijos de J. I. Aguerre con Isaías Kraide, ejecución de hipoteca. Concurso de Juan Introini. Juan Rúa y M. Rodríguez con Manuel Rozados y Vidal, incidente sobre honorarios de los árbitros.

Interlocutorias — Lázaro Stellardi con José Pedro Cóppola, cobro de pesos. Torres Bagnulo y Compañía con Hipólito Pazos, cobro de pesos. Lanza y Compañía con Clelio Michaelson, cobro de pesos. Luis Bertolotto Chiozza con Ciancio y González, cobro de pesos. — Mateo Mario Figari, Actuario.

### Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 23. — Trámite — Zaglio Hermanos con Valverde Hermanos, cobro de pesos. Vicente Ghigo, quiebra. Banco de Crédito con Julio Matos Fuentes, cobro de pesos. Rogelio M. Villarino con Guendelman y Compañía, indemnización de daños y perjuicios. Leoncio de León con Smith y Compañía, cobro de pesos, daños y perjuicios. José López, quiebra, incidente sobre calificación. Soza, Ponce Hermanos con Oribe y Compañía, cobro de pesos. Rafael Albareda Roca con G. G. Cobean, indemnización de daños y perjuicios (siete providencias). Secundino Dalparda Blanco, título de corredor y rematador. Grosso y Gómez, matrícula. Antecedentes relacionados con la encalladura del vapor inglés "Lombardy". Gillespie Brosand Company con Agustín E. Ferro y Compañía (sucesores de Forghieri y Ferro), cobro de pesos. Pedro Romero contra la Compañía Minas e Viacao de Matto Groso, cobro de pesos. Armando Granara con Juan Carlos Granara, disolución de sociedad. Medina y Piaggio, matrícula. Urta y Compañía, concordato preventivo extrajudicial. José Diez Llorente, matrícula. Sociedad Anónima Amcia Products Corporation contra Escondeur y Compañía, cobro de pesos.

Definitiva — La Administración Nacional

del Puerto de Montevideo solicita se nombre un perito para practicar una inspección en el vapor "Atlántico".

Audiencia en autos Erasmo Arrarte contra Ramón J. Pérez y Juan Picabea, disolución de sociedad.

Libros rubricados — Quince. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

**Juzgado L. Departamental de 1.er turno**

Día 23. — Trámite — Bellini José Antonio, ciudadanía. Niedovorok Guillermo, ídem. Marichar Juana, auxiliatoria de pobreza. Borda Bautista con Rudecinda Torres, divorcio por mutuo consentimiento. Bunse Elsa con Guillermo Van Hees, divorcio. Carozza de Gerardo Jacinta Vicenta, inscripción en el Registro Civil. Rodríguez Manuel, sucesión. Iroldi María Magdalena con Juan Carlos Lagardera, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Volonté Carlos con Osvaldo Spezia y Roberto Grimaldi, cobro de alquileres. Alday Pío con Miguel Lorrusse, reconocimiento de firma. Carpio y Salvany Adolfo con Asunción Gispert Paris, divorcio. Balbis Carmen Felipa con Juan Bautista Pul, divorcio. González Manuel, ciudadanía. Zeviatti Domingo con Jorge M. Amarillo, sobre entrega de intereses correspondientes a dos créditos hipotecarios. Nobile María con Dante Forlani, alimentos. Farías Francisco Carlos, información. Alzaga de Elzaurdia Catalina con Juan Zorrondeguy, desalojo. Cruces Rodríguez José con Leo Daly, daños y perjuicios. Grimbert Anna con Miguel Antonio de la Precilla, divorcio. Bella Andrés con Josefina Zumpana, divorcio. Salaberry Dorila con Pedro Lufourt y Queirolo, divorcio. Nogueras Julio José con Aída Villanueva, conversión al divorcio absoluto. Frávega José P. con Jaime Herrera, entrega de muebles, incidente por costas. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú número 1145. Banco Francés, Supervielle y Compañía con José Figueroa, desalojo. Cruz Benito, auxiliatoria de pobreza para litigar contra Jorge Wilson. Gilia Vicente, auxiliatoria de pobreza para litigar contra Ema Sofía, sobre divorcio. González Irene con Félix Silva, divorcio unilateral. Menéndez Feliciano Ireneo, inscripción en el Registro Civil. Exhorto de la Alta Corte de Justicia número 1656. Exhorto de la Alta Corte de Justicia número 1611. Hills Roberto H., sucesión. Piñeyro Antonia, sucesión. Lasala Francisco, curador del incapaz Saturno Alvarez Susviela, segunda copia de una escritura. Paredes Andrea, investigación de la paternidad de las menores María Luisa, Paula, Aonda, María, Eusebio Ulises, Ursula, Nélida y María Lia Valiente. Maestro Damiana con Luis Blanchard, cobro de pesos. Acosta Rodrigo, ciudadanía. Redmann Florence Maud con Percy Bridal, divorcio. Castro Biedma Martín con Teresa Latorre, divorcio. Roig Soler Faustino con la Curia Eclesiástica, cobro de pesos. Basilio Armina con Bachir Cobe, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Cambón de Fraga Carmen, incapacidad. Herborn Máximo con Inocencio García, rescisión de contrato, desalojo y cobro de arrendamientos. Exhorto del Tribunal de Apelaciones número 59. González Manuel, ciudadanía. Valbé de Medina Julia, solicitando se libre un oficio al Banco de la República. Díaz Heim Pascual y María Elena Risso, sucesiones. Da Silva Arturo Luis, ciudadanía. Sanguinetti Saturnina y Estéban con F. A. Hughes, desalojo. Olid de López Braulia con Roberto A. Carballo, cobro de alquileres. Carvalho y Compañía P. con Sebastián Martorell, cobro de pesos. Crespi Angela Rosa con José Oldrini, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Cerrone José con Esteban Tarigo, daños y perjuicios. Platero Margarita con Javier Alvarez Mouliá, entrega de bienes muebles.

Interlocutorias — Sanguín Felicia Carolina con Damián Rodríguez, incidente relativo a la menor Orfilia Rodríguez. Larghi Judita con David Barbé, devolución de suma de dinero. Perrone María Hortensia con Antonio Bartolo, divorcio, incidente sobre venta. Areco Isolina con Américo Porta, divorcio. Baquet Adela Valentina con Gregorio Díaz, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Fiuri Pedro, sucesión. Travieso Rivera con Ana Klinger, divorcio. Rosolasco Celestina y Antonia con la sucesión de Manuel Durañona, ejecución de hipoteca.

Definitivas — Da Silva Carlos Augusto, ciudadanía. Pérez Silvestre con Adolfo Eiarnés, cobro de pesos. Santasiel Miguel Angel, ciudadanía. De la Fuente Manuel, ídem. Rodríguez Faustino, ídem. Flores Clotilde, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. Ibargoyen de Beloqui Josefina, por sí, y sus menores hijos, venia. Bruno de Amato Rosa, sucesión. Zito Juan, sucesión. Ganazzo José Cosme, rectificación de partidas.

Audiencia — Una. — José Pedro Barbot, Actuario.

**Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno**

Día 23. — Trámite — Fernández de Font Sara con José Joaquín Font, divorcio, incidente sobre litis expensas, dos providencias. Fernández de Gómez María Aída con Leandro Gómez, divorcio. Caja Internacional Mutua de Pensiones con José Caramés, desalojo. Rolfo Juan con Augusto Peraggini, reconocimiento de firma. Iglesias Francisco, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Rodríguez Manuel C. con Luisa Ferretti, divorcio. González Genaro con Domingo Alonzo, reconocimiento de firma. Gómez Paz José, incapacidad. Ruggiero Atilio con Anuncia Videtta, divorcio. Alvarez y Compañía Domingo J. contra la sucesión de Juana Vidal de Larrosa, ejecución de hipoteca. Badano Juan Pedro con Manuel Gago, embargo preventivo. Ellis Sydney Isaac con Gertrudis Arrousmithpeacok, divorcio. Rodríguez María Esperanza con Ernesto Pedro Bauzá, divorcio. Rodríguez de Luz Julia con Ramón Luz, divorcio. González Manuel con Angel Iglesias, desalojo. Moré Francisco R. con José María Zumarán, cobro de arrendamientos. Sotelo Beatriz, solicitando la entrega de una hija. Barisene César con Leonilda María Moniglia, divorcio. Scharanek de Colem Esther con Máximo Colem, conversión al divorcio absoluto. Baraquet José, sucesión. Cabrera de Alagon Dorotea, sucesión. Hernández Pablo y Ernestina Franca, solicitando la inscripción de su hijo Ernesto. Rocco y Compañía F. con Hosein N. Buezzedin, reconocimiento de firma. Altimari Francisco con Matilde Brizuela, divorcio. Etienne Marta, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Balves e Inglada Antonio con Margarita Estebuich Giuard, divorcio. Milia Antonio con Epifanio Martínez, reconocimiento de firma. Exhorto número 2151 del Juzgado de Instrucción de 1.er turno. Cetti Pedro con Bernardo Halty, cobro de pesos. Donnett Isabel Eugenia con Angel Nieto Guerrero, divorcio.

Ciudadanías — Muñiz Castro Cándido, Monteysy José, Rodríguez Domingo, Gerpe García José, Alleguy Juan, Boccia Luis, Guanes Cipriano, Gascón Vicente, Amarella Rey Pedro, Franck Henry Santiago, Texeira Valentín, Camacho Escobar Roberto, Añón José, Guido Tencone Carlos, Kroege Francisco, Aldao José, Dafnes Constantino, Melone Vicente, Durnet Eugenio, Audie Salvador, Regueira Suárez José, Fernández Enrique, González Juan Manuel, Andreo Restituto, Da Silva Antonio, Suárez Genaro, Balkani Luis, Malinoff Manuel, Cristini Jorge, Montes Gabriel, Rilla Batista Juan, Vega Alvaro, Casal Isolino, Martí Domingo, Lange Federico, Serrat Julio, Castaño Francisco, Rodríguez Francisco, Kiznerman Idevy, Toña Alfredo, Castro Pérez Benigno, Lafalghe Carmelo, Regueira Suárez Isaías, Reiris Ramón.

Definitivas — Rosenthal Ernesto con Isabel Sofía Emma Tom Molhen, divorcio. Tarrazza Juan, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Manrrupe Miguel y Elmira con María Liboba, ejecución de hipoteca.

Audiencias — Cuatro. — Eduardo Routín, Actuario.

---

## INFORMACIONES OFICIALES

### Alojamiento de Inmigrantes

MOVIMIENTO HABIDO

Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en esta repartición durante el mes de Abril de 1922.

Existencia del mes anterior: 28. Entrada: 161. Total: 189. Salida: 160. Pasan al mes de Mayo 29 inmigrantes.

Nacionalidades — Españoles, 75; brasileños, 28; argentinos, 11; griegos, 16; italianos, 8; chilenos, 5; alemanes, 5; serbios, 4; portugueses, 4; húngaros, 3; colombianos, 2; franceses, 2; suizo, 1; mejicano, 1; ruso, 1, y uruguayo, 1.

Oficios — Agricultores, 48; labores domésticas, 29; labradores, 22; marineros, 15; foguistas, 11; jornaleros, 7; mecánicos, 6; panaderos, 2; empleados, 2; carbonero, 1; tapicero, 1; mozo, 1; ajustador, 1; zapatero, 1; molinero, 1; comerciante, 1; mucamo, 1; carpintero, 1; calderero, 1, y 9 menores.

Resumen — Hombres, 123; mujeres, 29, y 9 menores. Total: 161 inmigrantes.

Montevideo, Abril 30 de 1922.

Juan F. Rolando.

---

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 19 de 1922. — Publíquese. — CAVIGLIA.

---

### Instituto Nacional Físico - Climatológico

SECCIÓN SERVICIO PLUVIO-TELEGRÁFICO DIARIO

Según los informes comunicados por los observadores al Observatorio Central del Instituto Físico-Climatológico, durante las últimas 48 horas se han registrado las siguientes cantidades de lluvia en las estaciones que a continuación se detallan:

Montevideo. — Observatorio del Prado, m|m. 20.0.

Flores. — Sección 3.a, m|m. 13; sección 4.a, m|m. 29; sección 5.a, m|m. 2.

Maldonado. — Sección 6.a, m|m. 32; sección 7.a, m|m. 11; Sección 9.a, m|m. 24; sección, 10.a, m|m. 20.

Minas. — Sección 2.a, m|m. 4; sección 3.a, m|m. 17; sección 4.a, m|m. 37; sección 5.a, m|m. 11; sección 8.a, m|m. 36; sección 9.a, m|m. 26; sección 10.a, m|m. 18; sección 12.a, m|m. 32.

Canelones. — Ciudad, m|m. 30; Santa Lucía, m|m. 24; Cerrillos, m|m. 18; Las Piedras, m|m. 19; Sauce, m|m. 28; Pando, m|m. 22; Migues, m|m. 37; Tala, m|m. 38; Santa Rosa, m|m. 21.

Soriano. — Sección 7.a, m|m. 22; sección 5.a, m|m. 44; sección 6.a, m|m. 23; sección 3.a, m|m. 22; sección 8.a, m|m. 26; sección 10.a, m|m. 16; sección 11.a, m|m. 17; sección suburbana 6.a, 6 horas fuerte; suburbana, 7.a, 3 horas fuerte; suburbana 8.a, 6 horas fuerte; suburbana 9.a, m|m. 10; ciudad y Est. Caviglia, m|m. 26.

Durazno. — Ciudad, m|m. 8; sección 2.a, m|m. 17; sección 4.a, m|m. 37; sección 5.a, m|m. 60; sección 9.a, m|m. 60; sección 10.a, m|m. 58; sección 11.a, m|m. 18; demás secciones, mal.

Paysandú. — Ciudad y Agronomía, m|m. 47; sección 2.a, m|m. 93; sección 3.a, m|m. 43; sección 4.a, m|m. 17; sección 5.a, m|m. 26; sección 6.a, m|m. 33; sección 7.a, m|m. 33.

Río Negro. — Sección 1.a, m|m. 25; sección 3.a urbana, m|m. 19; sección 3.a rural, m|m. 16; demás secciones, mal.

Rocha. — Sección 2.a rural, m|m. 21; sección 4.a urbana, m|m. 11; sección 5.a rural, m|m. 40; sección 6.a rural, m|m. 12; sección 8.a urbana, m|m. 13.

Rivera. — Ciudad, m|m. 13; sección 4.a, m|m. 10; sección 5.a, m|m. 5; sección 6.a, m|m. 9; sección 7.a, m|m. 3; sección 8.a, m|m. 4.

Salto. — Ciudad, m|m. 23; sección 3.a, rural, m|m. 21; sección 3.a, m|m. 19; sección 4.a, m|m. 31; sección 5.a, m|m. 16; sección 6.a, m|m. 17; sección 7.a, m|m. 16; sección 8.a, m|m. 10; sección 5.a urbana, m|m. 42; sección 6.a urbana, m|m. 44. — Montevideo, Mayo 22 de 1922. — Luis Morandi, Director.

---

SECCIÓN SERVICIO PLUVIOMÉTRICO

Informes decádicos del 21 al 30 de Abril de 1922.

Antigas. — Cuaró (P. Farías). Lluvia: 84.0. Campos, ganados y sementeras, bien.

Ricardiño: 82.0. Sin anotaciones.

Santa Rosa: 89.0. Campos, ganados y sementeras, bien.

Tomás Gomensoro: 91.0. Estado general, regular.

Yacaré: 57.0. Campos, sementeras y vacunos, bien. Lanares, regular.

Canelones. — Ciudad: 58.0. Sin anotaciones.

Granja Industrial: 57.5. Estado general, bueno.

Las Piedras: 69.0. Campos, ganados y sementeras, bien.

Migues: 60.0. Dos heladas. Campos y sementeras, regular. Ganados, bien.

Pando: 59.1. Estado general, bueno.

Santa Lucía: 61.3. Cuatro heladas. Estado general, bueno.

Tala: 82.0. Estado general, regular.

Cerro Largo. — Centurión: 105.5. Granizo el día 23. Cuatro heladas. Campos, sementeras y lanares, bien. Vacunos, con aftosa.

Fraile Muerto: 91.0. Estado general, regular.

Guazunambí: 40.6. Campos, regular. Sementeras y lanares, bien. Vacunos, con garrapata.

Paso Aguiar: 63.5. Campos, vacunos y lanares, bien. Sementeras, regular.

Colonia. — Colla: 51.0. Campos y ganados, bien. Sementeras, regular.

La Estanzuela: 56.7. Estado general, bueno.

La Paz: 45.0. Estado general, bueno.

Polanco: 64.0. Cuatro heladas. Estado general, regular.

Durazno. — Carpintería: 83.0. Campos, ganados y sementeras, regular.

El Carmen: 91.8. Estado general, bueno.

La Paloma: 57.3. Estado general, bueno.

Sarandí del Yí: 120.0. Campos, sementeras y vacunos, regular. Lanares, bien.

Tapes: 73.5. Campos, vacunos y sementeras, bien. Lanares, regular.

Tejeras: 134.0. Granizo el 22. Estado general, bueno.

Yí: 65.0. Estado general, bueno.

Flores. — Costa de Porongos: 67.7. Estado general, bueno.

Corral de Piedra: 58.5. Cuatro heladas. Campos y vacunos, regular. Lanares y sementeras, bien.

Estación El Ombú: 80.0. Estado general, bueno.

Pintos: 61.0. Dos heladas. Estado general, regular.

P. del Sauce: 51.0. Seis heladas. Estado general, bueno.

Villasboas: 58.3. Dos heladas. Estado general, bueno.

Florida. — Goñi: 52.5. Campos y sementeras, regular. Ganados, bien.

Isla Mala: 78.0. Estado general, bueno.

Las Chacras: 62.7. Cuatro heladas. Estado general, regular.

Sarandí Grande: 55.3. Sin anotaciones.

Est. San Pedro: 70.5. Dos heladas. Estado general, muy bueno.

Maldonado. — Aiguá: 50.0. Sin anotaciones.

Garzón: 54.7. Campos, empastados. Demás, regular.

Mataojo: 66.0. Estado general, regular.

Minas. — Barriga Negra: 35.0. Estado general, regular.

José Batlle y Ordóñez: 108.0. Estado general, regular.

P. La Mariscala: 69.9. Campos y gandos, mejor. Sementeras, mal.

Piraraja: 81.0. Campos, ganados y sementeras, mal.

P. Solís: 86.1. Estado general, regular.

Montevideo. — Observatorio Central: 51.3.

Santiago Vázquez: 60.8.

Sayago: 80.6.

Villa Colón: 52.4.

Paysandú. — Araújo: 53.5. Campos, sementeras y vacunos, regular. Lanares, bien.

Guichón: 60.0. Estado general, bueno.

Sarandí Grande: 60.0. Estado general, regular.

Queguay Chico: 64.0. Campos y vacunos, bien. Sementeras, regular.

Río Negro. — Bellaco: 121.0. Seis heladas. Campos, regular. Vacunos y sementeras, bien. Algunos casos de lombriz en lanares.

Bichadero: 103.5. Dos heladas. Estado general, bueno.

Cuchilla Navarro: 130.0. Estado general, bueno.

Ciudad: 782.0. Sin anotaciones.

Fábrica Liebig's: 181.1. Dos heladas. Estado general, bueno.

Farrapos: 87.0. Una helada. Estado general, bueno.

Las Flores: 72.0. Una helada. Estado general, muy bueno.

Nuevo Berlín: 68.3. Seis heladas. Campos y sementeras, regular. Ganados, bien.

Sánchez: 104.0. Estado general, regular.

Villa Borges: 54.3. Campos empastados. Demás regular.

Rivera. — Ataques: 47.3. Estado general, regular.

Blanquillos: 67.2. Cuatro heladas. Estado general, regular.

Caraguatá: 136.0. Estado general, regular.

Ciudad: 65.6. Dos heladas. Sin anotaciones.

Minas de Corrales: 68.0. Cuatro heladas. Estado general, regular.

Yaguarí: 62.5. Estado general, regular.

Rocha. — Castillos: 110.0. Cuatro heladas. Estado general, bueno.

Chuy: 42.0. Campos, ganados y sementeras, bien.

India Muerta: 62.2. Cuatro heladas. Estado general, bueno.

Salto. — Arerunguá: 107.7. Tres heladas. Campos, sementeras y lanares, bien. Algunos casos de garrapata en vacunos.

Belén: 157.7. Estado general, bueno.

Ciudad: 60.0. Sin anotaciones.

Constitución: 72.7. Campos, bien. Sementeras y ganados, regular.

Laureles: 47.9. Campos, sementeras y vacunos, regular. Lanares, bien.

Lavalleja: 108.0. Tres heladas. Campos, bien. Sementeras y ganados, regular.

Mataojo: 39.6. Tres heladas. Campos, ganados y sementeras, bien.

Mataojito: 61.6. Estado general, regular.

Palomas: 115.0. Estado general, bueno.

San José. — Ciudad: 67.0. Cuatro heladas. Estado general, regular.

Pachina: 68.0. Estado general, bueno.

P. de Chamizo: 26.8. Ocho heladas. Estado general, bueno.

Sauce: 38.0. Estado general, bueno.

Soriano. — Chacras: 84.0. Seis heladas. Estado general, bueno.

Cololó: 65.0. Dos heladas. Estado general, bueno.

Duraznito: 66.0. Tres heladas. Campos, ganados y sementeras, bien.

Mercedes: 89.5. Una helada. Campos, ganados y sementeras, bien.

San Martín: 52.0. Una helada. Estado general, regular.

Tacuarembó. — Cuchilla La Palma: 37.0. Tres heladas. Estado general, bueno.

Lambaré: 55.5. Campos y sementeras, regular. Ganados, bien.

Luján: 56.0. Seis heladas. Estado general, regular.

Paso del Borracho: 78.6. Estado general, regular.

Paso de los Novillos: 82.8. Tres heladas, Estado general, regular.

Treinta y Tres — Arroyo del Oro: 42.8. Campos y ganados, bien. Sementeras, regular.

Cañada Las Piedras: 70.0. Dos heladas. Campos y sementeras, regular. Ganados, bien.

Cuchilla Dionisio: 83.0. Estado general, bueno.

Ciudad: 41.8. Estado general, regular.

Isla Patrulla: 62.0. Tres heladas. Estado general, regular.

Olimar Grande: 71.5. Campos, mejor. Demás, regular.

Vergara: 62.0. Campos, sementeras y vacunos, bien. Lanares, regular. — Montevideo, Mayo 12 de 1922. — Luis Morandi, Director.

---

## Instituto Meteorológico Nacional

**ESTADO DEL TIEMPO**

Día 23 de Mayo de 1922

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Oeste del continente y las bajas al Sur. Temperaturas máximas y mínimas registradas en el país: al Sur, 18.50 y 11.50; al Sudeste, 17 y 11; al Este, 18 y 8; al Noreste, 18 y 10; al Norte, 22 y 10; al Oeste, 21 y 9, y en la parte central, 25 y 5. Agua caída en milímetros de horas 8 del día 22 a 8 horas del 23: Melo, 20 y Rivera, 31. Dominan vientos suaves del Sur al Oeste en el Río de la Plata, del Oeste en la costa del Atlántico y del Sur en el río Uruguay. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 320 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo. a horas 17:

Barómetro: 761.55.

Temperaturas: Normal, 12°50; a la intemperie, 12°50; máxima, 18°50; a la intemperie, 29°50; mínima, 11°50; a la intemperie, 9°80.

Viento O. S. O, 6 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 11.80. Humedad relativa, por ciento: 84.00.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1 metro 40 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 1.28.

Temperatura del agua: 15.°30.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del S. O. con descenso de temperatura. — Hamlet Bazzano.

---

## Registro de Hipotecas

**INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN**

Día 23 de Mayo de 1922

1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.500 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
9.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.

**INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN**

Día 23 de Mayo de 1922

4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.000 pesos, al 12 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 1|2 por cento anuali.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
600 peso, al 10 por ciento anual.
1.600 pesos, al 12 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.

## Registro General de Ventas

**OPERACIONES PRACTICADAS**

Día 23 de Mayo de 1922

900 pesos, terreno en las proximidades del Miguelete, camino Casaravilla, 735 metros.

911 pesos, terreno en la Unión, calle Monte Caseros, 445 metros.

1.710 pesos, casa en la calle Juan R. Gómez, 15.a sección, 173 metros.

7.300 pesos, casa en la calle Yaguarón 1482, 100 metros.

3.200 pesos, solar en la 14.a sección, calle Irigoytia, 489 metros.

3.800 pesos, casa en la Unión, calle Joanicó 45, 461 metros.

3.700 pesos, casa en la calle Constitución 2343, 62 metros.

3.210 pesos, casa en la calle Gaboto 1662, 161 metros.

1.900 pesos, casa en la calle Santa María 2028, 337 metros.

10.500 pesos, casa en la calle Nicaragua 1937, 419 metros.

8.000 pesos, casa en la calle Uruguayana 115 al 119, 174 metros.

21.000 pesos, campo en la 3.a sección de Paysandú, 438 hectáreas.

5.800 pesos, casa en la calle Chaná, 168 metros.

## Bolsa de Comercio

**OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.**

Mayo 23 de 1922.

**1.a rueda**

Empréstito de Conversión

9.325 pesos, para fin de mes, 82.00.

Títulos Hipotecarios serie T

3.800 pesos, para mañana, 89.70.
1.350 pesos, ídem ídem, 89.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 89.70.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 89.60.

Títulos Hipotecarios serie V

7.000 pesos, para mañana, 89.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.60.
40.000 pesos, para fin de Junio, 90.00.
10.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
5.000 pesos, para el 27, 89.50.
1.000 pesos, para mañana, 89.50.
35.000 pesos, ídem ídem, 89.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 89.50.
4.000 pesos, ídem ídem, 89.50.

**2.a rueda**

Deuda Consolidada

4.230 pesos, para mañana, 64.30.
5.640 pesos, ídem ídem, 64.30.
4.700 pesos, ídem ídem, 64.30.
5.170 pesos, ídem ídem, 64.30.

Deuda Interna 1916

1.500 pesos, para mañana, 95.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 95.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 95.50.

Empréstito de Conversión

16.785 pesos, hasta el 30, 81.70.
18.650 pesos, hasta fin de mes, 81.70.
1.865 pesos, para mañana, 81.60.
9.325 pesos, para fin de mes, 81.70.
18.650 pesos, ídem ídem, 81.70.
9.325 pesos, ídem ídem, 81.70.
9.325 pesos, ídem ídem, 81.70.
11.190 pesos, ídem ídem, 81.80.
18.650 pesos, ídem ídem, 81.80.
5.595 pesos, para mañana, 81.90.
8.392 pesos 60 centésimos, ídem ídem, 81.90.

Títulos Hipotecarios serie R

5.000 pesos, para mañana, 93.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.00.

Títulos Hipotecarios serie S

1.500 pesos, para mañana, 90.00.
8.000 pesos, para el 12 de Junio, 90.20.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para mañana, 89.80.

Títulos Hipotecarios serie U

1.150 pesos, al contado, 89.70.
1.000 pesos, para mañana, 89.70.
3.000 pesos, ídem ídem, 89.70.

Títulos Hipotecarios serie V

1.500 pesos, para mañana, 89.40.
1.500 pesos, ídem ídem, 89.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 89.50.
10.000 pesos, para el 26, 89.50.
1.000 pesos, para mañana, 89.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 89.70.
10.000 pesos, ídem ídem, 89.70.

---

## Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 23 de Mayo de 1922

Juan Antonio De Vita, oriental, 3 meses, Cufré 2248.

Manuela Ramos, oriental, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Esilda Gianelli de Rivas, oriental, 21 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Angela Martignone, oriental, 50 años, viuda, Independencia 1635.

Rosario Jubero de Delgado, oriental, 40 años, casada, Juan Paullier 1421.

Baustista Boyer, francés, 82 años, casado, Durazno 1018.

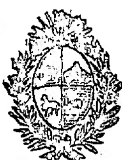
José Carlos Sánchez, oriental, 65 años, soltero, Río Negro 1405.

María Teresa Montaño, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Lorenzo Arévalo, oriental, 6 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

---

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES

DE LA

# HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

## 27.a SESION ORDINARIA

## MAYO 17 DE 1922

### PRESIDENCIA DEL SEÑOR HECTOR R. GOMEZ

*(Continuación. — Véase el número 4852, Poder Legislativo, página 356)*

ber, la falta de atribuciones y de facultades efectivas en los Gobiernos Departamentales para crear tributos, y para votar, por lo tanto, estos impuestos de carácter inmobiliario, aprovechando el 30 por ciento de reducción en la cuota de la contribución nacional.

Las decisiones de los Gobiernos Departamentales a este respecto no tendrán fuerza obligatoria en caso de ser apeladas, sino después de ser confirmadas por el Parlamento Nacional; y es sabido que la Constitución de la República, quizás porque temió el empleo que de esta arma poderosa podían hacer los Municipios, limitó considerablemente el ejercicio por ellos del derecho de tasación. Es así como las decisiones que adoptan las Asambleas Representativas en materia de impuestos pueden ser objeto de una cuádruple apelación: esas decisiones pueden ser apeladas por una minoría de la Asamblea Representativa que alcance al tercio de sus miembros; pueden ser apeladas por el Concejo Departamental de Administración; pueden ser apeladas por el Consejo Nacional de Administración, y, finalmente, por 300 ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico, lo que representa en algunas circunscripciones, como Montevideo, apenas el medio por ciento de los ciudadanos incorporados al Registro Cívico. Y salvo el último caso, esas apelaciones, que la Constitución ha tratado de favorecer y de provocar en todo lo posible, tienen efectos suspensivos.

Las decisiones que adoptasen al respecto los Gobiernos locales no tendrán, pues, fuerza obligatoria hasta que no fueran confirmadas por la Asamblea General.

Los partidarios del sistema, tan peligroso para la vida futura de las Comunas, contestan este argumento, expresando que es de creer que sólo para casos extremos se hará uso de aquellos recursos. Yo creo que tales manifestaciones no pueden tranquilizar a nadie. Es cierto que, hasta el presente, pocas apelaciones contra decisiones de los Gobiernos locales adoptadas en materia financiera han sido objeto del recurso de alzada para ante el Cuerpo Legislativo. Pero ello se debe a dos circunstancias principales: en primer término, a que la gran mayoría de los Gobiernos del interior se han limitado a mantener el régimen financiero existente con anterioridad a su organización; y, en segundo lugar, porque el interés político no se ha despertado aún para hacer posibles y frecuentes esas apelaciones, porque si hoy tiene muy poco interés, desde ese punto de vista, la apelación de un pequeño impuesto, con el cual o sin el cual se podrá manejar igualmente el Gobierno local, tendrá, sí una gran importancia el deducir esas apelaciones, cuando sepa, una minoría del Gobierno local, que, recurriendo a ellas, podrá paralizar completamente la administración en manos de sus adversarios. El peligro, pues, no puede ser discutido. Una minoría de las Asambleas Representativas, esperando o contando con el concurso de la mayoría del Parlamento Nacional, podrá reducir a la más absoluta inacción a las autoridades de los Departamentos. Eso podría ocurrir hoy entre la minoría colorada de varios Gobiernos departamentales y la mayoría colorada del Cuerpo Legislativo; pero como yo no soy de los que creen que, dentro de mi partido, sólo hay espíritus dotados de una rectitud irreprochable, hombres todos probos y correctos, esta arma, cuyo empleo quiere el señor diputado Vicens Thievent...

Señor Vicens Thievent—No lo quiero.

Señor García Morales—... o cuyo empleo facilita, por lo menos, el señor diputado Vicens Thievent, es un arma de dos filos, que mañana podrá ser aprovechada en sentido contrario a los intereses de las Comunas dirigidas por mayorías coloradas, si, acaso, en las elecciones de Noviembre el triunfo coronara el esfuerzo cívico del Partido Nacional.

No existe interés, tampoco, en lanzar a los Departamentos por la vía de la creación de impuestos y menos aún de las grandes reformas financieras. Si algún defecto posee el régimen constitucional en materia de organización de los Municipios es en cuanto se corre el grave riesgo de que el sistema rentístico nacional pierda su deseable unidad, unidad más conveniente aún tratándose de un país donde, de región a región, no existen diferencias étnicas, políticas, sociales ni económicas.

Si el régimen actual no se modifica, es probable que este avance de los Municipios por la vía de las reformas financieras sea lento como hasta ahora, y se esperará a que esas reformas tengan positiva gravedad para hacer uso del recurso que pueda paralizar su acción. En cambio, ¿qué interés puede existir en estimular, en forzar, casi, a los Gobiernos locales a que entren por ese camino de las reformas financieras, sin la seguridad, siquiera, de que procederán, en todo caso, con tino, con tacto y con acierto? Indiscutiblemente, los verdaderos intereses del país no se contemplan de esa manera.

Si se impulsa a las Asambleas Representativas a votar impuestos, aunque no sea más que los de esta naturaleza, impuestos sobre la riqueza inmueble, se corre el riesgo de que surgan los sistemas más distintos, no sólo en lo que respecta al asiento del impuesto, sino también en cuanto a su cuota, en cuanto a los métodos de imposición y de recaudación, en cuanto a las sanciones penales. Podrá ocurrir, entonces, que un predio ubicado en varias jurisdicciones municipales deba pagar el impuesto inmobiliario sujeto a legislaciones completamente distintas y hasta contradictorias.

Debe temerse, también, que la creación de impuestos inmobiliarios de carácter local, a lo que se llegaría con la fórmula que preconiza el señor diputado Vicens Thievent, no digo la mayoría de la Comisión, porque no existe esa mayoría, agrave uno de los males más hondos que aquejan al país: el de la extensión burocrática.

Si los Municipios deben votar impuestos locales sobre la riqueza inmueble de carácter independiente, surgirá en seguida la creación de oficinas, sin la competencia y sin la preparación de las oficinas de la administración financiera nacional, y el establecimiento de las nuevas oficinas demandará, a la vez, la creación de mayor cantidad de cargos públicos, aumentando así el número ya considerable de empleados dependientes de los Gobiernos locales. Pero todos esos inconvenientes y todos esos peligros son poco o nada ante la amenaza, vuelvo a repetirlo, de que los Gobiernos locales puedan verse privados de todas o de las más importantes de sus rentas, por meses y aún por años, y que no encuentren otra salida, para la situación difícil que se les puede crear, que la de reducir los presupuestos de las Administraciones a su cargo, suprimiendo cantidad importante de puestos públicos y arrojando así a la miseria y a la ruina a numerosos servidores de la Nación.

No deseo que la Cámara vea ni una som-

bra de amenaza en la última manifestación que acabo de formular; pero yo he conversado con hombres que tienen importante intervención en la gestión de los negocios comunales de muchos de los Departamentos de la República, y ellos me han manifestado que si, por obra de este proyecto, en el caso de que fuera sancionado, vieran considerablemente reducidas sus rentas, se encontrarían frente a este dilema: suspender o limitar, en una forma inconveniente, servicios vitales, imprescindibles, como los de seguridad, alumbrado, higiene y vialidad, o reducir el número de empleados municipales, teniendo en cuenta que todos los cargos creados por los últimos presupuestos que votara el Cuerpo Legislativo no son en absoluto indispensables. Y entonces, si tal ocurre, que no se nos venga mañana con el cuento de las persecuciones políticas, porque debe tener presente la Cámara que la gran mayoría de los puestos públicos en las Administraciones locales están desempeñados por ciudadanos afiliados al Partido Colorado.

**Señor Halty** — Pero no van a sacar a ningún nacionalista.

**Señor Vicens Thievent** — ¿Y si ocurre lo contrario? ¿Si aumentan las rentas?

**Señor García Morales** — Son estas las razones, señor Presidente, que me inducen a negar mi voto al proyecto que está en discusión, como negué antes mi firma al dictamen de la Comisión que se presenta a la consideración de la Cámara.

Creo que así me solidarizo con el pensar y el sentir dominante en todos los Departamentos de la República, sentir exteriorizado en forma clara, contundente, documentada y brillante por ese medio centenar de comunicaciones que acaban de ser publicadas, de esas notas dirigidas a la Cámara de Representantes por las Asambleas Representativas y por los Concejos Departamentales de todos los Municipios del país, por las Asambleas y los Concejos de mayoría nacionalista y de mayoría colorada, hermanados hoy en el propósito de defender sus intereses y sus rentas, y que han constituído un frente único para luchar con decisión y con ahinco en contra de este proyecto que, vuelvo a repetirlo, encierra la más grave amenaza contra el progreso, contra la acción eficiente; contra la vida misma de los Gobiernos locales...

**Señor Halty** — No apoyado.

**Señor García Morales** — ... proyecto que, bajo la máscara con que se pretende disimular su intención, constituye una real emboscada, en la que sucumbiría, si él fuera *sancionado*, el principio sagrado de la autonomía municipal.

He terminado. — (Apoyados). — (¡Muy bien!).

**Señor Martínez Trueba** — No apoyado. Es todo lo contrario; eso es declamación pura.

**Señor Doria** — Es todo lo contrario.

**Señor Vicens Thievent** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Vicens Thievent** — Yo voy a hablar en este asunto, pero como soy miembro informante me parece conveniente que se expidan antes los oradores que van a hacer uso de la palabra en contra de él.

**Señor Aramendía** — No es del todo reglamentario.

**Señor Manini Ríos** — Yo tendría que hacer uso de la palabra, pero pienso proponer una solución intermedia, que es algo así como un puente de conciliación entre la tesis sostenida por el señor diputado García Morales y la Comisión informante.

Yo no tengo ningún inconveniente en exponer ya los fundamentos de mi proyecto sustitutivo, pero me parecería mejor que alguien replicara el discurso del doctor García Morales, muchos de cuyos fundamentos son también participados por mí.

**Señor Vicens Thievent** — Yo, al hacer esa indicación, tenía conocimiento de que el doctor Manini pensaba hablar. No me refería, precisamente, a él.

**Señor Ramírez** — Creo que debe ser un debate contradictorio; que se hable en pro y en contra.

**Señor Vicens Thievent** — De manera que si nadie hace uso de la palabra, yo voy a contestar al doctor García Morales. Hacía esa indicación para ventaja del trabajo de la Cámara, pero en vista de que nadie habla, hablaré yo.

**Señor Secco Illa** — Yo también voy a fundar mi voto, desde que he puesto mi firma discorde; pero pienso hacerlo muy brevemente, y me parece que es oportuno que el doctor Vicens Thievent, que sostiene la tesis completamente contraria a la defendida por el doctor García Morales, le dé al debate el carácter contradictorio que debe tener.

**Señor Antuña** — Es natural; yo también estoy en el mismo caso, señor Presidente; tendría que fundar la discordia que he expresado en el informe sobre el proyecto que está a consideración de la Cámara, pero teniendo en cuenta que conparto muchas de las opiniones sustentadas por el doctor Vicens Thievent, parece que debemos oir primero las opiniones francamente contradictorias, por lo pronto.

**Señor Vicens Thievent** — Desearía oir primero al señor diputado Manini Ríos, que anuncia una fórmula sustitutiva.

**Señor Manini Ríos** — No tengo inconveniente.

Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Manini Ríos**—Dije hace un instante, señor Presidente, que yo participo, en gran parte, de las opiniones emitidas por el señor diputado García Morales, y, en efecto, entiendo como él que, del punto de vista constitucional, no existen los inconvenientes formulados por el doctor Vicens Thievent para que el Parlamento mantenga su decisión de ir en auxilio de las Comunas por medio del recurso establecido por el artículo 70 de la ley de Gobiernos Locales.

El hecho de que las Comunas tengan la facultad constitucional de crear impuestos, de obtener recursos por la vía de impuestos, está muy lejos de querer decir que el Poder Central no pueda disponer de parte de sus recursos para subvencionarlas; pero yo tampoco creo que la manifestación de voluntad emitida por el legislador en la ley del año 19 suponga algo irrevocable, algo intangible, que no puede ser jamás derogado por el legislador cuando así se lo impongan las altas conveniencias públicas.

El 50 por ciento de la Contribución Inmobiliaria, lo ha dado al ley, y la ley, pues, puede quitarlo, si lo considera indispensable para los intereses generales del país. Esto, que es indiscutible, me colocaría más adelante en una situación cómoda para sostener, como lo pienso, que quizás para los ejercicios subsiguientes tenga que pensarse por el legislador en reivindicar para las arcas del Estado la totalidad del producido de la Contribución Inmobiliaria.

Por ahora, lo que yo quiero decir es que, si bien hoy la ley de Gobiernos Locales otorga, a favor de los Municipios del interior, una espectativa que no conviene violar,—ni conviene violar, siquiera, hasta por el mismo argumento que hizo el doctor García Morales, de que sería estimular las Comunas para crear impuestos y para crearlos arbitrariamente que los Poderes Públicos del país,—todavía con la agravación del mal de la burocracia recaudadora,—si bien hay esa expectativa en favor de las Comunas, que, repito, no conviene violar, tenemos que ponernos dentro de los límites justos y razonables, en virtud de los cuales el legislador del año 19 decidió ir con este subsidio en auxilio de la obra de los Gobiernos Departamentales.

Es evidente que cuando se dictó la ley del año 19, en lo que se pensaba era en el producido de aquel ejercicio de la Contribución Inmobiliaria.

La propiedad estaba aforada en tales términos, que la Contribución, en los Departamentos del interior, dió tres millones doscientos y tantos mil pesos.

Posteriormente ha habido un reaforo de la propiedad, y se calcula para el ejercicio en que estamos que ese mismo impuesto ha de producir una suma algo superior a cuatro millones de pesos.

¿Qué quiso, pues, el legislador del año 19? ¿Quiso subvencionar a los Municipios con el 50 por ciento del producido actual, o sea, con dos millones de pesos, o quiso subvencionarlo con el producido del año 19, o sea 2.000.000 de pesos? Yo creo que es evidente,—interpretando el acto de voluntad legislativa del año 19, — que basta con que aseguremos a las Comunas del interior el porcentaje que tuvo en cuenta el legislador del año 19.

Esta iniciativa, esta idea que yo emito, no es, por otra parte, nueva. Fué también por mí defendida y apoyada, creo que por el señor diputado Urioste en el Consejo de la Federación Rural; y en las carpetas de los antecedentes del asunto figura la nota dirigida a esta Cámara por dicho Consejo en la que se propone cabalmente esta misma solución, o sea la de que se entregue a los Municipios, a partir de este año, al producido del impuesto hasta la concurrencia del 50 por ciento, según los aforos del año 19.

Hay que tener en cuenta que esta solución está abonada también por razones de indiscutible oportunidad financiera.

Cuando en el año 19 se proyectó otorgar el 50 por ciento del producido de la Contribución Inmobiliaria a los Gobiernos Locales estábamos en un momento de verdadero auge de las rentas públicas. Ya en el ejercicio siguiente, en el ejercicio 20-21, las rentas públicas tuvieron un brusco descenso, y en el ejercicio actual, por lo menos en los meses que van transcurridos, ese descenso es todavía mucho más notable.

En 1919-1920 las rentas produjeron un total de 36.600.000 pesos largos; en el 20-21, descendió el producido en 1.400.000 pesos, y en los ocho meses del ejercicio actual, en lo que va transcurrido desde Julio del año pasado hasta Febrero de este año las rentas han producido sólo $ 16.500.000, contra 21.200.000 pesos que produjeron en el mismo período del ejercicio 1919-20, lo que quiere decir que estamos en una situación de descenso de la renta pública de cancá de 5.000.000 de pesos con relación al ejercicio económico en que el legislador resolvió ir en auxilio de los Gobiernos Locales con el 50 por ciento de la Contribución Inmobiliaria.

Y bien: si es la ley la que dió el subsidio, si es la ley, por consiguiente, la que, ante los intereses públicos vitales, puede sustraer el mismo beneficio que antes otorgara, y si nos encontramos en una situación en que el descenso cada vez más pronunciado de las rentas públicas no permite dar sino en la proporción que se tuvo realmente en cuenta por el legislador del año 19, yo creo que no se debe dar un centésimo más del producido de aquella época.

**Señor Bachini**—Pero es extraño que si el pensamiento del legislador del año 19 fué limitar en esa forma el subsidio no lo haya puesto en la ley.

**Señor Manini Ríos**—Es cierto; pero si no hubiera sido, señor diputado, por lo que han hecho los legisladores posteriores al ordenar el reavalúo de la propiedad, la Contribución Inmobiliaria del interior no daría en este ejercicio sino los

3.200.000 pesos que dió en el ejercicio 1919-1920.

**Señor Bachini**—Pero el aumento favorece también a las rentas nacionales.

**Señor Manini Ríos**—El aumento favorece también a las rentas nacionales, y favorecería a las rentas municipales si se mantuviera en toda su integridad la disposición contenida en el artículo 70 de la ley de Gobiernos departamentales; pero yo repito que hay un interés supremo para las finanzas públicas, que es el de hacer concurrir a todos en la obra de tratar de conjurar ese déficit que las amenaza, de siete milones de pesos, y probablemente un déficit mayor todavía.

**Señor Rodríguez Larreta** (don Aureliano)—¿Y cuánto vale la diferencia?

**Señor Manini Ríos**—¿La diferencia?... 400.000 pesos; no alcanza a 400.000 pesos.

**Señor Rodríguez Larreta** (don Aureliano)—Cuanto menos sea, menos vale la observación.

**Señor Manini Ríos**—Bueno; pero algo es algo. La observación quiere decir, por lo menos, que en la suma de 400.000 pesos los servicios de los Departamentos del interior han de ser afectados en la medida que se considere indispensable para contribuir a salvar la situación general del país.

Voy a decir más: el señor diputado García Morales, al principio del brillante discurso que acaba de pronunciar, insistió en que los recursos generales del Estado van en auxilio de los entes autónomos, o por lo menos, de unos cuantos organismos dirigidos por entes autónomos. El argumento es exacto, pero el señor diputado García Morales olvidó, probablemente, que también en esa materia existe el argumento inverso. También el Estado, apremiado por la situación actual de las finanzas públicas, va a golpear a las puertas de muchos entes autónomos a pedirles que contribuyan con él para conjurar el déficit del Presupuesto.

**Señor García Morales**—Yo anotaba el hecho para fundar una argumentación de carácter constitucional.

**Señor Manini Ríos**—También el Estado pide el auxilio a los tesoros de entes completamente autónomos, como la Usina Eléctrica, como el Banco de Seguros del Estado, y como el Banco de la República, para sustraerle parte de sus beneficios destinados a consolidar los servicios que ellos mismos dirigen, a fin de conjurar en lo posible la situación precaria de las finanzas nacionales.

**Señor Ramírez**—El argumento del señor diputado García Morales era de orden constitucional.

**Señor García Morales**—No desconozco que es así.

**Señor Manini Ríos**—Pero como argumento práctico, a mí me hace recordar este otro; y yo repito que si en una situación como la presente se va a decirle al Banco de la República que en lugar de aplicar la totalidad de sus ganancias para aumentar su capital, y destinarlo, por consiguiente, a socorrer en lo posible las necesidades apremiantes de la campaña del país, que pasa por una de las más intensas e inusitadas crisis que hayamos conocido, hay también un poco el derecho de pedirle a los tesoros de los Gobiernos departamentales que no sean muy exigentes con las rentas nacionales y que den algo de lo que les otorga la ley en beneficio del tesoro general. — (Apoyados).

A propósito del Banco de la República, ha sido repartida en estos días la memoria de las operaciones en el año 1921, y en los balances respectivos se hace constar que el Banco tuvo una utilidad que un diario de la Capital dijo, equivocadamente, que era de seis millones de pesos, cuando la utilidad líquida oscila alrededor de unos dos milones cuatrocientos mil pesos...

**Varios señores representantes**—Dos millones ochocientos mil.

**Señor Manini Ríos**—... Digo utilidad completamente líquida, porque de los 2.800.000 pesos hay que deducir la parte del servicio del empréstito del 96 destinada a formación del capital inicial del Banco y la cuota de 50.000 pesos con que se contribuye para la construcción del Palacio Legislativo. De esos 2.400.000 pesos, el Banco de la República, según consta en el balance, tiene que entregar a Rentas Generales más de 1.500.000 pesos, porque el 50 o|o de contribución para las Rentas Generales se fija de acuerdo con el producido del ejercicio anterior. Sólo le queda para ampliar su capital al Banco de la República una suma un poco superior a ochocientos mil pesos...

**Señor Muñoz Zeballos**—Pero el Banco reputa ganancias todo eso.

**Señor Manini Ríos**—Es claro que sí; las ganancias son efectivamente el conjunto de las líquidas, pero en lugar de destinar esas ganancias líquidas a facultar al Banco para poder auxiliar en una forma más eficiente a la producción nacional, actualmente en intensa crisis, se las sustrae para concurrir a sostener los servicios generales del Estado, y eso, por consiguiente, no enerva mi argumento, y por el contrario, lo fortalece, de que también a las comunas hay que pedirles que restrinjan un poco sus servicios para contribuir en cierta medida a apuntalar la situación del erario.

**Señor Paseyró**—El argumento es contraproducente en cierto modo, porque no quiere decir que el Banco ayude mucho a la producción si obtiene utilidades de dos millones de pesos.

**Señor Manini Ríos**—No, señor. Yo temo que esas utilidades de dos millones...

**Señor Nieto Clavera** — La mayor parte son del préstamo al Gobierno francés.

**Señor Manini Ríos** — ... sean un tanto erróneas, y voy a decir por qué.

El Banco de la República calcula sus utilidades anotando por un lado lo que le deben sus deudores, como, por lo demás, hacen todos los comerciantes, y, por otra parte, lo que él debe a sus acreedores. Bien: pero entre la masa de deudores del Banco de la República figura la campaña con una suma superior a cuarenta millones de pesos, y digo superior a cuarenta millones de pesos porque no sólo son los cuarenta millones que aparecen prestados por las sucursales lo que deben los productores rurales, sino que es también mucha parte de los préstamos que se hacen por la casa central. Y bien: esos cuarenta millones de pesos habrá que abatirlos en una medida muy fuerte, más que lo calculado por el propio balance, para ponerse dentro de la verdadera realidad. Ante la situación que pasa la campaña, lo que hay que esperar es que ese crédito activo a favor del Banco estará considerablemente reducido, y lo que yo temo todavía es que esas ganancias de ochocientos mil pesos que incorpora al Banco para acrecentar su capital sean un tanto ilusorias.

**Señor Bachini** — Y cuanto mayores sean las utilidades del Banco de la República mayores habrán sido los beneficios que habrá hecho el Banco al interés público. De manera que no hay que lamentarse de que las utilidades sean crecidas.

**Señor Manini Ríos** — Yo estoy lejos de lamentarme por eso; yo de lo único que me lamento, señor diputado, es de que la totalidad de las utilidades no sea afectada al giro de las operaciones del Banco, porque la situación económica del país lo que requiere es arbitrar a nuestra primera institución de crédito la mayor cantidad de recursos posibles para tratar de aliviar aquélla. Entretanto, el Estado le toma dos tercios, casi tres cuartos de lo que podría actualmente dedicar al aumento de su capital, y si el estado le toma dos tercios y casi tres cuartos de lo que podría dedicar al aumento de su capital a una institución que podría prestar servicios tan trascendentales en este momento a la economía nacional, vuelvo a sostener yo que es lícito pedirle a las Comunas que moderen un tanto sus gastos en beneficio de las fianzas nacionales.

**Señor Bachini** — ¿El Estado no les paga interés?

**Señor García Morales** — El Estado tiene medios suficientes; no lo hace porque no debe hacerlo.

**Señor Manini Ríos** — Es por estas razones, señor Presidente, que yo he presentado un proyecto de ley sustitutivo que no hace otra cosa que traducir en el texto lo solicitado por el Consejo de la Federación Rural, según figura en estos antecedentes. He terminado.

**Señor Presidente** — Se va a leer el proyecto del señor diputado para que se tenga en cuenta en la discusión particular.

(Se lee):

"Artículo 1.o Del producido de la Contribución Inmobiliaria de los Departamentos del interior por el ejercicio 1921-22 corresponden a los respectivos Concejos Departamentales de Administración las cantidades necesarias hasta completar el equivalente al 50 o|o de lo recaudado por concepto de dicho impuesto en el ejercicio 1919-20.

La cuota de uno por mil que se dispuso entregar por ley de Febrero del corriente año, queda comprendida dentro del porcentaje señalado en el párrafo anterior, de modo que el total a entregarse a cada Gobierno local del interior, no sobrepase el expresado 50 o|o de lo recaudado en el ejercicio 1919-1920.

Art. 2.o Comuníquese."

**Señor Vicens Thievent** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Vicens Thievent** — El señor diputado García Morales inició su discurso haciendo una afirmación y un argumento que amplió después en el curso de su disertación. En realidad, puede considerarse —fuera del aspecto de orden constitucional— que ese es el único argumento que se mantiene hoy en los comentarios que se han hecho contra mi proyecto.

Sostiene el señor diputado García Morales que la facultad de crear impuestos, atribuída por la Constitución y por la ley de Gobiernos locales a los Municipios, es una facultad ilusoria. Casi pudo haber repetido—como lo dijo en la Constituyente —una facultad en el papel.

Afirmó, en efecto, el señor diputado García Morales, que no basta la decisión de las Asambleas Representativas; que es necesaria la adhesión, la conformidad entre la mayoría de la Asamblea Representativa y la mayoría del Parlamento, que es el juez de apelación de esta materia. De manera, pues, que no siendo una facultad definitiva, diremos así, estando sujeta a recursos posteriores, mi proyecto tendría por consecuencia anularle rentas fijas, rentas consolidadas,—según los términos que él empleó,—para darle a los Gobiernos locales la simple esperanza de crear impuestos que podrían llegar o no a sancionarse. Y el señor diputado García Morales juzga que esto es muy peligroso. En el curso de su exposición precisó bien y acentuó más este concepto de peligro: dijo que hasta por razones políticas era posible esperar que las minorías de las Asambleas Representativas apelaran de los impuestos decretados por las mayorías de esas Asambleas, inutilizando así la acción de los Gobiernos locales.

Yo sostengo, en primer término, que me parece un concepto erróneo afirmar que las facultades de las Asambleas Representativas en materia impositiva tienen esa escasa importancia que les da el señor diputado García Morales. En realidad, se trata de una facultad plena: el impuesto queda establecido desde que la Asamblea Repre-

sentativa lo sanciona; lo único que hay es que ciertos cuerpos, el Consejo Nacional de Administración, la mayoría del Concejo Departamental o una minoría importante de la Asamblea Representativa, pueden apelar contra una decisión ya tomada por la Asamblea Representativa.

**Señor Rodríguez Larreta** (don Aureliano) — Teóricamente, queda.

**Un señor representante** — Y trescientos ciudadanos.

**Señor Vicens Thievent** — No me pongo en el caso del recurso de apelación que se concede a trescientos ciudadanos de cada Departamento, porque el recurso, en tal caso, según la Constitución, no tiene efectos suspensivos. De modo, pues, que no corre ningún riesgo la recaudación inmediata del impuesto.

**Señor García Morales** — No corre riesgo mientras tanto no se revoquen.

**Señor Vicens Thievent** — Digo que no corre ningún riesgo porque me ha parecido percibir en el discurso del señor diputado García Morales, y en los comentarios que anteriormente ha hecho en Comisión, que él considera que el riesgo mayor, o uno de los riesgos principales, está en la demora del Parlamento en pronunciarse en la apelación deducida por el tercio de la Asamblea. Por lo menos, repito, ese riesgo no existe en el caso de la apelación por trescientos ciudadanos inscriptos. Por eso mi afirmación es exacta.

Pero sostengo, además, entrando al fondo mismo del argumento del señor diputado García Morales, que ese peligro es completamente ilusorio. El señor diputado García Morales no nos da ninguna razón para convencernos de que efectivamente el riesgo existe, no nos cita ningún hecho real; se funda nada más que en una presunción, y yo, frente a esa presunción del señor diputado García Morales, le cito no uno, sino diez, veinte, cincuenta casos reales y concretos que demuestran que la presunción del señor diputado García Morales no es una presunción fundada.

**Señor García Morales** — Si me permite, le explicaré que ya tomé en cuenta esa observación, haciendo notar que si hasta ahora no se habían producido apelaciones era porque se trataba de pequeñas cosas y el factor político no tenía por qué intervenir, porque aún cuando el Municipio no cobrara esos impuestos en virtud de la apelación, igualmente podrían funcionar los servicios a su cargo.

**Señor Vicens Thievent** — Yo recuerdo perfectamente cuáles son las afirmaciones del señor diputado García Morales; de modo que las voy a contestar.

El señor diputado García Morales sostenía que hasta ahora se trataba de pequeños impuestos y que no había interés, al menos interés político, en ser apelados, y yo sostengo lo contrario, yo sostengo que se han votado en la campaña muchos impuestos...

**Señor García Morales** — De muy poca importancia.

**Señor Vicens Thievent** — ... por muchos cientos de miles de pesos, por cantidades casi millonarias. Tengo los datos concretos. Durante los dos años y cuatro meses que van corridos desde la inauguración de los Gobiernos locales, se han votado treinta y dos impuestos nuevos y se han modificado diecisiete impuestos existentes con anterioridad, modificaciones que, en realidad, son verdaderas creaciones, porque se trata de las patentes de rodados, impuesto que se vota por un período determinado de tiempo. De modo que ha habido que votarlos de nuevo.

De estas 49 creaciones y modificaciones de impuestos, las dos terceras partes, 32, pertenecen a los Gobiernos locales donde hay mayoría nacionalista, y 17, la tercera parte, a los Gobiernos locales donde hay mayoría colorada. Y sin embargo, ni las minorías coloradas de los Departamentos en que hay mayoría nacionalista, ni las minorías nacionalistas de los otros Departamentos, han deducido, que yo sepa al menos, ni un solo recurso de apelación. Y no se trata, como decía el señor diputado García Morales, de pequeños impuestos que no preocupan mayormente a los contribuyentes, que no tienen mayor influencia en los presupuestos de los Departamentos. No: se trata de impuestos que, anualmente, según los cálculos hechos por las mismas Asambleas Representativas que los han votado, producen medio millón de pesos, es decir, un millón de pesos en los dos años que van corriendo.

**Señor García Morales** — Quiere decir que han interpretado fielmente los intereses departamentales.

**Señor Vicens Thievent** — Más aun: hay algunos impuestos que recaen sobre una materia que los hacen generalmente resistidos, y, sin embargo, ni aun en estos casos, ha habido apelación. Hay seis o siete Departamentos, en efecto, que han creado impuestos sobre la tierra, algunos muy importantes, y que están calculados hasta en cien mil pesos en un solo Departamento. De esos siete Departamentos, seis son de mayoría nacionalista y uno sólo de mayoría colorada. Pues bien: ninguna de esas minorías coloradas, ni tampoco la minoría nacionalista del Departamento que tiene mayoría colorada, y que votaron el impuesto a la tierra, han establecido el recurso de apelación que tanto teme el señor diputado García Morales.

**Señor García Morales** — Es caso muy distinto.

**Señor Vicens Thievent** — Yo le ruego al señor diputado que no me interrumpa porque no puedo alzar mucho la voz.

De manera, pues, que yo presento, para convencer a la Cámara, hechos concretos, presento la realidad de las cosas, frente a una presunción que no está fundada en ningún antecedente serio. Y, ante esta disyuntiva, yo creo que es necesario acudir más a la realidad de los hechos que a estas presunciones, cuando estas presunciones no tienen fundamento en antecedentes reales.

Entiendo que no es esta la única razón que hace pensar que los impuestos no serán apelados. El señor diputado García Morales cree que la apelación de los impuestos sería un arma política a utilizarse por los tercios en minoría de las Asambleas Representativas. Si eso fuera así, señor Presidente, sería un arma tan peligrosa que las minorías que la utilizaran demostrarían muy poca habilidad.

Más aún: el peligro que ve el señor diputado García Morales está en una especie de confabulación de la mayoría colorada de la Cámara de Representantes y del Senado con las minorías coloradas de las Asambleas Representativas, que tienen mayoría nacionalista.

**Señor García Morales** — O viceversa.

**Señor Vicens Thievent** — Por ahora, al menos, en esta situación que seguramente se prolongará por muchos años. — (Hilaridad).

Yo digo, señor Presidente, que si las minorías coloradas hicieran eso, cometerían una torpeza tan grande,—aun considerado el caso sólo desde el punto de vista de la habilidad, — que, en realidad, se puede tener la seguridad de que esa arma nunca podrá ser usada.

En efecto: si las minorías coloradas apelaran de los impuestos creados por las mayorías nacionalistas, — por razones meramente partidarias, — es fácil pensar que las minorías nacionalistas, al menos, como arma también política, y para vengarse de un procedimiento que sería un procedimiento deshonesto, utilizaran el mismo recurso. ¿Qué sucedería, entonces? Vendrían al Parlamento todas las resoluciones de todos o casi todos los Departamentos de campaña creando impuestos, resoluciones apeladas, ya por las minorías coloradas, ya por las minorías nacionalistas. Las minorías coloradas, pues, al querer causar un daño a las mayorías nacionalistas, se lo causarían, por repercusión, a sí mismas, en otros Departamentos. Pero téngase en cuenta, para apreciar bien cual es el valor de este argumento, que el perjuicio sería extraordinariamente más grande para los colorados que para los nacionalistas.

Si bien es cierto que está más o menos equilibrado el número de Departamentos en que los colorados y nacionalistas tienen mayoría, lo cierto es que en los Departamentos donde los colorados tienen mayoría, el presupuesto es tres o cuatro veces mayor que el de los nacionalistas. Basta recordar el caso de Montevideo. El Departamento de Montevideo, sólo, exclusivamente solo, dejando de lado los demás Departamentos de mayoría colorada del país, tiene un presupuesto que debe ser tres o cuatro veces mayor que la suma de todos los presupuestos nacionalistas de campaña juntos.

De manera, pues, que si los colorados usaran esa arma deshonesta, reprobable y censurable, los nacionalistas podrían emplearla en el Departamento de Montevideo, y le causarían a este Gobierno local colorado un mal extraordinario mayor del mal que pueden recibir los Gobiernos nacionalistas.

Me parece, pues, esa simple...

**Señor García Morales** — Con respecto a la Contribución Inmobiliaria de Montevideo, puede estar tranquilo.

**Señor Vicens Thievent** — No, porque el miércoles de la semana próxima se trata la Contribución Inmobiliaria de Montevideo, y yo, en el caso de Montevideo, voy a sostener lo mismo que he sostenido para la campaña.

De manera, señor Presidente, que me basta plantear esta cuestión, me basta hacer los cálculos numéricos del presupuesto de campaña, me basta exponer los hechos tal cual son en la realidad de las cosas, para demostrar que el peligro a que alude el señor diputado García Morales, es un peligro absolutamente ilusorio, imposible de producirse.

Por otra parte, yo creo que hay otras razones para suponer que ese recurso de apelación, no se empleará como una arma política, y sólo se empleará en los casos excepcionales en que sea necesario oponerse a un impuesto anticientífico y de costosa recaudación, que sea malo para los intereses de los contribuyentes y para los intereses de los Departamentos; y afirmo eso, señor Presidente, porque conozco un poco la vida de campaña donde he actuado algunos años.

Todos los diputados de las Asambleas Representativas, nacionalistas y colorados, están vinculados por el mismo espíritu de solidaridad, por esa solidaridad por el progreso departamental, por el orgullo del progreso departamental. Si bien es cierto que tienen que existir y persistir, — lo que es muy indudable, — diferencias grandes entre nacionalistas y colorados por razones de ideas en las Asamblea Representativas, me parece también que en gran parte de la obra de las Asambleas Representativas no se pueden hacer esas diferencias. Se puede tener criterios distintos, criterio de nacionalistas o criterio de colorados para muchas cuestiones, para juzgar muchos decretos, para proponer muchas resoluciones en las Asambleas Representativas, pero no puede haber criterio de nacionalista y criterio de colorado, para componer un camino o hacer pavimentar una calle. La aspiración general por el progreso local, vincula mucho a los elementos que se sientan en las Asambleas Re-

presentativas, aunque pertenezcan a distintos partidos políticos. A mí me parece que eso tiene mucha fuerza. Yo he actuado siendo Intendente con una Junta con mayoría nacionalista, y si bien es cierto que hubieron frecuentes divergencias entre los miembros nacionalistas de la Junta, que formaban la gran mayoría, y el Intendente, en cambio nos vinculaba el mismo deseo de progreso departamental.

Pero, sobre todo, no hay que tener en cuenta lo que pueden hacer las minorías; es necesario tener en cuenta que no es el tercio de los diputados, colorados o nacionalistas, de las Asambleas, el que va a decidir esta cuestión.

No. La cuestión va a venir a un tribunal más alto, a un tribunal que hay que suponer más imparcial, a un tribunal que hay que suponer inspirado por móviles más elevados que los móviles que se supone que pueden primar en la política departamental. Esos asuntos vendrán al Parlamento, y es de esperar que, tratándose del Parlamento, no deben existir, y no existen tampoco, las mismas razones para presumir, como presumía el doctor García Morales, que la apelación del impuesto fuera utilizada como un arma política.

En primer lugar, hay, desde luego, una casi imposibilidad material. El régimen de la representación proporcional, bajo cuya vigencia hemos sido electos, ha hecho que en la Cámara no haya una mayoría absoluta de una sola fracción, de un solo partido, es decir, una mayoría completamente uniforme para todas las cuestiones.

El Partido Colorado tiene mayoría en la Cámara de Representantes, sobre el Partido Nacionalista, y mayoría también en la Cámara de Senadores; pero, a su vez, el Partido Colorado está dividido en tres fracciones, la mayor de las cuales es inferior en número, dentro de la Cámara, al Partido Nacionalista. Siendo así, pues, con una Cámara elegida por representación proporcional, cuando las elecciones han dado los resultados que dieron el año 19, no se puede asegurar, ni se puede siquiera presumir, que las soluciones a los probables recursos interpuestos por las minorías de las Asambleas Representativas han de ser siempre las mismas. Dependerá de cada caso; dependerá de la justicia del impuesto y de la oportunidad del reclamo deducido contra el decreto de las Asambleas Representativas.—(Apoyados).

Sobre todo, señor Presidente, con los antecedentes que hay en esta Cámara. La composición de esta Cámara ha hecho que se produzca en este país, en esta legislatura, un hecho que creo no se había producido con anterioridad: se ha producido el caso de que un proyecto, votado en general, ha sido rechazado en particular en cada uno de los artículos que se pusieron en votación, hasta que fué necesario levantar la sesión, porque no había solución posible.

Por otra parte, yo tengo confianza en la Cámara, yo tengo confianza en el Parlamento. Me parece que sería ofender al Parlamento, que sería hacerle un cargo que él no merece, suponer que es capaz de tomar soluciones distintas cuando hay dos casos completamente iguales, según el apelante sea un colorado o sea un blanco.

**Señor García Morales**—El mismo señor diputado Vicens Thievent reconoció en Comisión que podría presentarse el caso.

**Señor Vicens Thievent**—¿Quiere recordarme el caso? Yo recuerdo las palabras textuales que le dije al señor diputado García Morales.

**Señor García Morales**—El señor diputado Vicens Thievent había expresado esos mismos argumentos en la Comisión, diciendo que no podía creerse que una mayoría de la Comisión pudiera, por ejemplo, dar curso a un impuesto votado por determinado Gobierno local, y, en cambio, no conceder su aceptación a otro impuesto análogo, idéntico, sancionado por otra Asamblea Representativa. Yo le expresé al doctor Vicens Thievent que la mayoría de la Asamblea podría detener la sanción de algunos impuestos, no dando curso a las apelaciones, o rechazando los impuestos creados, hasta por razones de orden político, y le presenté el caso del Municipio de Minas, un Municipio tan combatido por las fracciones coloradas, al que se le acusa de haber cometido toda clase de atrocidades, lo que felizmente no es exacto. Podría, la mayoría de la Cámara, considerar que fuera inconveniente darle a los Municipios que malgastan los dineros públicos nuevas rentas. Y el señor diputado Vicens Thievent reconoció que podía ser ese un motivo para determinar el voto de la mayoría de la Cámara.

**Señor Vicens Thievent** — Yo recuerdo bien, y creo que hasta con las palabras textuales, la conversación que sostuve con el señor diputado García Morales.

Yo le dije al doctor García Morales, haciendo el argumento que ahora reproduzco en sesión: "¿cree el doctor García Morales que el Parlamento, en dos casos iguales, estando los recursos fundados en las mismas razones, podría revocar el impuesto en un caso y confirmarlo en otro? " El señor diputado García Morales me contestó que sí, y dijo las palabras que ahora acaba de referir. Yo le dije entonces que no; que sólo en el caso de que efectivamente el impuesto fuera creado para cubrir presupuestos desorganizados, cuando hubiera razones de evidente interés público en rechazar un impuesto, el Parlamento procedería así. Pero observe el doctor García Morales que si así sucediera, no serían ya dos cosas iguales. Yo me pongo en el caso de que se trate...

**Señor García Morales** — Quiere decir que el Parlamento no subordinaría su decisión a la naturaleza científica del impuesto, sino a la conducta de los Gobiernos locales. Se convertiría así en un Juez de la actuación de los Gobiernos locales. Me basta con eso.

**Señor Vicens Thievent** — Yo me pongo en dos casos absolutamente iguales. Cuando el impuesto grave la misma materia, sea destinada a los mismos gastos, sean tan necesarios en un Departamento como en otro...

**Señor García Morales** — El impuesto en sí, no la situación.

**Señor Vicens Thievent** — ... ¿cómo el Parlamento va a tener actitudes diferentes, si lo normal, lo honesto, lo recto es proceder en la misma forma en los dos casos?

Yo creo, señor Presidente, que, aunque no se quiera, se ofende al Parlamento suponiéndolo capaz de una desviación tan evidente de la rectitud que debe tener.

**Señor García Morales** — ¿No cree el doctor Vicens Thievent que el Parlamento del país, desde el año 30 hasta la fecha, no ha cometido un buen centenar de iniquidades?

**Señor Vicens Thievent** — Ah!... Señor diputado: del año 30 hasta ahora van noventa y dos años; yo no puedo juzgar la actuación de un Parlamento a través de tanto tiempo...

**Señor García Morales** — Hablar del Parlamento, refiriéndome a esta Cámara, que se ha mostrado, por lo general, equitativa en sus resoluciones, es una cosa; pero hablar del Parlamento en sentido abstracto, es otra muy distinta. Tenemos recuerdos muy penosos los de esta bancada; ahí está para muestra la ley Buero-Martínez Thedy.

**Señor Vicens Thievent** — Este es un asunto, señor Presidente, en que debe ampararse al orador en el uso de la palabra. Yo, intencionadamente, no interrumpí al señor diputado García Morales, porque, a mi vez, pensaba pedir no ser interrumpido. Creo que esta es una cuestión de razonamientos y no de excitación...

**Señor García Morales** — Tiene razón.

**Señor Vicens Thievent** — Además, las interrupciones a mi discurso, hoy, no son eficaces.

No me encuentro bien y no he alcanzado a percibir casi ninguna de las que ha hecho el señor diputado García Morales.

---

(Suena la hora reglamentaria).

---

**Señor Presidente** — Habiendo sonado la hora reglamentaria, se levanta la sesión y queda con la palabra el señor diputado Vicens Thievent.

---

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 15 HORAS Y 30

# SECCIÓN AVISOS

TOMO LXVII Montevideo, Miércoles 24 de Mayo de 1922 Núm. 4853

**TARIFA DE AVISOS**

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración fecha 12 de Mayo de 1919.

| | | Por centímetro diario |
|---|---|---|
| De 1 a 3 días | $ | 0.30 |
| Por 5 " | " | 0.24 |
| " 10 " | " | 0.12 |
| " 15 " | " | 0.10 |
| " 20 " | " | 0.08 |
| " 30 " | " | 0.07 |
| " 60 " | " | 0.05 |
| " 90 " | " | 0.04 |

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .......... " 6.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .......... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .......... " 0.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

## OFICIALES

### Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION N.o 18

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de libros, cuadernos, lápices, carteles, etc., destinados a las clases de instrucción primaria de las unidades del ejército.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 7 de Junio hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 19 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.22-7131-v.my.30.

LICITACION N.o 17

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 344 cantimploras de metal japí o fierro esmaltado para uso de oficiales y 5.016 cantimploras de metal japí o fierro esmaltado para uso de la tropa.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados serán recibidas el día 2 de Junio próximo hasta las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intedente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 12 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.15-6988-v.my.25.

LICITACION N.o 16

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados a confecciones para uso del personal del cuerpo de equipaje de la Armada Nacional:

7.711 metros de brin blanco, 311 metros de madrás, 7 metros de paño de maestranza, 1.380 botones ancla de 20 m|m., 648 broches cuello, de bronce, 1.932 botones de nácar, grandes, de 18 m|m. de diámetro, 352 metros de trencilla blanca, 235 metros de dril azul, 4.345 botones de carozo, medianos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 5 de Junio hasta las 14 horas y 30 minutos para la recepción de las propuestas, y a las 15 horas para la apertura.

Las propuestas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 16 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.19-7079-v.my.27.

Llámase a licitación pública para la provisión de pescado, frutas y pollos o perdices, cuyo pliego de condiciones número 12 se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Mayo, a las 14 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.16-7040-v.my.24.

### Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la lancha a nafta "Urutau" por el de "Toujours Modeste". — Montevideo, Abril 20 de 1922. — El Capitán General de Puertos.

My.20-7104-v.jn.7.

### Usinas Eléctricas del Estado

PROVISION DE UN GRUPO ELECTROGENO DE 150 K. W.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de dos meses, a contar desde la fecha, para la provisión de un grupo electrógeno, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se entregará a los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30 (sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Mayo 12 de 1922. —La Gerencia.

My.15-6989-v.my.24.

### Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

PROVISION DE UN GRUPO ELECTROGENO DE 50 K. W.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de un grupo electrógeno, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se entregará a los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30 (sábados, de 8 a 12). — Montevideo, Mayo 11 de 1922. —La Gerencia.

My.12-6902-v.my.26.

### Administración del Diario Oficial

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Año 1921

**Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1921.**

**A media pasta .......... $ 3.00**
**A la rústica .......... " 2.00**

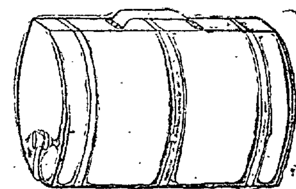
La Administración.

### Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10064

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Samuel Kaufmann, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

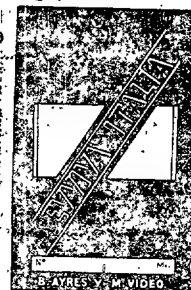


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, menos la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-7120-v.jn.3.

ACTA N.o 10094

Montevideo, Mayo 8 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

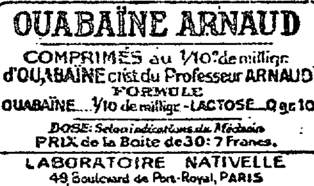


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-6841-v.my.24.

ACTA N.o 10028

Montevideo, Abril 26 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratoire Nativelle, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

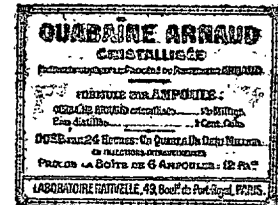



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-6880-v.my.26.

ACTA N.o 10027

Montevideo, Abril 26 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratoire Nativelle, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-6879-v.my.26.

**ACTA N.o 10067**

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company of New York, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 14.a, 15.a, 33.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-7145-v.jn.5.

**ACTA N.o 10065**

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame J. B. Guimet, Née Pauline Niepont Agissant a titre de tutrice legalle et naturelle de son fils mineur Jacques Edmond Emile Guimet, Propietaire de la Manufacture D'Outremer Guimet, de Fleurieu sur Soane, Rhone (Francia), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 2, clase 15.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-7143-v.jn.5.

**ACTA N.o 10068**

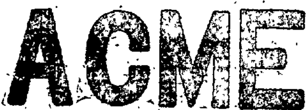
Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pirelli y Cía., de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases, 10.a, 22.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-7146-v.jn.5.

**ACTA N.o 10025**

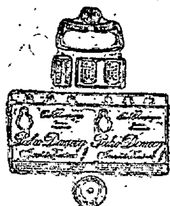
Montevideo, Abril 26 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gill Brothers Company, de Stenbenville, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a y 40.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-6837-v.my.24.

**ACTA N.o 10054**

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.13-6942-v.my.27.

**ACTA N.o 10069**

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pirelli y Cía., de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 9, clases 7.a, 8.a, 10.a, 22.a, 25.a, 27.a, 32.a, 55.a, 58.a, 75.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-7147-v.jn.3.

**ACTA N.o 10040**

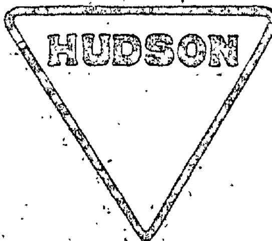
Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Guillermo Sottermoser, apoderado de Guillermo Johnston y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.15-7009-v.my.29.

**ACTA N.o 10033**

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Hudson Motor Car Company, de Detroit Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.12-6904-v.my.26.

**ACTA N.o 10024**

Montevideo, Abril 26 de 1922. — Con esta fecha, Saturno López, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-6836-v.my.24.

**ACTA N.o 10081**

Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 33.a, 72.a, 73.a y 80.a (anilinas y colores de anilina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-6038-v.my.24.

**ACTA N.o 10034**

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Imperial Trust for the Encouragement of Scientific and Industrial Research, de Westminster, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 75.a, 77.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.12-6905-v.my.26.

**ACTA N.o 10075**

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Encarnación C. de López e Higinio López, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-6840-v.my.24.

**ACTA N.o 10093**

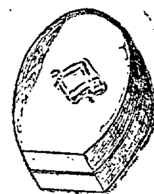
Montevideo, Mayo de 1922. — Con esta fecha, Prato y Gómez, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-6839-v.my.24.

**ACTA N.o 10016**

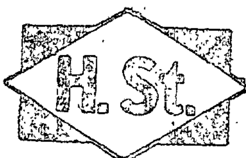
Montevideo, Abril 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B. Giffoni y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.15-6715-v.my.29.

**ACTA N.o 10115**

Montevideo, Mayo 15 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores E. Wagenknecht y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

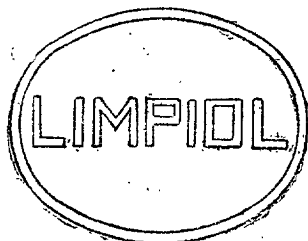



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.17-7058-v.my.31.

**ACTA N.o 10097**

Montevideo, Mayo 8 de 1922. — Con esta fecha, Francisco Mággiolo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

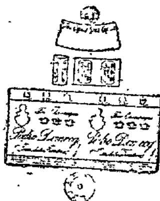



para distinguir artículos de las categorías . y 9, clases 14.a y 80.a. — Horacio Arredon-.o (hijo), Jefe de Sección.

My.13-6966-v.my.27.

**ACTA N.o 10060**

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), han solicitado el registro de la marca:

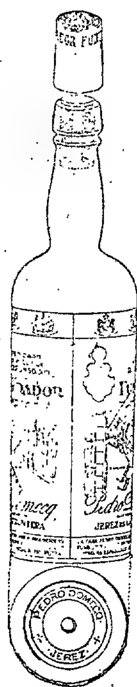


para distinguir artículos de la categoría 8 ...s 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.16-7036-v.my.30.

**ACTA N.o 10063**

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), han solicitado el registro de la marca:

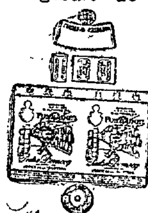


..ra distinguir artículos de la categoría 8, ...es 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-7119-v.jn.3.

**ACTA N.o 10062**

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horario Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.16-7037-v.my.30.

**ACTA N.o 10114**

Montevideo, Mayo 15 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores E. Wagenknecht y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

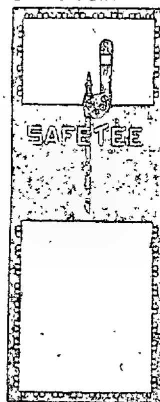


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.17-7057-v.my.31.

**ACTA N.o 10031**

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Safetee Soap Corporation, de Brooklyn Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categoría 2. 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-6881-v.my.26.

**ACTA N.o 10098**

Montevideo, Mayo 8 de 1922. — Con esta fecha, el señor Vicente Gazzaneo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 6 clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.16-7030-v.my.30.

**ACTA N.o 10113**

Montevideo, Mayo 13 de 1922. — Con esta fecha, el señor Eladio A. da Silveira, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a y 79.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.16-7031-v.my.30.

**ACTA N.o 10056**

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-7008-v.my.29.

**ACTA N.o 10107**

Montevideo, Mayo 12 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de W. Benger Sohne, de Stuttgart (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 6, 7 y 9, clases 14.a, 44.a a 53.a, 58.a y 79.a (excluyendo hilos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-6997-v.my.29.

**ACTA N.o 10058**

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-7007-v.my.29.

**ACTA N.o 10035**

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Imperial Trust for the Encouragement of Scientific an Industrial Research, de Westminster, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

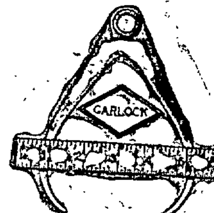


para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 75.a, 77.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.13-6939-v.my.27.

**ACTA N.o 10020**

Montevideo, Abril 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Garlock Packing Co., de Palmyra, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 10.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-6835-v.my.24.

**ACTA N.o 10055**

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.19-7074-v.jn.2.

**ACTA N.o 10053**

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.19-7073-v.jn.2.

**ACTA N.o 10108**

Montevideo, Mayo 12 de 1922. — Con esta fecha, Benecchi y Herbón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SUBRICOIL"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (aceites, esencias y grasas no comestibles, petróleos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-7006-v.my.29.

**ACTA N.o 10061**

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.19-7099-v.jn.2.

**ACTA N.o 10057**

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.19-7075-v.jn.2.

**ACTA N.o 10026**

Montevideo, Abril 26 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratoire Nativelle, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

OUABAÏNE ARNAUD
Exiger la Signature
Arnaud

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-6878-v.my.26.

**ACTA N.o 10059**

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), han solicitado el registro de la marca:

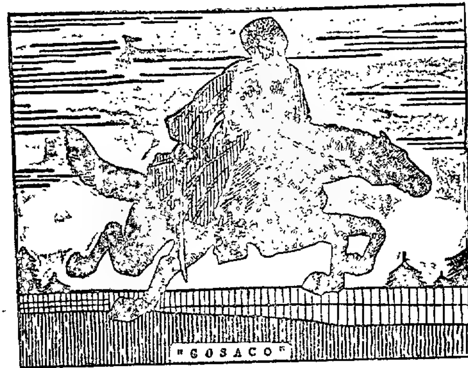


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.19-7076-v.jn.3.

**ACTA N.o 10032**

Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Con esta fecha, Carlos A. Gutiérrez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

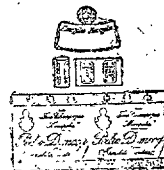



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 9.a, 14.a, 32.a, 33.a, 36.a, 42.a, 58.a, 59.a, 64.a, 67.a a 70.a y 73.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-6883-v.my.26.

**ACTA N.o 10052**

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.13-6941-v.my.27.

**ACTA N.o 10043**

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SIFON TERMICO—NICHOLSON"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 18.a, 22.a, 24.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.13-6940-v.my.27.

ACTA N.o 10066

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company of New York, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 14.a, 32.a, 33.a, 73.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.22-7144-v.jn.5.

ACTA N.o 10032

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hudson Motor Car Company, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 3 clases 17.a, 18.a, 22.a, 24.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-6882-v.my.26.

ACTA N.o 10079

Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Rey del Mundo Cigar Company, de la Habana (Cuba), ha solicitado el registro de la marca:

"LA FLOR DE ALLONES".

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-6774-v.my.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 899

Montevideo, Julio 17 de 1919. — Con esta fecha, el señor Manuel Peinado, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de arcilla refractaria". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

My.5-6755-v.my.26.

## Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

**Licitación para la provisión y colocación de bloques monolíticos y de mampostería destinados a la escollera Oeste.**

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de bloques monolíticos y de mampostería para la escollera Oeste, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría de esta Dirección, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, serán recibidas en dicha Secretaría hasta el 30 del corriente, a las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los concurrentes al acto, reservándose esta Dirección el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — La Dirección.

My.13-7048-v.my.24.

## MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

**Decreto sobre empréstito de seis millones de dólares**

La Asamblea Representativa de Montevideo

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Concejo de Administración Departamental para contratar con una firma o sindicato bancario del exterior, de notoria responsabilidad, un empréstito municipal hasta la suma de seis millones de dólares, al 7 1|2 por ciento de interés como máximo, al 91 por ciento como tipo mínimo de toma, a la par como tipo máximo de rescate al plazo de veinticinco años como mínimo, o bien en otras condiciones económicamente equivalentes a las indicadas o mejores aún para el Municipio. En garantía de este empréstito exterior podrán afectarse especialmente el producido de los impuestos municipales denominados Impuesto de Alumbrado y Salubridad y Patentes de Rodados, y en el caso de que dichas rentas no fueran suficientes, esa afectación podrá complementarse con la de otras rentas municipales.

Dicha afectación tendrá efecto después de cubierto el servicio de la deuda Baring Brothers. La financiación del referido empréstito exterior, así como el pago de los servicios de interés y amortización, depósito de fondos afectados que pudieran tener que hacerse, etc., deberán realizarse por intermedio del Banco de la República.

Art. 2.o En caso de no poder realizarse ningún empréstito exterior, autorízase al Concejo de Administración Departamental para proceder a la emisión de una deuda interna de Bonos Municipales hasta seis millones de pesos al 7 o|o de interés anual y 1 o|o anual de amortización acumulativa. El Concejo reglamentará las demás condiciones de esta emisión.

Art. 3.o El producido del empréstito exterior a que se refiere el artículo 1.o o de la deuda interna, a que se refiere el artículo anterior, se destinará íntegramente a sufragar los gastos que demande la ejecución de nuevas obras públicas de interés local para el Departamento de Montevideo, y al reintegro de sumas tomadas de Rentas Generales para el pago de obras de ese mismo género ya realizadas o en curso de realización. El reintegro de las sumas tomadas de Rentas Generales para los fines indicados, hasta la suma de un millón y medio de pesos oro en efectivo, se efectuará inmediatamente después de consumado el empréstito municipal exterior o la emisión de deuda municipal interna a que, respectivamente, se refieren los dos artículos anteriores. Del saldo del producido de una u otra de esas operaciones financieras, el actual Concejo de Administración Departamental sólo podrá disponer hasta de dos millones de pesos, y previa aprobación del respectivo plan de obras públicas de interés local, por decreto de la Asamblea Representativa.

Art. 4.o Declárase que el aumento producido de los impuestos municipales de Alumbrado y Salubridad y Patentes de Rodados, originado por el nuevo régimen sancionado para la aplicación de estos impuestos por decretos de esta Asamblea, se destina especialmente al pago de los servicios de interés y amortización de cualquiera de las operaciones financieras autorizadas por el presente decreto.

Art. 5.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Asamblea Representativa, a 17 de Mayo de 1922. — Guillermo Otero, Presidente. — Plácido Abad, Secretario. — Héctor Alvarez Cina, Secretario.

Concejo de Administración Departamental. —Montevideo, Mayo 19 de 1922. — Cúmplase, publíquese y comuníquese a quienes corresponda. — Luis P. Ponce, Presidente. — Francisco Pacheco, Secretario.

My.22-7149-v.my.24.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

**Licitación**

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Dragones entre las de Capurro y Francisco Gómez, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 2 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 20 de 1922. — La Dirección.

My.22-7148-v.my.30.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

**Aviso**

Se hace saber a las Empresas de espectáculos teatrales y cinematográficos y al público en general que el Honorable Concejo ha resuelto, con fecha 5 del corriente, que en los casos de duda sobre la apreciación de la edad de los menores que concurran a los espectáculos públicos, a los efectos del cumplimiento de la ordenanza sobre protección a la infancia, las Empresas están obligadas a exigir la presentación del carnet de identidad. — Montevideo, Mayo 16 de 1922. — La Dirección.

My.19-7088-v.my.29.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la presentación de aparatos controladores o reguladores de velocidad para los vehículos de tracción mecánica, de acuerdo con la ordenanza de fecha 5 del corriente, debiendo indicarse precio y condiciones de los aparatos.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente, de $ 0.25, en la Secretaría del Concejo hasta el día 8 de Agosto del corriente año, a las 17 horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — El Secretario.

My.11-6884-v.my.24.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Palmira Manni de Bartolozzi, propietaria del nicho número 215 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de María C. de Solari, Salvador Solari, Saturnino Viejo, un párvulo, Catalina G. de Bottioni, María C. de Dopico, Josefa V. y Bidondo, Lorenzo Garbarino, Margarita Mercopide, y los de Ceferina Rodriguez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 10 de 1922. — La Dirección.

My.13-6937-v.ag.14.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

**Habiendo solicitado permiso don Ismael Feo, propietario del nicho número 226 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Petrona Carfiel, María Anido, Tomasa Blanco, Juan Darricades, Eustaquio Naveiro, Juana Herrera, un párvulo hijo de M. A. de Casenave, y los de Catalina Esteva, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 4 de 1922. — La Dirección.**

Ab.7-6242-v.jl.12.

**Habiendo solicitado permiso los señores Sorín, Massucco y Riggi, propietarios del nicho número 289 A del segundo cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Luis Lapido, María del Carmen Varela, Luis Bordes, Manuel Iglesias, Josefa Chipito, María Ezain, Manuel Santos, José Moreno y los de Miguel García, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 17 de 1922. — La Dirección.**

Mz.4-5371-v.jn.5.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

**Segunda licitación**

**De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de la ley de 25 de Octubre de 1859, se cita por segunda vez a don Antonio Brum Rodríguez Carballo o sus herederos o a quien se considere con derechos a la chacra señalada en el plano del Ejido de esta ciudad con el número 190 para que se presente ante esta oficina con los justificativos del caso, a fin de hacer valer sus derechos durante el término de tres meses, a contar desde esta fecha. — Melo, Febrero 20 de 1922. — Antonio Villaamil, Secretario.**

Feb.24-5235-v.my.24.

## ESTADO CIVIL

### EDICTOS MATRIMONIALES

**1.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1527, y doña MARIA ESTHER VALLEJOS, de 19 años de edad, de estado soltea, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiafino, Oficial del Estado Civil.

3174-v.my.27.

**3.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEON CHEDA CARVIA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña AMELIA FERMINA GONZALEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Reconquista número 556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 3177-v.my.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don FLORENTINO BARRIOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Alzáibar número 1228, y doña BLANCA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Alzáibar número 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 3175-v.my.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1922, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MORENO (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rincón número 462, y doña LUCINDA GARCIA BEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rincón número 462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 3176-v.my.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ALBRECHT, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad alemán, nacido en Magdeburg, domiciliado en la calle Colón número 1389, y doña IDA GIESE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Macklenburg, domiciliada en la calle Colón número 1389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 3154-v.my.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LUBIN, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña MARIA DE LEMOS PAZ, de 48 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 3155-v.my.26.

## 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1922, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SANTULLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 918, y doña DELIA PASCUAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3166-v.my.26.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña HERMINIA CANEPA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3202-v.my.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1227, y doña CONSUELO ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3201-v.my.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RUIBAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cuareim número 1086, y doña DOLORES GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cuareim número 1186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3156-v.my.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VENANCIO OLAVARRIETA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Chascomús, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1335, y doña MARIA ADELAIDA XAVIER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3157-v.my.26.

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX JOSE IBAÑEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Mercedes número 1175, y doña GUILLERMINA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Juan Benito Blanco número 12 (Pocitos).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3181-v.my.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BECCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artista de teatro, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2393, y doña MARIA TERESA LACANAU, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión artista de teatro, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1ª sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3167-v.my.26.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BIUDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Almería, domiciliado en la calle Galicia número 1510, y doña ESTRELLA CAMAÑO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Galicia número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3186-v.my.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA SANTIAGO BIGIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1584, y doña SEGUNDA CELESTINA ZANELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Leren, Oficial del Estado Civil. 3185-v.my.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GATTI, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión profesor de música, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1727, y doña MARIA RICCI, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Leren, Oficial del Estado Civil. 3184-v.my.29.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME BALTER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Volen, domiciliado en la calle Yaguarón número 1756, y doña ELENA BRISGAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Volen, domiciliada en la calle Yaguarón número 1756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3196-v.my.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ILDEFONSO GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2380, y doña ANA RAFAELA BERNASCONI, de 24 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3195-v.my.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE

OTERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lima número 1401, y doña MANUELA DOMINGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Lima número 1401.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
3179-v.my.27.

---

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONTENEGRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Batoví númeor 2117, y doña CARMEN TORRES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Batoví número 2117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3180-v.my.27.

---

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Santa Fe número 1325, y doña MARIA ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3164-v.my.26.

### 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 15 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANGEL PISTONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 2 de Octubre del año 1895, domiciliado en el Cerro (13.a sección judicial de Montevideo), y doña MARIA ROSA FRANCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol el día 13 de Septiembre de 1904, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 3187-v.my.29.

---

En Colón, y el día 12 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZARINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Villa Colón el día 25 de Octubre de 1895, domiciliado en el Miguelete (17.a sección judicial), y doña CRISTINA SAAVEDRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, el día 25 de Noviembre de 1897, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 3132-v.my.24.

### 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 17 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SPERANZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Ancona, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 18, y doña MARGARITA MARCELINA ARZUA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Larravide número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3162-v.my.26.

---

En la Unión, y el día 13 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOGILDO DALEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en el camino Corrales sin número, y doña JOSEFA PEREYRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3158-v.my.26.

### 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 16 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN F. CORONA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Cádiz (España), domiciliado en la calle Avellaneda número 60, y doña JORGELINA MIGUEL, de 19 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en el camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Humberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3161-v.my.26.

---

En Maroñas, y el día 13 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN J. A. VINOLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino San Carlos sin número, y doña MARIA CATALINA LAZZARINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Humberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3160-v.my.26.

---

En Maroñas, y el día 13 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO JOSE MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA LUISA TERESA BARREIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Humberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3159-v.my.26.

### 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DE ROGATIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2026, y doña TERESA OLGA LAGUZZI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guardia Oriental número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3188-v.my.29.

---

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO HUGO HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 853, y doña SARA DA SILVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3169-v.my.27.

---

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FERRARIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libres número 1458, y doña CARMEN SOFIA CAMBON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues número 2854.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3168-v.my.27.

---

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNARDO RICHERI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1947, y doña ROSA FULLE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3151-v.my.24.

---

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDINO MELGAR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1771, y doña ISOLINA VARELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3150-v.my.24.

---

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS URBAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Huáscar número 18, y doña JUANA ANA VECCHI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga número 104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3132-v.my.24.

### 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 19 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VENTURA ARAUJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, el 30 de Marzo de 1897, domiciliado en la calle Japón número 6, y doña SARA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas el 10 de Octubre de 1897, domiciliada en la calle Japón número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3203-v.my.30.

En la Villa del Cerro, y el día 16 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TUBIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña el 18 de Abril de 1896, domiciliado en la calle Inglaterra sin número, y doña CATALINA FERDINAUD, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 25 de Febrero de 1905, domiciliada en la calle Italia número 593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3170-v.my.27.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE AYALA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Uruguayana número 3053, y doña PILAR GOPAR, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Agraciada número 3075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3189-v.my.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1922, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE AONSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó, número 1515, y doña BLANCA AONSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3153-v.my.24.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO ARMADA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santa Marta de Hortigueira (Coruña), domiciliado en la calle Uruguay número 1448 (6.a sección), y doña DOLORES AÑON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Arteixo (Coruña), domiciliada en la calle Paysandú número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3193-v.my.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO ANTONIO DEL PINO, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Gaitán (Minas), domiciliado en la calle Uruguay número 834, y doña ELINA PIRIZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Gaetán (Minas), domiciliada en la calle Municipio número 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3192-v.my.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIGUEROA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 2045, y doña JUANA YATES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Soriano), domiciliada en la calle 25 de Mayo número 634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3191-v.my.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BOMBAGLIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2144, y doña ELVIRA PAULILLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cufré número 1756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3194-v.my.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CAMILO BONIFACINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 239 (18.a sección), y doña JOSEFINA ARIGON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 2047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3190-v.my.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NEGREIRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Couso (Coruña), domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2064, y doña MARIA JOSEFA MOURELLE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Couso (Coruña), domiciliada en la calle 8 de Octubre número 271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la da la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3181-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO VILLAMIL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 871 (1.a sección), y doña AIDA LEONCIA HELGUERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Canelones número 1813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3134-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES ESTANISLAO LUCAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Piedad número 1494, y doña MARIA LUISA MATO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3133-v.my.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoni odon EMETERIO RICARDO DIEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle San Salvador número 1761, y doña LAURA DUARTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3139-v.my.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO RUBEN CAFFERA ABADIE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 9 de Junio de 1894, domiciliado en la calle Galicia número 1226, y doña MARIA ENRIQUETA LAPIQUE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 19 de Junio de 1899, domiciliada en la calle Colonia número 1916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3138-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EDUARDO CAIMI, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguana número 152 (14.a sección), y doña MARIA CELIA HERNANDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3137-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MIGUEL BERTA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1073, y doña ROMA PASSELLI de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3136-v.my.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE GERARD, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 11 de Marzo de 1894, domiciliado en la calle Mercedes número 1085, y doña ESTRELLA ROMERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 7 de Marzo de 1902, domiciliada en la calle Galicia número 1682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3135-v.my.24.

### 16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez y el día 13 del mes de Mayo del año 1922, a las 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CHAVES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la sección, domiciliado en la sección, y doña FELIPA COLLAZO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3145-v.my.24.

### 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC FIGUEREDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1486, y doña MARIA EUSEBIA RECOBA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Maipú número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3200-v.my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1922, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ROS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1330, y doña OLGA MARIA PREVITALE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guayaquí número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3199-v.my.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS LUNGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle P. Laguna número 2, y doña ELECTRA REGUEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arismendi número 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3198-v.my.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL RAMON RALLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1986, y doña MARIA INES GONDA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3197-v.my.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRANZINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 129, y doña ROSA MOLINARI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3165-v.my.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1922, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GIUSSI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 535, y doña MARIA NARIO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3146-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO JUAN MODESTO SICARDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 12, y doña CARMEN MARGARITA MOREIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Fco. Berro número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3147-v.my.24.

### 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SORRAZUA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Logroño, domiciliado en la calle República número 1879, y doña ANTONIA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Justicia número 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3173-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO ESPAÑOL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2091, y doña ELENA CUOMO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3172-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Independencia número 1831, y doña SOCORRO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Independencia número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3171-v.my.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO FRANCISCO FONTANA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2502, y doña MARIA PETRONA DELFINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle General Pagola número 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3148-v.my.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMERICO DUFFAU, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2426, y doña CARMEN CARLEO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3149-v.my.24.

### 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO OLIVERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Luis de la Peña número 56, y doña JUANA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Luis de la Peña número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3183-v.my.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO MAZZINI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fraternidad número 282, y doña MARIA GRACIELA URRUTY, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Romero número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3182-v.my.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VALDES GARCIA, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Llupez sin número, y doña IDA BIANCHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador del Pino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3163-v.my.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO AREZO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Dionisio Coronel número 25, y doña FLORA DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Iglesia número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3144-v.my.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ameghino sin número, y doña ROSA ELOISA GRIMALDI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ameghino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3143-v.my.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GHISOLFO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 182, y doña LUDOVICA MARIA ALBERTONI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3142-v.my.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEFERINO MONTES DEOCA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle José Mármol sin número, y doña LAURA ANGELICA IRRASABAL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle José Mármol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3141-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FREIRE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez Sagastume, y doña PAULINA BUSTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3140-v.my.24.

# JUDICIALES

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tiburcio Espinosa y Maximiliano Espinosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.22-7139-v.jn.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Pattenhausen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.19-7091-v.jn.20.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aida Eugenia Langlade de Ortapchenco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.19-7090-v.my.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Crispín Lurati y María Spinedi de Lurati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Mayo 15 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.17-7049-v.my.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Menta, Menda, Mende o Mente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.17-7050-v.my.29.

### Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos seguidos por el doctor don Emilio A. Berro, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza a don Eduardo Pascual, don Ricardo Alvarez, don Manuel Navarro, don Melchor de Viana y doña María Antonia Achucarro, así como a los sucesores o causahabientes de dichas personas y a cualquier otro que se considere con derecho a una superficie de terreno compuesta de tres mil ochenta y nueve metros y cuatrocientos treinta y un centímetros cuadrados, comprendida dentro de la manzana número ciento dieciséis del Cerrito de la Victoria, duodécima sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, la calle Número Quince por medio, con la manzana número ciento diecisiete; al Sud, calle Número Diecisiete por medio, con la pequeña fracción de la manzana número ciento cuatro (bis); por el Este, da frente, en una línea oblicua, a la Avenida General Flores, y al Oeste, calle Número Dieciséis por medio, con la manzana número ciento cinco, para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, por ante este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.12-6918-v.jn.13.

### Apertura de sucesión

**EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonie María Mols de Osterrieth, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.25-5920-v.my.25.**

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Tagliaferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.4-6681-v.jn.5.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos caratulados "Sucesión de Tomasa Massaferro de Molinelli o Morinelli", se han presentado doña Gerónima Molinelli, Blanca, Antonia M. de Berrogain, Bartolomé, Nicolás, Víctor y Alberto Molinelli solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las partidas parroquiales de nacimiento de las comparecientes Gerónima, que figura Magdalena Gerónima, y de Blanca Molinelli, porque en ellas aparece escrito, por error, el apellido del padre de las mismas, Antonio Molinelli, Morinello, en vez de Molinelli, que es el verdadero; 2.o La partida parroquial de nacimiento de Antonia, porque en ella se expresan, por error, el apellido de la misma y del padre, el nombrado Antonio Molinelli, Morinello, en lugar de Molinelli, que es el verdadero; 3.o La partida parroquial de nacimiento de Bartolomé Molinelli, porque en la misma se ha escrito, también por error, Morinello, el apellido de su padre, el ya expresado Antonio Molinelli, en vez de Molinelli, que es el verdadero; y 4.o La partida de nacimiento del otro compareciente, Alberto Molinelli, porque en ella figura escrito, por error, el apellido del padre del mismo, Antonio Molinare, en lugar de Molinelli, que es el real y verdadero apellido. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.9-6820-v.my.24.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Seoane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.23-7157-v.jn.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Remigio Rodríguez Calero o Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.22-7135-v.jn.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Piazza o Pias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.19-7082-v.my.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Mercedes Escudero de Obiol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.19-7083-v.my.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.17-7047-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Isidoro Favaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.19-7084-v.my.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Peña de Muñiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.15-6500-v.jl.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Isidoro Favaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.13-6936-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cernuschi, de Basilio o Francisco Basilio Cernuschi y de Carola o Carolina Cernuschi de Mastrangelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.11-6874-v.jn.12.

**Convocatoria**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor, don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso de Francisco E. Acosta", se convoca a los acreedores a junta general, que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 30 de Mayo, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 4 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.11-6895-v.my.27.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Luis Carbone, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la "Sociedad Porvenir", sus adquirentes, sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho de propiedad por cualquier título a un solar de terreno situado en la planta urbana de esta ciudad (14.a sección judicial), manzana número 717, el cual, según el plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac-Coll el año 1920, linda: por el Sud, frente a la calle Bella Vista, por donde mide 14 metros 75 centímetros; por el Norte, linda con la propiedad de los señores Supervielle y Cía., por donde mide igualmente 14 metros 75 centímetros; por el Este, con don Antonio Pollio, en una línea de 21 metros 275 milímetros; por el Oeste, formando esquina con la citada calle Bella Vista, da frente a la calle Hervidero, en una extensión de 21 metros 275 milímetros, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.6-6760-v.jn.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón L. Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.3-6660-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Parietti y Rigo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.28-6622-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Enrique de Saccone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 20 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.24-6499-v.my.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cedrés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.24-6512-v.my.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Parrilla Mora o Parrilla y Mora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.22-6470-v.my.26.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Colombo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.23-7153-v.jn.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Raggio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.23-7152-v.jn.2.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Lourido y doña Mercedes Silva de Lourido, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —. Montevideo, Abril 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.23-7151-v.jn.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Pedeflous, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma su sderechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.23-7150-v.jn.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Macadam, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.20-7111-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Simón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.20-7110-v.my.31.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos Cándido Gadino, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de la partida de bautismo de Carlos Cándido Gadino, donde el apellido del padre aparece escrito Gabino, debe establecerse Gadino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.

My.16-7018-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Capdepón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.16-7017-v.my.27.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Emilia Helguera de Mioño, don Manuel Helguera, doña María Natividad Helguera y don Carlos Alberto Mioño Helguera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Laura Helguera de Orbea para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo el mismo apercibimiento. —Montevideo, Abril 29 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.4-6369-v.jn.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Volturno Fierito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.11-6886-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Zúccoli de Irigoyen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.4-6687-v.jn.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Trinidad Sabater y Batallán, citándose

a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.27-6612-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ireneo Aguilera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.25-6525-v.my.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Santiago Brian, Josefa Ruiz de Brian, Ercilia Brian de Brachetto, Cecilia Brian de Núñez y Santos M. Brian", se cita, llama y emplaza a la estirpe de don Santos María Brian, representada por sus tres hijos María Elena, Josefa Manuela y Enrique Santos Brian, y la cónyuge supérstite, doña Elena Montes, sus sucesores o causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.24-6517-v.my.26.

## JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, a don José Albistur, Herminia Wilson de Luque, los hijos de José Albistur, Sara Piccardi de Cerruti (hoy sucesión por haber muerto dicha causante recientemente), Magdalena Piccardi de Castells, Herminia Piccardi, Italia Piccardi, Dolores Piccardi de Caprile, Roberto Wilson, Eduardo Wilson, Ercilia Wilson de Arana, José Manuel Sienra y Carranza, hijos de Laurentino Sienra y Carranza, María Iglesias Cansttat, Felipe Iglesias Cansttat, Carlos Iglesias Cansttat, María Julia hijos de Carlos Iglesias Cansttat, María Julia Cerruti, Eduardo Iglesias Montero, Teresa Macías de Alvarez, Emilia Cansttat de Macías, Alfredo Alonso, Miguel Domínguez, Carlos Rucker, Juan Carlos Albistur y Carlos Pedro Zucotti, lo mismo que a todos los que se consideren con algún derecho al inmueble que se expropia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio que por expropiación del inmueble situado en la 8.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 9810, propiedad de la sucesión de doña Isabel Stephens de Cansttat, cuyo terreno se encuentra ubicado entre los siguientes límites: por el Norte, metros 124.54 de frente a la calle Entre Ríos; por el Sudeste, metros 49.50 de frente a la calle Pedro de Mendoza; por el Sudoeste metros 115.71, lindando con propiedad de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado; por el Noroeste, metros 91.07 de frente a la Rambla Sud América, y por el Oeste, metros 31.37, confinando con terreno cuyo propietario no se conoce, les ha iniciado el Estado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — Armando Raggio, Actuario.
Ab.24-6503-v.my.26.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

**Homologación de concordato**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos seguidos por los señores Casanovas y Cía., solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Mayo 10 de 1922. — Y vistos los autos promovidos por la firma Casanovas y Cía., sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial de fojas 1, 2, 10 y 11, celebrado con la mayoría legal de sus acreedores: Resultando: Que publicado dicho concordato en la forma y por el término legal, ningún acreedor se ha opuesto a la homologación de ese convenio; y Considerando lo dispuesto expresamente en el artículo 1529 del Código de Comercio: Declárase homologado el concordato que luce a fojas 1, 2, 10 y 11; publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación por el término de diez días (artículo 1557 del Código de Comercio), y ejecutoriada esta resolución, levántese la interdicción y archívese el expediente, previo pago por los concordatarios de las costas y agregación de las publicaciones correspondientes. — Manuel F. Silva. Y a los efectos del artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.20-7107-v.my.31.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de don Matías Mérida, establecido con comercio en esta ciudad, calle Miguelete número 1651, para la reunión que tendrá lugar el día veitisiete del entrante Junio, a las quince horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo judicial presentada por dicho comerciante. Se previene: Primero: Que el balance y demás documentos presentados por el concordatario, así como el informe del contador interventor, una vez producido, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde pueden ser examinados en todo tiempo; Segundo: Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden ser presentadas hasta el 17 del mismo mes de Junio próximo; y 3.o Que ha sido designado interventor el señor contador don Néstor García de Zúñiga. — Montevideo, Mayo 15 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.19-7087-v.jn.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a la "Sociedad Anónima del Louvre", de París, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente caratulado "Rabe, Walder y Cía., solicitando el registro de la marca "León". L. 10. — Fo. 730", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.13-6955-v.jn.14.

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se convoca a los acreedores de la firma "Orestes Formento y Compañía" para la reunión que tendrá lugar el día veintinueve del corriente Mayo, a las 15 horas, a objeto de ocuparse de la propuesta hecha por el deudor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden ser examinados en la oficina, calle Misiones número 1378; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden hacerse hasta el día veintitrés del mismo mes de Mayo; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Ulises Monegal. — Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.8-6812-v.my.29.

**Convocatoria**

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se convoca a los acreedores de don Antonio Montes (hijo), para la reunión que tendrá lugar el día dieciocho de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el salón del Juzgado, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el deudor. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador interventor don Vicente Oxilia; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio podrán formularse hasta el primer día del expresado mes de Noviembre; y 3.o Que el estado, balance y memoria presentados por el deudor, así como el informe del contador interventor, una vez producido, pueden verse, en todo tiempo, en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Abril 7 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.26-6551-v.my.27.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Deluchi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña Carmen Mira López, así como para la audiencia del día 23 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Septiembre 17 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.22-1662-v.jn.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Manuela González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Alfredo Nión, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación en caso de no comparecer la emplazada, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Mayo 10 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.22-7071-v.jn.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Henri Herd para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito previo de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Esther Wintz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.20-7118-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Bernardo Etchepare, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 17 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.20-7117-v.my.31.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Juan M. Mouret se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Pablo Mouret, por figurar en ella ambos con el apellido de Mengelle Mouret, debiendo ser Mouret Mengelle. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Mayo 13 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.19-7072-v.jn.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Julio Rojo para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña Rosa Sanjurgo, así como para la audiencia del día 20 de Agosto del corriente, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Mayo 10 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.19-7101-v.jn.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Segundo Vergara para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Antonieta Terraquol, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.15-6834-v.jn.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Cornelia Luisa Mulder para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Godofredo Madlener, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.13-6988-v.jn.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Doufrain para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Guillermo Helmes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.12-6914-v.jn.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Catalina Canta y Dalmau para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Gregorio Rigau Simón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.26-6561-v.my.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pascual Sansone para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Elisa Colombotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.28-6618-v.my.30.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Regina Crescionini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gaspar Trepichio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1922. — Eduardo Routín Actuario.

My.22-7141-v.jn.22.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que doña Juana Russo de Oricchio se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de María Antonia, donde el padre aparece con el nombre de José Oricho, debe decir José Oricchio, y la madre con el nombre de María Ruchi, debe decir Juana Russo; B) La de nacimiento de Angela, donde el padre aparece con el nombre de José Uricho, debe decir José Oricchio, y la madre con el nombre de María Ruso, debe decir Juana Russo; y C) La de nacimiento de Donato Antonio, donde el padre aparece con el nombre de José Uricho, debe decir José Oricchio, y la madre con el nombre de María Ruso, debe decir Juana Russo. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil. —Montevideo, Febrero 25 de 1922.—Eduardo Routín, Actuario.

My.22-7130-v.jn.6.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, de Montevideo, doctor don Pedro M. Lago, dictado en los autos sucesorios de doña María Crampet de Basso, se hace saber que don Francisco Basso y otros se han presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de casamiento letra B, se designa al esposo de la causante con el nombre de Pedro Basso, siendo, en realidad, el de Francisco Basso; y B) En la partida de defunción letra A se designa a la causante con el nombre de María Crampite de Bano, en lugar de María Crampet de Basso. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 15 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

My.19-7089-v.jn.3.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que don Maximino Núñez se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña Antonia Cal, en mérito de aparecer el recurrente con el nombre de Marcelino en vez de Maximino, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 15 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

My.19-7095-v.jn.3.

**Interdicción general de bienes**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, dictada en los autos caratulados "Petrona Batista contra Manuel Fernández Rivera, divorcio unilateral", se hace saber que por auto de fecha veinte de Abril próximo pasado se decretó la interdicción general en los bienes de la sociedad conyugal, y que, en consecuencia, se considerarán nulas las obligaciones que contraiga el esposo a cargo de la expresada sociedad conyugal. — Montevideo, Mayo 11 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

My.13-6948-v.jn.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Miguel Angel Scalamogna, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Fidanza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.6-6221-v.jn.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Julia Vargas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Ulloa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

My.11-6885-v.jn.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Julieta Ronchetti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix Florindo Córdoba, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

My.6-6766-v.jn.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Dora Varela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.26-6553-v.my.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Dolores Hueras Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Andrés González y Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.5-6192-v.jl.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Juan Arturo Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adela Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.24-6508-v.my.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a los herederos de don Lucio C. Bentancourt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad le ha iniciado doña Lucía Ramírez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 7 de 1922. —Eduardo Routín, Actuario.

Ab.24-6507-v.my.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Roberto Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Inocencia de los Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.24-6506-v.my.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Alberto Luis Ansaldo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Albarracín bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.28-6628-v.my.30.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a don Constancio V. Casas para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Francisco Barbieri ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Santiago Vázquez, Abril 24 de 1922. —Esteban M. Canale.

Ab.28-6632-v.my.30.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

(Pantanoso)

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35835", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido linda: frente a la calle Ameghino, en donde forma esquina con la calle Adolfo Vaillant, que es también de frente al Norte y Oeste, respectivamente; al Sud, con el inmueble 35844, de Francisco Piria, y al Este, con los inmuebles 35836, de César Falcone, y 35837, de Manuel Díaz Gutiérrez. Tiene de extensión en cada uno de sus cuatro lados, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos. Dicho inmueble está ubicado en la manzana seis (bis) seis, solar número 1 del Pueblo Victoria, de esta sección. — Montevideo, Mayo 12 de 1922. —Julio O. Dieux.

My.15-6990-v.jn.15.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ceferino Fagúndez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 8 de 1922. —Juan J. de Souza, Adjunto.

My.9-6821-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juliana Echevarría Encarnación de Jacques, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 22 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

My.9-6822-v.jn.10.

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber, a los efectos que hubiere lugar, que ante este Juzgado se ha presentado doña Matilde Macedo de Vidal, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de permuta que le hizo su señor padre don Antonio Vieira de Macedo en escritura que autorizó el escribano público don Manuel Peseyro Ucet en esta ciudad, con fecha veintiocho de Mayo de mil novecientos seis, siendo en ese entonces la señora Macedo de Vidal viuda de don Juan Saint Pastous, referente a una fracción de campo ubicada en Tres Cruces, segunda sección del Departamento, compuesta de dos mil ciento treinta y una hectáreas, cuarenta y ocho áreas, sesenta y cinco centiáreas y ocho decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Matilde Macedo de Saint Pastous; por el Sur, con el arroyo Pelado; por el Este, con Laurindo Prats y el doctor Alfonso Salterain, y por el Oeste, con más campo de su propiedad. — Artigas, Abril 8 de 1922. — Juan J. de Souza, Adjunto.

My.9-6829-v.jn.10.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Amaro F. Ramos, en representación de la sucesión de don Celestino Alves Alejo (a) da Cruz, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de casamiento: En esta partida se dice que el contrayente lo es Celestino Alves Alejo (a) da Cruz; se dice que la contrayente lo es Egidia Antonio de Carvalho, cuando su verdadero nombre es Egidia Carvalho. Al establecerse los nombres de los padres del contrayente se dice que es

hijo legítimo de José Alves da Cruz, debiendo decir que lo es José Alves Alejo (a) da Cruz, y Cándida María da Silva Brum; el apellido del padre de la contrayente se escribió Carvallo, en vez de Carvalho, que es su verdadero apellido; 2.o Partida de nacimiento de Medardo: En esta partida debe establecerse que el padre del inscripto lo es Celestino Alves Alejo (a) da Cruz; la madre Egidia Carvalho, y no como equivocadamente se ha puesto en dicha inscripción; también se hará constar que los abuelos por línea paterna y materna lo son José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum y Joaquín A. Carvalho y Damacia Coelho; 3.o Nacimiento de Laureano: En esta partida debe establecerse que los padres de la inscripta son Celestino Alves Alejo (a) da Cruz y Egidia Calvalho; los abuelos paternos son José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum, y los maternos Joaquín A. Carvalho y Damacia Coelho; 4.o Nacimiento de Pedro Lino: En esta partida debe suprimirse el nombre de Lino, haciéndose constar que al inscripto se le puso el nombre de Pedro; que es hijo legítimo de Celestino Alves Alejo (a) da Cruz y de Egidia Carvalho; que los abuelos paternos son José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum, y los maternos Joaquín A. Carvalho y Damacia Coelho; 5.o Nacimiento de Celestina: Se hará constar que la inscripta es hija legítima de Celestino Alves Alejo (a) da Cruz y de Egidia Carvalho; que los abuelos paternos son José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum, y los maternos Joaquín A. Carvalho y Damacia Coelho, y, finalmente, que la inscripta lo es Celestina, y no Selestina, como se inscribió; 6.o Nacimiento de Ibraina: En esta partida se hará constar que la inscripta es hija legítima de Celestino Alves Alejo (a) da Cruz y de Egidia Carvalho; que los abuelos paternos son José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum, y los maternos Joaquín A. Carvalho y Damacia Coelho; 7.o Nacimiento de Héctor Joaquín: En esta partida se hará constar que el inscripto es hijo de Celestino Alves Alejo (a) da Cruz y de Egidia Carvalho; que los abuelos paternos son José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum, y los maternos Joaquín A. Carvalho y Damacia Coelho; 8.o Nacimiento de Damacia: En esta partida se hará constar que la inscripta es hija legítima de Celestino Alves Alejo (a) da Cruz y de Egidia Carvalho, que es nieta por línea paterna de José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum, y por línea materna de Joaquín A. Carvalho y Damacia Coelho; 9.o Nacimiento de Esmeraldina A. da Cruz: En esta partida se hará constar que la inscripta es Esmeraldina Alves Alejo (a) da Cruz; que es hija legítima de Celestino Alves Alejo (a) da Cruz y de Egidia Carvalho; que sus abuelos paternos son José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum, y los maternos Joaquín A. Carvalho y Damacia Coelho; 10. Nacimiento de Gil Nicomedes da Cruz: En esta partida se hará constar que el inscripto se llama Gil Nicomedes Alves Alejo (a) da Cruz; que es hijo legítimo de Celestino Alves Alejo (a) da Cruz y de Egidia Carvalho; que los abuelos paternos son José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum, y los maternos Joaquín A. Carvalho y Damacia Coelho; 11. Partida de defunción de Celestino Alves Alejo (a) da Cruz: En esta partida se hará constar que el nombre de los padres del falecido son José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum; que los hijos quedados al fallecimiento del inscripto son: Ana Cándida, Medardo, Laureano, Orestes Pedro, Celestino, Ibraima, Héctor Joaquín, Damacia, Esmeraldina y Gil Nicomedes, y no como erróneamente se estableció al final de la partida analizada; 12. Nacimiento de Ana Cándida: En esta partida se rectificará el nombre del padre, madre y abuelos paternos y maternos, estableciéndose que el padre de la inscripta es Celestino Alves Alejo (a) da Cruz y su madre, la esposa de éste, doña Egidia Carvalho; los abuelos paternos son José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum, y los abuelos maternos Joaquín A. Carvalho y Damacia Coelho. 13. Nacimiento de Orestes: Debe establecerse que su nombre es Orestes, y no Oreste, como dice la partida; que sus padres son Celestino Alves Alejo (a) da Cruz y Egidia Carvalho; abuelos paternos José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum, y los maternos son Joaquín A. Carvalho y Damacia Coelho. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Abril 7 de 1922. — Juan J. de Souza, Adjunto.

My.9-6830-v.my.24.

---

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Virísimo Alves o Virísimo Ferreira Alves y de doña Felipa Antonia Machado de Alves, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 22 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

My.9-6823-v.jn.10.

---

**Emplazamiento**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza al fallido Ootacilio Vargas, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la calificación de la quiebra que se le sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 14 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.**

**Mz.16-5699-v.jn.16.**

---

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Rosalino Barros y Carmen Salvo de Barros, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Mayo 10 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.23-7161-v.jn.2.

---

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Pedro Guerrero, Vicenta Martínez de Guerrero y Eduardo Guerrero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 9 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.23-7160-v.jn.2.

---

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicenta Siri de Laborde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 4 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.22-7132-v.jn.22.

---

**Rectificación de partidas**

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el juicio sucesorio testamentario de doña Eugenia Betancor de Migues, se hace saber al público, de acuerdo con lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, artículo 74, que ante este Juzgado se han presentado los interesados, en esos propios autos, solicitando la rectificación de los errores que se notan en las partidas siguientes: En la de matrimonio de don Balbín Migues con doña Eugenia Betancor, en la cual aquél aparece con el nombre de Benjamín Migues, debiendo decir Balbín Migues; así como también en la de nacimiento de Benjamín Corrales, en la cual a la abuela materna púsosele el nombre de Patricia Betancor, debiendo decirse Eugenia Betancor, por ser esos sus verdaderos nombres, y no otros. — Canelones, Diciembre 7 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

**My.19-7093-v.jn.3.**

---

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Bermúdez de Fenoglio o Finuglio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 12 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.16-7044-v.my.29.

---

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Torres de Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 12 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.17-7043-v.my.29.

---

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio B. Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 9 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.16-7015-v.my.27.

---

**Apertura de sucesión**
**Emplazamiento**

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el juicio caratulado "Erasmo Arrarte con la testamentaría de don Cayetano Gallo, cobro de pesos", se cita, con emplazamiento de noventa días, de acuerdo con el artículo trescientos siete del Código de Procedimiento Civil, a doña Teresa Gallo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 28 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.15-7010-v.jn.15.

---

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza al coheredero don Silo Nieves y Real o Rial, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos testamentarios de don Pablo Real o Rial, bajo apercibimiento de que si así no lo hace se le designará defensor de oficio. — Canelones, Abril 22 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.27-6571-v.my.28.

---

**Emplazamiento**

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente rotulado "Pérez Nicomedes, por prescripción". se cita, con emplazamiento de noventa días, a los vecinos y demás personas que puedan considerarse con derecho a cualquier título en o contra cuatro solares de terreno señalados con los números 5 y 6, y 2 y 3 áreas respectivas de los primeros 864 metros cuadrados, y de los últimos 436 metros cuadrados de la manzana número 12 del plano del ingeniero don Aquiles Monzani de fecha 1.o de Marzo de 1874, y sitos en la villa de Las Piedras, cuarta sección judicial de este Departamento, sobre las calles Doctor Francisco Soca, camino rural y calle Treinta y Tres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación por el término establecido. — Canelones. — Abril 28 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.4-6682-v.jn.5.

---

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

**Citación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Oscar R. del Puerto haciendo cesión de bienes", se cita a los acreedores del nombrado del Puerto para la audiencia del día 30 del corriente mes, a las 14 horas, con la prevención de que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, así como que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 3 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

My.20-7125-v.my.30.

---

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mestre de Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 27 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

My.15-7013-v.my.27.

---

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Numeroso Martínez denunciando la incapacidad de Juana Lamancha de Martínez", se hace saber que se ha declarado incapaz a la nombrada Juana Lamancha de Martínez, y que se ha nombrado curador de la misma a don Numeroso Martínez. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 29 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

My.11-6889-v.my.26.

---

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Laura Fermina Morales, segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado la mencio-

nada señora solicitando 2.a copia, por haberse extraviado la 1.a, de una escritura pasada por el escribano don Juan Collazo en esta ciudad el 16 de Octubre de 1908, y por la que la peticionante compró a don Cornelio Morales una fracción de campo de 36 hectáreas, 8.940 centiáreas, 50 decímetros, ubicada en Tacuarí, décima sección de este Departamento, que linda: por el Norte, con más campo de la señora Morales; al Sur, con Francisco Palacio, al Este, con Donata Morales, y al Oeste, con el río Tacuarí. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 29 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

My.10-6866-v.my.22.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Lucía Caballero de Giusiano, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

My.17-7056-v.jn.17.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Rodríguez de Beltrán, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

My.17-7055-v.jn.17.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de María Antonia Gila y Eustaquia Aguirrezabala, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

My.17-7054-v.jn.17.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dámasa Estévez de Viera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

My.17-7053-v.jn.17.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Basilisa Arancet de Gómez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 12 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

My.17-7062-v.my.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Manuela Ayala, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

My.17-7052-v.jn.17.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romualdo Oliari, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 29 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

My.9-6846-v.my.29.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Concejo Departamental de Administración contra Wenceslao Real, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al nombrado señor Real para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de no presentarse. — Colonia, Abril 17 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.28-6630-v.my.29.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges don Fermín Hernández y doña Ana Rosendo Lima, y la de su hijo don Pilar Hernández, citándose a todos los que se consideren con derecho a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a don Fermín Hernández para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se le nombrará curador de bienes. — Carmelo, Febrero 23 de 1922. —Miguel Federico.

My.10-6862-v.jn.10.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

### Apertura de sucesión

De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz, hácese saber la apertura de la sucesión de doña Ramona Nieto de Modernell, a objeto de que dentro del término de treinta días comparezcan los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Abril 29 de 1922. — R. I. Egaña.

My.10-6850-v.jn.10.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

### Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha dieciocho del actual ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Ramón M. Pereira, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se ha fijado el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Domingo López, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días.— Durazno, Abril 21 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

My.23-7167-v.sep.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fortunata Moreira de González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 6 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

My.23-7165-v.jn.3.

### Nombramiento de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, que ha sido designado síndico del concurso de don Catalino Irigoin el señor Lázaro Gurbindo, a quien debe hacerse entrega de cuanto pertenezca al concursado. Se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Mayo 11 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

My.17-7065-v.my.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Bruno Moreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 17 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

My.17-7060-v.jn.17.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 10 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

My.16-7024-v.my.27.

### Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "La sucesión Francisco Abella, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Obes García, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del heredero Venancio Valerio Abella, pues debe decir Rogelio Abella, por ser el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Mayo 9 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

My.15-6992-v.my.31.

### Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada el día siete del corriente, ha sido declarada en quiebra la firma comercial establecida en Sarandí del Yí, Ureta Hnos, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se fijó el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Luis Baldizán, y queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 9 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

My.13-6950-v.ag.12.

### Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha nueve de Marzo próximo pasado, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Sarandí de los Perros, Lorenzo J. Alvarez, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se fijó el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Luis Baldizán, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 20 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

My.13-6949-v.ag.12.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Velazco de Clavijo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 12 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

My.5-6745-v.jn.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano y don Martiniano Artigas y doña Melchora Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 17 de 1922.— Isidoro Vidal, Actuario.

My.5-6744-v.jn.5.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de José Sallúa y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de José Sallúa, donde dice Salúa, Pedro, Saldúa, debe decir Sallúa, Pedro Blas. En la partida de matrimonio de José Sallúa y Paula Viassolo, donde dice Paula Viassollo, debe decir Paula Viassolo. En la partida de defunción de Carlota Perroni de Sallúa, donde dice Perrune de Salúa y Pedro Salúa, debe decir Perroni de Sallúa y Pedro Blas Sallúa. En la partida de defunción de Pedro Sallúa, donde dice Pedro, debe decir Pedro Blas. En la partida de matrimonio de Pedro Blas Sallúa con Carlota Perroni, donde dice José, Pedro, Paulina Viasolo y Agustín, debe decir José Sallúa, Pedro Blas, Paula Viassolo y Agustín Perroni. En la partida de bautismo de Paulina Cayetana Ceferina Sallúa, donde dice Salúa, Pedro Blas Segundo Salúa, Perrone, debe decir Pedro Blas Sallúa, Perroni y Sallúa. En la partida de bautismo de Vicente León Marcelino Sallúa, donde dice Pedro Salúa, Perruni, José, Viasolo, Agusto y Campera, debe decir Pedro Blas Sallúa, Perroni,

José Sallúa, Viassolo, Agustín Perroni y Campero. En la partida de nacimiento de Hermenegilda Sallúa, donde dice Pedro, Peruni, José, Viazolo, Angelina Campera, debe decir Pedro Blas, Perroni, José Sallúa, Viassolo y Angela Campero. En la partida de nacimiento de Luisa Rosa Sallúa, donde dice Pedro, José, Paola Viasolo, Angelina Peroni, Antonio, debe decir Pedro Blas, José Sallúa, Paula Viassolo, Angela Campero y Agustín Perroni. En la partida de nacimiento de Juana Rosa Sallúa, donde dice Pedro Salúa, Peruni, debe decir Pedro Blas Sallúa y Perroni. En la partida de nacimiento de José Pedro Sallúa, donde dice Pedro Salúa, Lupi, debe decir Pedro Blas Sallúa y Luppi. En la partida de nacimiento de Adela Josefa Sallúa, donde dice Pedro, debe decir Pedro Blas. En la partida de nacimiento de Emilia Sallúa, donde dice Pedro, debe decir Pedro Blas. En la partida de nacimiento de Juan Bautista Sallúa, donde dice Pedro, debe decir Pedro Blas. En la partida de nacimiento de Juan Antonio Sallúa, donde dice Pedro, Santti, debe decir Pedro Blas, Sarti. En la partida de nacimiento de Blanca Elena Sallúa, donde dice Pedro, Sartti, Luppe, debe decir Pedro Blas, Sarti y Luppi. En la partida de nacimiento de Luis Alberto Sallúa, donde dice Pedro Sartti, Biassolo, debe decir Pedro Blas, Viassolo, Sarti. En la partida de nacimiento de Domingo Raúl Sallúa, donde dice Pedro, debe decir Pedro Blas. En la partida de defunción de Paula Sallúa de Lanzara, donde dice Salva de Lanzares, Pedro Salva, Buone, Lanzares, debe decir Sallúa de Lanzara, Pedro Blas Sallúa, Perroni y Lanzara. En la partida de matrimonio de Paula Sallúa con Luis Lanzara, donde dice Pedro, Perrone, debe decir Pedro Blas, Perroni. En la partida de nacimiento de Angel Luis Beltrán Lanzara, donde dice Pedro, Perrone, debe decir Pedro Blas, Perroni. En la partida de nacimiento de Felipe Raúl Lanzara, donde dice Pedro, Perrone, debe decir Pedro Blas, Perroni. Y en la partida de nacimiento de María Luisa Lanzara, donde dice Pedro, Perrone, debe decir Pedro Blas y Perroni. — Trinidad, Abril 26 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

My.12-6931-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Cándido Saturnino Silveyra, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 4 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

My.10-6851-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Ernesto Couto, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Abril 7 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano Público.

My.3-6672-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Dionisia Silva, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Abril 24 de 1922. —Manuel M. Romay, Escribano.

My.3-6671-v.jn.2.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Feliciano Bareiro, por sí y como apoderado en estos autos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de casamiento de Juan Isidro Bareiro y Margarita Brites, donde aparecen éstos con los apellidos Barneiro y Britos, siendo que debe decir Bareiro y Brites, respectivamente, que son los verdaderos; B) Partida de nacimiento de Feliciano Bareiro, en la que aparece el nombre del padre como Isidro Bareiro, en vez de Juan Isidro, que es el verdadero; E) Partida de nacimiento de Esteban Bareiro, en la que figura el nombre del padre como Isidro Barreiro, siendo que debe decir Juan Isidro Bareiro, que es el legítimo; D) Partida de Regina Bareiro, en la que figura la madre con el apellido Brito, en vez de Brites, que es el verdadero; E) Partida de nacimiento de Pascasia Bareiro, en la que aparece la madre con el apellido de Britos, y el padre como Isidro Barairo, en vez de decir Brites y Juan Isidro Bareiro, respectivamente, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia. — Florida, Mayo 15 de 1922. — R. Sáens Silva, Actuario Interino.

My.23-7170-v.jn.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Porcie o Parcia de Papaleo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 6 de 1922. — R. Sáens Silva, Actuario interino.

My.19-7085-v.my.30.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Pedro Flores y Francisca Cabrera de Flores, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 3 de 1922. — R. Sáens Silva, Actuario Interino.

My.13-6935-v.my.24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Tomasa Casco de Cuello y José Cuello, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 25 de 1922. — N. Saens Silva, Actuario Interino.

Ab.28-6629-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Celedonio Tejera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 29 de 1922. — P. Sáens Silva, Actuario Interino.

My.4-6696-v.jn.5.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Hernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Marzo 29 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.18-6351-v.jl.10.ag.1.o-v.ag.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Ubbelohde, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Abril 5 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.18-6350-v.jl.10.ag.1.o-v.ag.8.

**Emplazamiento**

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, recaído en los autos caratulados "Sucesión de Domingo Gutiérrez y Candelaria Santos" se emplaza a todos los sucesores de doña Numancia Gutiérrez de Carrión o quienes en la actualidad representen sus derechos, para que por sí o por apoderado se presenten a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Maldonado, Marzo 25 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.8-6285-v.jl.8.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

**Emplazamiento**

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Benigno Gutiérrez para que por sí o legalmente representado se presente ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le promueve don Cipriano T. Rodríguez, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se procederá como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Mayo 9 de 1922. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz.

My.16-7033-v.jn.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Eustaquio B. Curbelo con las sucesiones Emilio y Emilia Silva, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos de dichas sucesiones para que por sí o legalmente representados comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días, a contestar la demanda que por reconocimiento de deuda le inicia don Eustaquio B. Curbelo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se complementa por este término y más 30 días de emplazamiento que ya se efectuó, según constancia en autos, los noventa días prescriptos por la ley. — San Carlos, Abril 29 de 1922. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz.

My.4-6692-v.jn.5.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ciriaco P. Dellepiane, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos "Virginia Bustillo de Mesa, rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Ema", en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de nacimiento de Ema, donde aparece el nombre de la inscripta como Lema, se establezca el verdadero, que es Ema. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 9 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.23-7163-v.jn.7.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Doria, acreditando su personería en forma, y solicitando en los autos "Sucesión de Ciriaco Miraballes, rectificación de partidas", se haga la siguiente rectificación: Que en la partida de defunción de Jesús Miraballes, donde el apellido de éste aparece escrito Miravalles, con v, se establezca Miraballes, con b, que es la forma que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 13 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.23-7164-v.jn.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza al fallido C. Rómulo Escudero para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio caratulado "C. Rómulo Escudero, quiebra", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás perjuicios que hubiere lugar. — Minas, Mayo 16 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.22-7127-v.jn.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza al fallido C. Rómulo Escudero, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio caratulado "C. Rómulo Escudero, quiebra, calificación de la quiebra", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás perjuicios que hubiere lugar.—Minas, Mayo 16 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.22-7126-v.jn.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Pomar y Pedro Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Abril 21 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.12-6926-v.jn.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Gamarra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 22 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.27-6605-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Cal o Juan Enrique Cal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 20 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.27-6608-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Espinosa, citándose a la vez a todos los que

cualquier título se consideren con de- ho a los bienes fincados para que den- del término de treinta días comparezcan .e este Juzgado a deducirlos. — Minas, ril 22 de 1922. — Leonardo Sollier, Ac- ırio.

Ab.27-6607-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez trado Departamental, doctor don Sebas- .n C. Robaina, se hace saber al público apertura de la sucesión de doña Aída Al- .rez, citándose a la vez a todos los que r cualquier título se consideren con de- cho a los bienes fincados para que den- o del término de treinta días comparezcan ıte este Juzgado a deducirlos. — Minas, ɔril 21 de 1922. — Leonardo Sollier, Actua-

Ab.27-6606-v.my.27.

**ɟADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MINAS**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto, ez de Paz, en los autos caratulados "Don rbano Erias, denuncia un animal ajeno en u campo", se llama y emplaza por el tér- nino de sesenta días a los que se consideren on derecho a la propiedad del animal de la eferencia, o sea un animal vacuno con la eñal sacabocado en una oreja y marcado, ncontrándose el diseño de esta marca ex- ..ta en las puertas de este Juzgado, para ue comparezcan con los justificativos de u propiedad, bajo apercibimiento de lo que corresponda. Se previene: 1.o Que el animal referido se encuentra depositado en campo .el denunciante, en esta sección, don Urbano Erias; y 2.o Que los antecedentes están a ...ición de los interesados en esta ofi- cina, — Casupá, Abril 24 de 1922. — Pablo G. De María.

Ab.27-6604-v.jn.27.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Manuela Souza de Pesce, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 12 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

My.16-7028-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Esteban Echevez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 8 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

My.16-7027-v.my.27.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa Acevedo de Suárez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término d etreinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1922. — Ledo Arroyo Tornes, Actuario.

My.23-7168-v.jn.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaído en el expediente caratulado "María Carmen Cedrez de Del Corro contra Gregorio Del Corro, divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado Gregorio Del Corro para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se le nombrará defensor de oficio. — Fray Bentos, Febrerc 22 de 1922. — Jesús Gil, Escribano Público.

Mz.4-5385-v.jn.4.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Olazabal de Garcén, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 24 de 1922. Ledo Arroyo Torres, Escribano Actuario.

Ab.29-6645-v.my.30.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber que ha sido declarada abiera la sucesión de doña Florisa Mercio Xavier, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 11 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.20-7123-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Antonio Corral Maceda, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.15-7005-v.my.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Valentín Mar, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.10-6864-v.jn.10.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictada en los autos caratulados "Rafael Queirolo y Hno, quiebra" se hace saber que en dicho expediente se ha dictado la siguiente resolución: "Número 3110. — Rivera, 1922, Abril 18. — Vistos: Por lo que resulta de estos antecedentes, y atento a lo preceptuado por los artículos 1572, 1578, 1579, 1531, 1583, 1587 y 1632 del Código de Comercio, se resuelve: Declárase en estado de quiebra a los comerciantes Rafael y Alcides Queirolo, integrantes de la sociedad comercial Rafael Queirolo y Hno., de Puntas de Corrales, 4.a sección del Departamento de Rivera; exímeseles del arresto preventivo, sin perjuicio; ocúpense judicialmente todos sus bienes, libros, documentos y papeles, cometiéndose; deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica que les sea dirigida, cuya medida se hará saber a la Dirección General de Correos, Telégrafos y Teléfonos; prohíbese hacer a los fallidos pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados, quienes lo hicieren, de sus obligaciones a favor de la masa; intímase a cuantos tengan bienes o documentos de aquéllos los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les tendrá por ocultadores de bienes y cómplices de la la quiebra; fíjase un término de cuarenta y cinco días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos; para la designación de síndico procédase de inmediato a la diligencia de sorteo prevenida por el artículo 1616 del Código aludido, quedando desde ya nombrado al que designase la suerte en dicha diligencia, que, con noticia de las partes, se celebrará hoy a las dieciséis horas, y cométese la aceptación del mismo. Cúmplase lo dispuesto por el artículo 1585 del Código de Comercio; de la declaratoria de quiebra y emplazamiento decretado háganse las publicaciones de estilo, teniendo presente lo establecido por el artículo 1584 del Código de Comercio, pertinentes del Código de Procedimiento Civil y ley 5 de Mayo de 1916, e insertando en los edictos respectivos, asimismo, el resultado del sorteo para proveer la sindicatura, dispuesta, y obsérvese a la oficina por no haber puesto, a fojas 24, la constancia de la hora requerida por el artículo 1579 ("in fine") del Código citado. Y ejecutoriada, vuelva a los fines de los artículos 1574 y demás pertinentes del mencionado cuerpo de leyes. — Abadíe Santos. — Lo proveyó y firmó S. S.a, etc. — Eduardo Muñoz Ximénez". — Se hace constar que fué nombrado síndico de esta quiebra el sorteado don Juan D. Landó. — Rivera, Abril 21 de 1922 —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ab.26-6565-v.my.27.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Interdicción de bienes**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Antecona, y en el expediente rotulado "Eustaquia Viera contra Claudio Olivera, divorcio", se hace saber que por auto dictado con fecha veinte del corriente en dicho expediente, se decretó la interdicción general de los biens de la sociedad legal Olivera-Viera. — Rocha, Abril 22 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

My.23-7162-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Antecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela María Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 24 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

My.16-7032-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Amandio Pereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 22 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

My.5-6722-v.jn.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carolina Terra de Riet Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 24 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

My.5-6723-v.jn.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Justiniana da Costa de Pereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 18 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.26-6556-v.my.27.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Amadeo Chelazzi, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al nombrado señor Amadeo Chelazzi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Abril 20 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.26-6555-v.my.27.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicanor Silvera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos o interesados en esta sucesión: Alejandrino Mateo Silvera, sucesores de Juan Rodríguez, María, José, Paulina, Antolín y Carolo Castro y Pablo Ramón Velázquez, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará un curador de bienes. — Rocha, Abril 4 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.26-6557-v.my.27.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro San Martín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo

tiempo se cita, llama y emplaza a la señora viuda doña Romana García y a sus hijos Alberto, Justa, Aldina, Adelfa, Agustina, María, Alfredo, Normelio, Alcides, Elciro y Adémar San Martín para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Marzo 7 de 1922. — Juan Cerdán, Escribano.

Mz.31-6073-v.jn.30.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Barcellos Souza de Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Mayo 12 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.20-7121-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Artuzamunoa, para que todos los que se consideren con deercho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 4 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.13-6964-v.my.24.

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de la sucesión de don José Esteva, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 24 de Mayo próximo venidero, a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Abril 22 de 1922. —Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.25-6529-v.my.24.

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Andrés Esteva, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 26 de Mayo próximo venidero, a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. —Salto, Abril 22 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.25-6530-v.my.26.

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Rafael Martínez, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 27 de Mayo del corriente año, a las ocho horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con lo justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. —Salto, Abril 5 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.20-6415-v.my.27.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Alvarez de Portugal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Mayo 12 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.17-7064-v.my.29.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Amanda Tomasa Guggeri de Mucellini, solicitando las siguientes rectificaciones: 1.o Su nombre, donde dice Armanda Tomasa Guggeri, debe decir Amanda Tomasa Guggeri; y 2.o El nombre paterno, donde dice Adolfo Guggeri, debe decir Adolfo Francisco Guggeri. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. —Salto, Mayo 12 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.17-7063-v.jn.1.o.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Sandalio Sánchez, pidiendo rectificación de su partida de nacimiento, donde dice niña, debe decir niño. A los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 8 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.13-6960-v.my.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Otaño, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 10 de 1922. —Bismarck Suárez, Actuario.

My.13-6962-v.jn.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rivas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 8 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.13-6963-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Retta de Polti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 5 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.10-6868-v.jn.10.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Cúneo Zapettini, en su calidad de apoderado de la sucesión de Antonio Brillada y Josefa Burguesa, solicitando la rectificación de la partida parroquial y actas de estado civil presentadas, en el sentido de que se establezca en ellas que el nombre y apellido de dichos causantes son: Antonio Brillada y Josefa Burguesa, y no como equivocadamente figuran. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 3 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.15-6996-v.my.30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a don Miguel Torrens para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Francisco Gallesio, por desalojo, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 1256, 1257 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rodríguez, Mayo 9 de 1922. — Benito Nievas, Juez de Paz.

My.15-6995-v.jn.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a don Miguel Torrens para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Gregorio Atanasio Jesús Ruiz, por desalojo, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 1256, 1257 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rodríguez, Mayo 9 de 1922. — Benito Nievas, Juez de Paz.

My.15-6994-v.jn.15.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamnetal de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Elena Miller de Centurión, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Mayo 15 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Públic[o].

My.19-7097-v.my.30.

**Convocatoria**

De mandato del señor Juez Letrado De[partamental] de Soriano, doctor don Enriqu[e] C. Armand Ugón, se convoca a los acree[dores] de don Raúl Cumplido, para la junt[a] que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, calle Florida número 67[.] el 31 del corriente mes, a las 10 horas, pre[vi]niéndose que deben presentarse con lo[s] justificativos de sus créditos, so pena de n[o] ser admitidos en ella, y que la junta sesio[]nará con los que concurran. — Mercede[s,] Mayo 6 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escri[]bano Público.

My.13-6954-v.my.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Galarraga de Rial, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Mayo 6 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

My.13-6953-v.jn.13.

**Apertura de testamentaría**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la testamentaría de don Juan Iriart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Mayo 5 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

My.10-6848-v.my.29.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Timoteo Acosta y María Irene Benítez de Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Abril 17 de 1922. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ab.25-6536-v.my.26.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Casini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

My.20-7115-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departametnal, de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agueda Madruga de Cabrera, citándose a la vez a todos aquellos que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

My.20-7114-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departametnal, de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Espinola de Esteves, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

My.20-7113-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita González Amorín de Landó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo

ercibimiento de lo que hubiere lugar. — cuarembó, Mayo 3 de 1922. — Jorge Eure Acebedo, Actuario.

My.16-7020-v.my.27.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez etrado Departamental. doctor don Pedro osé Pirán, se hace saber al público que ha do declarado en quiebra el comerciante de nta Isabel (10.a sección), don José T. Juado, previniéndose que queda prohibido har entregas y pagos al fallido, so pena de quedar exonerados de sus obligaciones s que lo hicieren, debiendo, los que ten n bienes o documentos de pertenencia del ismo, ponerlos a disposición del Juzgado, apercibimiento de ser tenidos por ocul dores de bienes y cómplices de la quiebra, mplazándose a todos los acreedores del faido, con excepción de los hipotecarios y rendarios, para que dentro del término de días presenten al síndico de la quiebra, on Martín Borda, los justificativos de sus éditos. — Tacuarembó, Abril 21 de 1922.— orge Eudoro Acebedo, Actuario.

My.8-6796-v.jn.8.

**Graduación de créditos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez etrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al úblico que el estado de los créditos y la graduación de los mismos en el concurso e la extinguida sociedad conyugal de don oreto Castillo y doña Dámasa Inocencia Muóz, se halla de manifiesto en la Oficina ctuaría a disposición de los interesados por l término de veinticinco días. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Abril 17 de 1922. — Jorge Euloro Acebedo, Actuario.

My.3-6676-v.jn.2.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor lon Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan B. Alvarez, como apoderado de los herederos de la sucesión de Juan Evangelista Vicentino, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Juan Angel, se designa el nombre del padre por Juan Antonio Vicentino, en lugar de Juan Evangelista Vicentino, que es su verdadero nombre, y en donde se nombra el abuelo paterno Antonio Asención Vicentino, debe decir Antonio Asunción Vicentino. Las rectificaciones solicitadas consisten en sustituir el segundo nombre, con que aparece el padre del inscripto, o sea el nombre de Juan Antonio Vicentino, por el de Juan Evangelista Vicentino, y el del abuelo paterno sustituir el segundo nombre, donde dice Antonio Asención Vicentino, por el de Antonio Asunción Vicentino. Y a los efectos e la ley de Registro del Estado Civil se ace esta publicación por el término de uince días. — Treinta y Tres, Abril 25 de 922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

My.22-7129-v.jn.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura e la sucesión de doña Elita Lucía Herrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 8 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

My.22-7140-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio R. Maya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en lla por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

My.19-7098-v.my.29.

**Convocatoria para junta de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos "Blanco y Alvez, cesión de bienes", se hace saber que el día treinta de Junio del año mil novecientos veintidós, tendrá lugar, a las quince horas, en la sala de despacho de S. S.a. la junta de acreedores, a los efectos dispuestos por el capítulo 1.o del título 12, parte segunda del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto, convócase y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos o acreedores de la citada firma, a fin de que comparezcan con los justificativos ... créditos a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

My.13-6951-v.jn.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Pírez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

My.16-7039-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Petronila Valentina Denis, y se cita, llama y emplaza a todo el que se consideren con derechos en ella para que comparezca ante este Juzgado a deducirlos en forma con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

My.16-6939-v.jn.16.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Gumersinda Martínez de Pastor y Pablo Pastor, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 8 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

My.16-7016-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Otto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 17 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

Ab.25-6533-v.my.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de doña Rudecinda Saravia de Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 17 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actario.

Ab.25-6532-v.my.26.

# REMATES JUDICIALES

## FLORENTINO SEQUEIRA

**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia**

**REMATE JUDICIAL**

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el que suscribe en los autos testamentarios de doña Rosa Martini de Fronza, se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Junio, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Florentino Sequeira, acompañado del infrascripto, procederá a la venta en remate público de un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la manzana número ciento diez de esta ciudad, empadronado con el número 376, compuesto de trece metros setecientos cuarenta y cuatro milímetros de frente al Norte a la calle hoy Agraciada; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, por donde linda con la sucesión Collazo; al Este, con los sucesores de Pedro Tredjeu, y al Oeste, con don Martín Sarazola. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la base de seiscientos pesos, y que el mejor postor debe oblar el diez por ciento en garantía de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador; y 3.o Que los autos testamentarios se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Rosario, Mayo 13 de 1922. — Bernardo Paz.

My.22-7133-v.jn.6.

## CARLOS MARIA ZEBALLOS

**Juzgado Letrado Departamental de Minas**

**REMATE ALMONEDA**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia concedida al titular, dictada en autos "Angel Ruiz con Leopoldo Martínez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Junio próximo, a las 15 horas, por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Primero: Una fracción de campo y sus accesorios, situada en Sarandí, octava sección judicial del Departamento de Maldonado, que también denominan Alférez, compuesta de una superficie de doscientas veintiuna hectáreas y tres mil seiscientos cuarenta y tres centiáreas, que linda: al Sud, con la sucesión de Ufrasio Fernández Chaves; al Este, con Gregorio Ripa; al Norte, con Justo H. Aparicio, y al Oeste, con la fracción que en seguida se deslindará; Segundo: Otra fracción de campo y sus mejoras accesorias, situada en el indicado paraje Sarandí, compuesta de una superficie de setenta y seis hectáreas, y seis mil trescientas cuarenta centiáreas, lindando: al Norte, con Justo H. Aparicio; al Este, con la fracción deslindada en primer término; al Sud, con la sucesión de Ufrasio M. Fernández Chaves, y al Oeste, con Concepción Llambí de Miguel, camino departamental al Paso de Bentos en el arroyo Alférez por medio; y Tercero: Un terreno con la casa en él construída, cercos y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo Aiguá, octava sección judicial del Departamento de Maldonado, en el límite Nordeste del mismo, compuesta de una extensión superficial de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete centiáreas y sesenta y dos decímetros, lindando: al Nordeste, con cañada sin nombre; al Nordoeste, con Juan Antonio Fernández; al Sudeste, con Leopoldo Martínez y Bernardo Dutra, y al Sudoeste, con la calle Maldonado, a la cual da frente. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 16 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.22-7128-v.jn.6.

## LEON ESCANELLAS

**Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto**

**REMATE PUBLICO**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Junio, a las once horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don León Escanellas, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo compuesta, de ciento diecisiete hectáreas cinco mil novecientas noventa y siete centiáreas, cincuenta decímetros, lindando: al Norte, con Magdalena A. Torres; al Sur, con Lino A. Torres, sucesión de Miguel Horta y arroyo Campamento; al Este, sucesión Horta y sucesión Sosa, y al Oeste, Luis A. Torres y la cuchilla divisoria con Honorato Techera; 2.o Otra fracción de campo compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos centiáreas, lindando: al Norte, con Inocencio Bica; al Este, con la cuchilla divisoria; al Noreste, Inocencio Bica, y al Sudoeste, con Ana Fagúndez de Techera, o sea la fracción antes deslindada; 3.o Otra fracción de campo compuesta de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y dos centiáreas, cuarenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la sucesión de Geraldo Techera; al Sur, con la sucesión de Balbino Campos; al Oeste, con los hermanos Apotheloz, y al Este, Amelia Techera de Montero; 4.o Otra fracción de campo compuesta de catorce hectáreas, siete mil quinientas setenta y seis centiáreas veinte decímetros cuadrados, encerrados dentro de los siguientes límites: por el Norte, la sucesión de Geraldo Techera; por el Oeste, doña Severina Ortiz; por el Sur, sucesión de Balbino Campos, y por el Este, Amelia Techera de Montero; 5.o Otra fracción de campo compuesta de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y dos centiáreas, cuarenta decímetros, lindando: al Norte, con la sucesión Geraldo Techera; al Sur, con la sucesión de Balbino Campos; al Noroeste, con el arroyo Soto, y por el Este, con Severina Ortiz. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido orde-

tado en los autos seguidos por Olimta Carvalho de Gutiérrez contra Severina Ortiz, por ejecución de hipoteca. — Salto, Mayo 16 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.20-7125-v.jn.8.

**CASAL Hnos.**
**Juzgado Letrado Departamental de Soriano**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "El Banco Francés del Río de la Plata, Banco de la Nación Argentina y Banco de Italia y Río de la Plata contra la sucesión de Pastor Senillosa y Emilia Chopitea de Senillosa, ejecución (exhorto)", transcribo, a sus efectos, el siguiente aviso: "Casal Hnos. — Judicial. — Campo en la República Oriental del Uruguay. 1.166 hectáreas, 54 áreas y 72 centiáreas. Dos fracciones de campo en la República Oriental del Uruguay, distrito de Vera, Departamento de Soriano, señaladas con el número 1 en el plano de división del agrimensor José R. Roubin de fecha 20 de Diciembre de 1902. Primera: De 428 hectáreas, 686 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al N., don Sebastián Rosales; al S., la fracción número 2, de doña Mercedes Chopitea de Sánchez; al E., arroyo de Vera, y al O., cañada La Coronilla por medio, con la fracción número 6, de doña Elvita Cumplido de Senillosa. Segunda: De 737 hectáreas, 9.486 metros cuadrados, lindando: al N. y E., arroyo Vera; por el S., línea quebrada por medio, con Sebastián Rosales y la fracción A, de don Juan Antonio Chopitea; por el O., cañada del Sauce por medio, con Mariano B. Berro. Se trata de buenos campos para ganadería, con excelentes aguadas naturales y ubicados a unas doce leguas de la ciudad de Mercedes (R. O. del U.), donde llega el ferrocarril que viene de la ciudad de Montevideo. Existen en ellos algunas poblaciones de escasa importancia. Tasación: $ 251.241.42 moneda nacional. Base para la venta $ 167.494.28, ó sean las dos terceras partes de la tasación. El sábado 10 de Junio próximo, a las 15 horas, en nuestra casa. Orden del señor Juez doctor Colombres, en el expediente seguido por el Banco Francés del Río de la Plata, que tramita por la Secretaría del doctor Delheye. Exigiremos el ocho por ciento a cuenta de precio y dos por ciento de nuestra comisión. — Informes: en nuestra casa, 25 de Mayo 165. Casal Hnos. — Juan Carlos Delheye, Secretario". — Se previene: Que los títulos de propiedad de las fracciones de campo antes descriptas se encuentran agregados a los autos respectivos, que tramitan ante el Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires. — Mercedes, Mayo 17 de 1922. — Felipe M. Ortiz.
My.20-7112-v.jn.3.

**SUBASTA PUBLICA**
**Juzgado de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, y lo proveído por el suscripto en el expediente sucesorio de doña Natividad Cabrera de Pérez, se hace saber que el 10 de Junio próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, el infrascripto, asistido del escribano don Enrique Uslenghi, va a proceder a la venta en pública subasta, de un solar edificado sito en la manzana número 2 de esta ciudad, compuesto de 894 metros 52 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, sucesión Burgueño; al Sur, Antonio Prato; al Este, F. Bonilla, y al Oeste, Avenida General Artigas, y cuya venta se efectuará en dos lotes, a saber: número 1, lindando con el señor Prato, de 436 metros, 41 decímetros, avaluado en mil ochocientos pesos, y número 2, lindando con la sucesión Burgueño, de 458 metros 11 decímetros, avaluado en dos mil doscientos pesos; no admitiéndose oferta que no exceda de esas cantidades, que son las establecidas para el pago del impuesto inmobiliario, y que las mismas se admitirán separadamente o en conjunto. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Pando, Mayo 13 de 1922. — Juan B. Barelli.
My.19-7100-v.jn.6.

**EMILIO A. MASINI**
JUDICIAL

De todas las existencias del "Restaurant Laura Bat", calle Buenos Aires N.o 679, por orden del señor Juez Letrado Departamental de primer turno.

En el juicio seguido por doña Angela de Ferrari de Fava contra Orestes Morteo, Arijón y Cía., por cobro de pesos y desalojo.

El día 27 del corriente, a las 14 horas, daré principio a la venta, al mejor postor, de todos los efectos depositados en este local, consistentes en armazón, mostradores, heladera, mesas, sillas, caja de fierro, máquina de escribir, un cancel de comercio, envases vacíos y muchas otros artículos que estarán a la vista.

Consignación: 25 por ciento. Comisión: 5 por ciento.
My.17-7068-v.my.27.

**ERNESTO VIDAL Y PIÑERO**
**Juzgado L. Departamental de Canelones**
REMATE ALMONEDA

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente rotulado "Pedro Hernández, sobre venta de un bien inmueble", se hace saber al público que el día cinco del entrante mes de Junio, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado, se va a proceder, por el rematador don Ernesto Vidal Piñero, con la asistencia del Oficial de Justicia y del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, en el Tala, compuesta de una superficie de quince hectáreas un mil seiscientos catorce metros un mil seiscientos treinta y seis centímetros, con los siguientes límites: al Norte, sucesión de doña Atanasia Marrero de Bentancor y Gregorio Costa; al Este y Sud, sucesión Joaquín Hernández, y al Oeste, don Carlos Colombo. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo que tiene asignado el historiado terreno para el pago de impuesto inmobiliario, que es a razón de ciento treinta y cinco pesos por hectárea; B) Que el mejor postor oblará en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración definitiva y certificados que sean necesarios serán de cargo del comprador; y D) Que todos los antecedentes se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados que deseen verlos (artículo 918 del referido Código). — Canelones, Mayo 10 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.17-7045-v.jn.2.

**ALMONEDA**
**Juzgado Letrado Departamental de Durazno**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que en el vestíbulo de este Juzgado, calle Rivera número 641, y el día dos de Junio próximo venidero, de las catorce a las quince horas, se venderá en almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número cincuenta y ocho de la planta urbana de la villa de Sarandí del Yi, de este Departamento, o sean los solares 1, 2, 6, 8 y 9, con su edificio, plantío y cercos, encerrando una superficie de cuatro mil doscientos metros y lindando en conjunto: al Nordeste, con los solares 3, 7 y 10; al Noroeste, con el solar 3 y la calle Suárez o Varela; al Sudoeste, con el solar diez y Bulevar Pereira, y al Sudoeste, con la calle Sarandí. El mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, a los efectos prevenidos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos del inmueble subastado se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Durazno, Abril 26 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.
My.17-7061-v.jn.1.o.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
JUDICIAL

De todas las existencias de la tienda "La Victoria", calle Rivera esquina Marcos Bruto.

El 27 de Mayo, a las 14 horas, continuando a las 20 si fuera necesario.

Venderé todas las instalaciones y demás existencias de esta casa, que las constituye lo siguiente:

Un gran armazón de pino de tea lustrado, con galería y escalera, grandes vidrieras, mostradores de pino de tea, vitrinas, etc.

Cantidad de paños para vestidos, percales, franelas, madrás, cefires, sedalinas, creas, frazadas, voile, géneros fantasía, toallas, puntillas, embutidos, trencillas, hilo de coser, algodón para marcar, camisetas de lana para hombre, camisas, ropa blanca para señoras, medias, calcetines, artículos de fantasía, ropa para hombre, cuellos, puños y otra gran cantidad de artículos que no se detallan por su gran extensión.

Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, en autos caratulados Josefina Pollero, sucesión.

Nota — La venta se efectuará en un solo lote si hubiera comprador, y sino se efectuará en el mismo acto, al detalle y al mejor postor.

El comprador de las instalaciones consignará en garantía 100 pesos.

Todo comprador dejará seña y abonará el cinco por ciento de comisión.

La casa podrá visitarse los días 25 y 26.

Más datos: al martillero, Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).
My.16-7019-v.my.27.

**ALMONEDA**
**Juzgado Letrado Departamental de Soriano**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Antonio P. Vázquez, tutor de los menores Aníbal Raúl Aurelio, Juan Pedro, María Juliana Tomasa y María del Carmen Sanguinetti Vázquez, solicita la venta de un inmueble", se hace saber al público que el día 3 de Junio próximo, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario, va a vender, por precio que exceda al de tres mil pesos, una fracción de campo compuesta de 12 hectáreas, 9.655 centímetros, con lo en él edificado, ubicado en el ejido de chacras de la Villa de Dolores, y que linda: al Norte, calle por medio, con chacra de la sucesión de Juan Francisco Maiztegui; al Sur, chacra de la sucesión Echenique (hoy de Julián A. Ruiz); al Este, la cañada Salgado, y al Oeste, calle por medio, con chacra de la sucesión de Segundo Pintos. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 10 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
My.16-7023-v.jn.1.o.

**ALMONEDA**
**Juzgado L. Departamental de Paysandú**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, en el expediente caratulado "Emiliano Heros, sucesión", se hace saber que el día dos del entrante mes de Julio de las catorce a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con la edificación que contiene, con una pieza, cocina de material, pozo de balde, compuesto de una superficie de quinientos seis metros, situado en la calle Asamblea entre las de Sarandí e Ituzaingó, avaluado en mil setecientos pesos; 2.o Un terreno, con pozo de balde, una pieza y cocina de madera, compuesto de una superficie de mil ciento noventa y ocho metros, situado en la calle Tapias, avaluado en setecientos pesos; 3.o Un terreno situado en la esquina de las calles Comercio y 25 de Mayo, compuesto de un área superficial de setecientos ochenta y nueve metros, con dos piezas de material, cocina, pozo de balde y excusado, tasado en mil seiscientos pesos. Se previene al comprador que deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serles aceptada. — Paysandú, Mayo 11 de 1922. —Eduardo V. Vió, Actuario.
My.16-7025-v.jn.1.o.

**DAVID FERRARI**
**Juzgado L. Departamental de Paysandú**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Francisco Cóppola, sucesión", se hace sober que el día cinco del entrante mes de Junio, de catorce a quince horas, se procederá, por el martillero don David Ferrari, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), de los siguientes bienes: 1.o Un terreno de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados, lindando: por el Norte, Este y Oeste, con Pablo Galván o sucesores de éste, y por el Sud, sucesión de Silverio Galván; comprendidas sus mejoras; 2.o Otro terreno y mejoras, compuesto de cinco mil ochocientos treinta y nueve metros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Dos; por el Sud, Elías Muraña o sucesores; por el Este, Antonio Lasarga, formando martillo, y por el Oeste, la calle Comercio. Se previene que la venta será al mejor postor, y que el comprador deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía. — Paysandú, Mayo 12 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.
My.16-7026-v.jn.1.o.

**ALMONEDA**
**Juzgado Letrado Departamental de Soriano**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado "Rafael Ubiría contra Bartolo Ferrari, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Junio próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 760, el Alugacil del mismo, asistido del infrascripto escribano, va a proceder a la venta en almoneda y al mejor postor de los derechos hereditarios y proindivisos, incluso la mitad de gananciales, que le corresponden a don Bartolo Ferrari en los bienes quedados al fallecimiento de su esposa doña María Bontti, y a los de su finada hija legítima Edelmira Rosa Ferrari, y que consisten especialmente en un solar de terreno con la finca que contiene, compuesto de una extensión superficial de trescientos diez metros y diez centímetros, situado en la planta urbana de la Villa de Dolores, y que linda: por el Norte con otro solar de terreno del señor Ferrari, hoy a Rafael Ubiría; al Este, solar de don Juan F. Bonifacio; al Sur, con la sucesión de don Juan Book, y al Oeste, con la Avenida Grito de Asencio. Se previene: Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y a lo

ctos de lo dispuesto por el artículo 919 el Código de Procedimiento Civil, y que antecedentes respectivos se encuentran e manifiesto en la oficina a disposición de os interesados. — Mercedes, Mayo 11 de 922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

My.16-7021-v.jn.1.o.

---

**S. GARAVAGNO**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Pedro Viglietti", se hace saber al público que el domingo 28 del corriente se va a proceder, por el martillero señor Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en el lugar de ubicación de cada propiedad, en el mismo orden y horas que se indican, de los siguientes inmuebles: A las 13 y 30: Una fracción en Peñarol, compuesta de 2 hectáreas, 9.515 metros y 24 decímetros, que se deslindan así: 210 metros 52 centímetros de frente al Norte sobre camino público, 210 metros 52 centímetros al Sud, lindando con el señor Campodónico; 141 metros 50 centímetros al Este, lindando con la sucesión de don Ignacio Pedralbes, y 139 metros al Oeste, lindando con Viglietti (hijo). Este bien ha sido tasado en $ 5.903.05. A las 14 horas: Un solar de terreno en Peñarol, con las mejoras que contiene, con 15 metros 85 milímetros de frente al Este sobre el camino que va a Las Piedras, por 61 metros 667 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con el número 2, de Bottero, y 67 metros en el Sud, lindando con el doctor Adolfo Pedralbes, encerrando una extensión de 1.015 metros y 24 decímetros. Este inmueble ha sido tasado en $ 962.19. A las 14 horas y 30: Un solar de terreno número 15 de la manzana letra S del Pueblo Peñarol, jurisdicción de este Departamento, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente al Sud sobre el camino que va al de Artigas; 30 metros de frente al Este al camino que va a Las Piedras; otros 30 metros en la línea del Norte, lindando con el solar número 16, y 8 metros 50 centímetros en la del Oeste, por donde confina con el número 14, encerrando una superficie de 632 metros 53 centímetros. Este bien, incluso sus mejoras, ha sido tasado en $ 2.764.06. A las 15 horas: Un solar de terreno en Peñarol, con las mejoras que contiene, que mide 12 metros de frente al Norte sobre calle Vecinal; 20 metros al Este sobre el camino que va a Las Piedras, por formar esquina; 18 metros 854 milímetros al Sud, linderos con el lote número 3, de Colombo, 28 metros 628 milímetros al Oeste, lindando con el número 2, de Bottero, encerrando una superficie de 352 metros 28 decímetros. Este bien ha sido tasado, con sus mejoras, en la suma de pesos 4.504.56. Acto seguido: Se venderá en el mismo lugar un lote de terreno situado en la manzana número 2 del pueblo de La Paz, señalado con el número 11, y compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Este sobre la calle Unión, por 19 metros 757 milímetros de fondo al Oeste, lindando por este viento con el solar número 10; por el Norte, con el número 12, y por el Sud, por formar esquina, hace frente también a la calle Treinta y Tres, encerrando una superficie de 424 metros 28 decímetros. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 200.00. A las 16. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el paraje denominado Arroyo Seco, jurisdicción de esta Capital, manzana 551, 19.a sección judicial, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste sobre el camino Goes, hoy Avenida General Flores, donde está señalada la puerta del edificio con el número 195, hoy 2524; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, por donde linda, así como por el Norte, con doña Dolores Silva; por el Sud, con doña Francisca Mazot, encerrando una superficie de 461 metros 154 milímetros. Este bien ha sido tasado en $ 7.876.57. A las 16 horas y 30: Un solar de terreno señalado en el plano que levantó el agrimensor Juan Mier (hijo) con el número 13 de la manzana 1 de la nueva sección del Barrio Lavalleja, en este Departamento, compuesto de 10 metros 308 milímetros de frente al Este sobre el camino de Goes, hoy Avenida General Flores números 2519-25; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número 12; por el Sud, con el 14, y por el Oeste, con el 5, encerrando un área de 442 metros 72 decímetros. Este inmueble, con las mejoras que contiene, ha sido tasado en $ 12.083.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de cada una de las expresadas tasaciones; 2.o Que la comisión del uno por ciento sobre el importe de adquisiciones a favor del rematador, son de cargo del comprador; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos: en mi escritorio, Juncal número 1423.

My.15-6993-v.my.28.

---

**ALMONEDA**

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos sucesorios de Joaquín Ferreira, se hace saber al público que el día sábado 27 del corriente mes de Mayo, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda de una fracción de terreno ubicada en la 4.a sección de este Departamento, compuesta, según título, de 12 hectáreas, 6.493 metros 43 decímetros, y según mensura practicada por el agrimensor Felipe Lacueva Castro, de 14 hectáreas 344 metros 17 decímetros 6 centímetros, empadronado con el número 8212, lindando: al Norte, camino por medio, con antes sucesión Juana Ramírez de Lago, después Dolores Rodríguez de Gil, hoy Francisco Rodríguez; al Sur, José Ferreira, hoy Dolores Ferreira; al Este, da fondo al arroyo Canelón Chico, lindando antes con Anselmo Fuentes, hoy Santiago Fuentes, y al Oeste, sucesión Ferreira, hoy Borges de Grajales. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de aforo líquido para el impuesto inmobiliario; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía; C) Que el título y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la oficina, a los efectos del artículo 909 del Código de Procedimiento, por aplicación expresa del artículo 918 del indicado Código; D) Que la escritura de compromiso, certificados, escritura definitiva e impuesto universitario, serán de cargo del comprador. — Canelones, Mayo 10 de 1922. —Eduardo Sagarra, Actuario.

My.12-6909-v.my.27.

---

**FRANCISCO R. FULLGRAFF**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juana Mendy de Salvo y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Mayo, y las quince horas y treinta en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco R. Fullgraff, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de siete pesos con cincuenta centésimos el metro cuadrado, los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, y que, según consta de los autos tiene 10 metros 59 centímetros de frente al Sud sobre la calle Rivera, y 10 metros 53 centímetros de fondo en la línea del Norte; 44 metros 62 centímetros en la línea del Este, y 43 metros 51 centímetros en la línea del Oeste; 2.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en el mismo paraje que el anterior, y que, según consta de autos, tiene 9 metros 41 centímetros de frente al Sud a la calle Rivera; 9 metros 36 centímetros en la línea del Norte, y 43 metros 51 centímetros en la línea del Este, y 42 metros 52 centímetros en la línea del Oeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y el uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí N.o 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.12-6915-v.my.27.

---

**JENTSCHIK**
**REMATE JUDICIAL**

**La venta se hará de acuerdo con el siguiente**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Mario A. Sierra contra Carmen Tafernaberry de Cerfoglio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Junio, a las 15 horas, y en la puerta del escritorio situado en la calle Misiones número 1464, se procederá a la venta, al mejor postor, por el martillero don Rodolfo Jentschik, de los siguientes bienes: Cuatro fracciones de campo situadas en Cuaró Grande y Cuaró Chico, segunda sección del Departamento de Artigas, compuestas, la primera: de doscientas tigas, compuestas, la primera: de doscientas veinticuatro hectáreas, treinta áreas y 26 centiáreas, en el campo ubicado en Cuaró Grande, segunda sección del Departamento de Artigas, en esta República, cuyo campo, en mayor extensión, linda: por el Norte, con Cuaró Chico y campos del fallecido Bello Netto; por el Sud, con Cuaró Grande; por el Este, con Cirilo Alberto Texeira, y por el Oeste, con don Pedro Fagundes; la segunda, de ciento sesenta y nueve hectáreas, setenta y una centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, que con la fracción que se le adjudicó por herencia materna a doña Carmen Tafernaberry de Cerfoglio, linda: al Norte, el arroyo Cuaró Chico por medio, con campos de Horacio Cora; al Sud, el arroyo Cuaró Grande por medio, con campos de la sucesión de don Carlos T. Reverbel; al Este, las fracciones de Idalina y Victoria Tafernaberry, y al Oeste, don Juan Pedro Tafernaberry; la tercera se compone de ciento sesenta y nueve hectáreas, siete mil novecientos setenta y una centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, encerrados dentro de los siguientes límites: al Norte, una línea recta que separa de campo de la sucesión Texeira; al Sud, otra línea que separa la fracción de Idalina Tafernaberry; al Este, campos de la sucesión Franklin Vaz Martins, y al Oeste, campo de la nombrada Carmen Tafernaberry de Cerfoglio; y la cuarta se compone de doscientas cincuenta y tres hectáreas, sesenta y tres áreas y setenta y cinco centiáreas, que linda por el Norte, el arroyo Cuaró Chico, que separa de campos de don Horacio Cora; al Sud, campos de Anaurelino Rodríguez de Almeida y don Juan Pedro Tafernaberry; al Este, campos de la ya expresada Carmen Tafernaberry de Cerfoglio, y al Oeste, campos de la sucesión Soria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes: a Jentschik, Misiones 1464, entre 25 de Mayo y Cerrito.

Ab.25-6540-v.jn.15.

---

**ESTEBAN O. VIEIRA**
**Juzgado L. Departamental de Cerro Largo**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Antonio María Coirolo, sucesión", se hace saber que el día 26 de Mayo corriente, a las 10 horas, y en el pueblo Fraile Muerto, de este Departamento, se va a proceder, por el martillero don Esteban O. Vieira, a la venta en remate público, y al mejor postor, de los siguientes animales: 2 bueyes, 1 vaca con cría, 2 vaquillonas, 3 caballos y de 125 a 130 lanares. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 6 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

My.13-6947-v.my.24.

---

**HORACIO TRAPANI**
**Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno**
**JUDICIAL**

Campo en Corrales, 2.a sección del Departamento de Treinta y Tres.

El 8 de Junio, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Jacinto M. Bermúdez contra Narciso Viana, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 del entrante mes de Junio, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero Horacio Trápani, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con las poblaciones, alambrados y las demás mejoras que contenga, ubicada en Corrales, 2.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de una superficie de 125 hectáreas y 67 áreas, que lindan: por el Norte, con doña Ricaldina Viera de Paseyro; por el Sud, con don Urbano Medero, don Ramón Mariño y doña Bernardina Suárez de Palacios; por el Este, con don José Antonio Iguini, y por el Oeste, con don Braulio Tanco, según título; y según plano de mensura practicada en Septiembre de 1917 por el agrimensor don Pedro F. Albariza y Barrios, ese campo mide 129 hectáreas, 6.630 metros 69 decímetros, siendo sus linderos actuales: por el Norte, don Juan Lorenzo Sosa; por el Sud, don Urbano Medero, y por el Oeste, don Máximo Fernández y el mismo don Urbano Medero. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.9-6833-v.jn.8.

---

**JUAN H. GURIDI**
**Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, recaída en los autos caratulados "Banco de la República contra Máximo Teófilo Martínez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintinueve de Mayo próximo, a los quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Giró sin número, el martillero don Juan H. Guridi, asistido del suscripto, procederá a vender en remate público, al mejor postor un solar de terreno y su edificio, señalado con el nú-

mero siete de la manzana diecinueve de la planta urbana de esta villa, de ochocientos metros superficiales, y que linda: Nordeste, con la calle Cerrito; Sudeste, con el solar diez; Sudeste, con el dos y el nueve, y por el Nordoeste, con el cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del valor total al serle aceptada su oferta; y 2.o que los antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Abril 27 de 1922. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

My.3-6673-v.my.29.

---

**ALMONEDA**

**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Río Negro**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Río Negro, en los autos caratulados "Miguel Sabelín, por la Colonia Rusa San Javier, contra Juan Mayzel, cobro de pesos", se hace saber que se ha dispuesto la venta en remate público, por el Alguacil "ad-hoc" don Miguel Fagúndez, de los siguientes bienes: Una jardinera, en muy mal estado, tasada en veinticinco pesos; parte de un arado "Oliver", tasado en diez pesos"; una yegua zaina malacara de esta (1) marca, tasada en quince pesos, y una yegua barrosa de esta (1) marca, tasada en quince pesos; el que se llevará a cabo el día veinticuatro del corriente mes, a las nueve horas, en la puerta de este Juzgado. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, y que el comprador deberá oblar el importe al serle aceptada su oferta. — Colonia San Javier, Marzo 6 de 1922. — R. Núñez Brián, Juez de Paz.

(1) Las marcas están pintadas en las puertas de este Juzgado.

My.15-7011-v.my.24.

---

**PABLO GAYE Y ZAMIT**

**Juzgado Letrado Departamental de Rivera**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el exhorto número 124 del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, relativo a los autos "Mello Hnos. y Cía., quiebra", se hace saber que el día treinta y uno del mes actual y siguientes, a las veinte horas, y en el local ubicado en la calle Sarandí entre Julio Herrera y Obes y Ceballos, al lado de la tienda "El Siglo", el martillero don Pablo Gaye y Zamit, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor todas las mercaderías y útiles de los fallidos Mello Hnos. y Cía. Se hace constar que las ventas se realizarán al contado, y que los antecedentes respectivos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Rivera, Mayo 9 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.12-6930-v.my.29.

---

**MIGUEL DINEGRI COSTA**

**Juzgado Letrado Departamental de Rocha**

REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Miguel Graña contra Antonio Graña y Ramona Velázquez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro del entrante mes de Mayo, de las quince horas y treinta a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en la Paloma de India Muerta, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de seis hectáreas tres mil novecientos ochenta metros cincuenta decímetros, que linda: por el Norte, con terreno de Feliciano Velázquez; por el Este, cañada por medio, con campo de Luciano Velázquez; por el Sudoeste, con terrenos de Florentina Velázquez de Méndez, Isabel Velázquez de Graña y Emilia Velázquez de Pereyra, y por el Noroeste, con el arroyo Sarandí. Se previene que dicha venta se hará al mejor postor, y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Rocha, Abril 22 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

My.5-6724-v.my.24.

---

**MIGUEL DINEGRI COSTA**

**Juzgado Letrado Departamental de Rocha**

REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Valerio Francisco Machado", se hace saber que el día 22 del entrante mes de Mayo, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles: A) De 15 a 15 horas y 30: Dos terrenos solares y las construcciones en ellos existentes, situados en el Barrio Machado, de esta ciudad, señalados en el plano respectivo con los números 125 y 124, el primero de posición esquinero y el segundo central, compuestos de un área total de mil ciento once metros ochenta decímetros y noventa y seis centímetros superficiales y cuadrados, y cada uno de ellos de diecisiete metros dieciocho centímetros de frente a la calle Pública, por treinta y dos metros treinta y seis centímetros en sus costados paralelos de fondo, y por ser contiguos limitan: por éste, con predio de don José A. Machado; por un costado, el central, con el mismo señor Machado, y por el otro, el esquinero, con calle pública. Avaluados, con sus construcciones, en la suma total de setecientos pesos; B) De 15 y 30 a 16 horas: Otro terreno solar y las construcciones en él existentes, ubicado en la sección Norte de esta ciudad, manzana número 18, compuesto el terreno de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste sobre la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, de los cuales, por formar esquina, uno de ellos, que da al Sudeste, linda con la calle Arenal Grande; por el otro, al Nordoeste, linda con propiedad de Leonarda Medina de Tejera, y por el fondo, con solar de Gerardo Ferreira. Avaluado, con sus construcciones, en la suma de dos mil cuatrocientos pesos; C) De 16 a 16 horas y 30: Otro terreno solar y las construcciones en él existentes, ubicado en la manzana número ocho de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudoeste a la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos, uno de los cuales es frente también al Sudeste a la calle Arenal Grande; lindando por el que da al Noroeste con solar de la sucesión Vitabar, y por su fondo, con propiedad de Paulino Rocha. Avaluado, con sus construcciones, en la suma de mil quinientos pesos; y por el martillero señor Rodolfo Peyre, y el día siguiente, 23 del mismo mes de Mayo, de 15 horas y 30 a las 16 horas, otro terreno solar y las construcciones en él existentes, ubicado en la manzana número 26 de esta ciudad, compuesto de veintitrés metros cuarenta centímetros de frente a la calle Piedras, por cuarenta y dos metros ochenta y cinco centímetros, lindando con predio de las sucesiones de Ruperto Fernández y María Acosta de Fernández; cuarenta y tres metros cuarenta centímetros lindando con propiedad de don Federico Ribas y de la sucesión Ventura Silva Barrios, y por el fondo, en veintitrés metros treinta y tres centímetros, con terreno de don Antonio Arrarte. Avaluado, con sus construcciones, en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Se previene Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de las tasaciones respectivas, y que el más alto postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código Civil. — Rocha, Abril 24 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

My.5-6725-v.my.29.

---

**FELIPE GONZALEZ PEREZ**

**Juzgado L. Departamental de Tacuarembó**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Andrés González e Hijo y otros, cesación de condominio y venta en subasta pública de una finca", se hace saber al público que el día nueve de Junio entrante, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto, según título, de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente a la calle General Flores, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la calle Salto por medio, con la sucesión Dutilh; por el Sur, con terreno de don Carlos Escayola (hoy sucesión); por el Este, con la calle General Flores por medio, con terreno de don Juan Granada, y por el Oeste, con terreno de don Juan Bautista Oliva. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de tasación del inmueble deslindado, que ha sido tasado en seis mil novecientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle aceptado, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

My.12-6925-v.my.29.

---

## Almacén vendido

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender el comercio que tengo establecido en el ramo de almacén, en el camino de Maldonado, Barros Blancos, a los señores Cassina Hnos. Dentro del término legal los acreedores podrán presentar los justificativos de sus créditos a la escribanía de don Emilio Paz, calle Sarandí número 455. — Montevideo, Mayo 22 de 1922. — Pedro Salvo.

My.23-7154-v.jn.13.

---

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco García el comercio que en el ramo de puesto de comestibles y verduras tengo establecido en la calle Manuel Haedo número 20. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 23 de 1922. — Agustín Guilloto.

My.23-7159-v.jn.13.

---

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Gregorio Barreiro las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 1302, esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 22 de 1922. — Manuel García Pico.

My.23-7158-v.jn.13.

---

## Café vendido

He resuelto vender mi café y despacho de bebidas fermentadas establecido en esta plaza, Recinto 339. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la escribanía del señor Juan José Segundo. Zabala 1384, a deducir sus derechos. — Montevideo, Mayo 22 de 1922. — Dolores Boedo de Varela.

My.23-7155-v.jn.13.

---

## Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Fraga y Compañía, con negocio en los ramos de café y bar, denominado "Del Puerto", en la calle 25 de Agosto números 252 y 256, esquina a la de Pérez Castellanos, cuyo negocio continuará a cargo de los socios don Julián Gonda y don Ramón Martínez, quienes se harán cargo del activo y pasivo de la anterior firma. A los efectos determinados por la ley del 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren con algún derecho podrán deducirlos dentro de los treinta días de la fecha en el domicilio indicado y en el del escribano don Andrés N. Cassaglia, calle Piedras número 270. — Montevideo, Mayo 21 de 1922. —Santiago Fraga. — Julián Gonda. — Ramón Martínez.

My.23-7156-v.jn.13.

---

## Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor César Durante el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en la calle Soriano número 1251. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 22 de 1922. —Héctor C. Canessa.

My.23-7166-v.jn.13.

---

## Al público y al comercio

Se hace saber que con fecha 7 del mes en curso he constituído sociedad con referencia al negocio que para la venta de calzado al detalle tengo establecido en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 1511. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1922. — María Vázquez de Brenta.

My.22-7142-v.jn.12.

---

## Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Raúl Barbot

en fecha 13 del corriente la firma social Juan Carlos Golser y Cía. quedó disuelta, quedando a cargo del socio Adelino González todas las existencias del "Hotel Esperanza" y su activo a cargo del señor Juan Carlos Golser el pasivo de dicho hotel y el activo y pasivo, existencias, etc. del "Parque Hotel".—Colonia, Mayo 15 de 1922. —Juan Carlos Golser. — Adelino González.
My.23-7169-v.jn.13.

## Negocio vendido

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle General Faustino López números 427 y 429, a los señores Martiniano Ramos y Hnos., quedando a cargo del pasivo el suscripto y del activo los compradores. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Florida, Mayo 18 de 1922. — Juan A. Milán.
My.22-7134-v.jn.12.

## Promesa de venta

El que suscribe manifiesta al comercio y al público que ha prometido vender a don Clemente de Lahoz y don Marcelino Romero el establecimiento de panadería que tiene establecido en esta ciudad, en la esquina de las calles Sarandí y Río Branco. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Mayo 10 de 1922. — Lorenzo Ginart.
My.20-7105-v.jn.10.

## Tipografía vendida

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que me he comprometido vender al señor Carlos Werner Berger la tipografía que tengo establecida en Nueva Helvecia (Departametno de Colonia), así como también el periódico "Colonia Suiza", que en la misma se edita, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en el indicado establecimiento con los justificativos respectivos. — Nueva Helvecia, Mayo 18 de 1922. — Luis F. Provens.
My.20-7106-v.jn.9.

## Al público y al comercio

Participamos que por escritura de esta fecha hemos disuelto la sociedad que formamos para el establecimiento de la casa de comidas "Recreo Justicia", calle Justicia número 2298, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Lens. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 18 de 1922. — Máximo Lens.— Conrado Rodríguez.
My.20-7122-v.jn.9.

## Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender al señor Ezequiel Beaulieu la casa de comercio que en el ramo de puesto fijo de carne tengo establecido en esta ciudad en la calle 8 de Octubre número 2060. Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 15 de 1922. — Benito Araújo.
My.20-7124-v.jn.9.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Daniel Iglesias las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 14 de Julio número 89, esquina Feliciano Rodríguez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 17 de 1922. — José Gregores y Estévez.
My.20-7102-v.jn.10.

## Al comercio y al público

A los efectos legales hacemos saber que por documento suscripto hoy ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Alvarez Hermanos, compuesta por Ceferino Alvarez y Miguel Alvarez, pasando el activo y pasivo de la firma al socio Ceferino Alvarez. — Tacuarembó, Mayo 12 de 1922. — Miguel Alvarez. —A ruego de Ceferino Alvarez por no saber firmar. — Abraham J. Mojfud.
My.20-7116-v.jn.9.

## Venta de zapatería

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Bouria, el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en la calle Maldonado número 1149. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 14 de 1922. — José Monetti.
My.19-7096-v.jn.9.

## Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Martín Ochat el establecimiento que en el ramo de carnicería poseo en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 2962, denominado "Primer Mercadito El Morocho". De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos mis acreedores para que se presenten a cobrar sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, dentro del término de treinta días. — Pablo Santucci.
My.19-7092-v.jn.9.

## Al público y al comercio

Participamos al comercio que hemos vendido al señor Antolín R. Lassús la oficina de informes y periódico "El Comercio Uruguayo", con sede en la calle Juan Carlos Gómez número 1531, comprometiéndose el señor Antolín R. Lassús a remitir a los abonados de "El Comercio Uruguayo" "El Comercio del Uruguay". — S. V. Lassús y Cía. — A. R. Lassús.
My.19-7078-v.jn.9.

## Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura que con esta fecha pasó ante el escribano don José Babío he vendido a don Juan Estanislao Hounié la casa de comercio en el ramo de venta de carne denominada "Carnicería Modelo", que tenía establecida en esta ciudad en la calle Dettomasi entre Sarandí y 25 de Mayo. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 17 de 1922. — Pedro C. Prato. — Juan E. Hounié.
My.19-7080-v.jn.9.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá se ha contratado vender a favor de don Sinecio E. García el almacén de comestibles al por menor sito en la calle 8 de Octubre número 52 (Unión), de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 15 de 1922. —Enrique García.
My.19-7069-v.jn.9.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Mariano Riera el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Cerro Largo número 830. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Mayo 16 de 1922. — Máximo Salguero.
My.17-7070-v.jn.9.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Enrique Pérez Lopez el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Vilardebó número 2052. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 16 de 1922. — Victoriano Trío.
My.19-7081-v.jn.9.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, hemos contratado vender a favor de don Andrés S. Hermida el restaurant y despacho de bebidas sito en la calle Médanos número 1801, esquina Nueva York, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 17 de 1922. — Barreira Hermanos.
My.19-7094-v.jn.9.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Isabelino Bermúdez las existencias de mi casa de negocio sita en el camino Corrales esquina Julio de Arellano, de está ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Pedro Steneri.
My.17-7046-v.jn.8.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que con fecha 13 de Mayo del corriente año autorizó el escribano Orlando Firpo, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza para la explotación de la industria metalúrgica, bajo la firma de D'Agata y Compañía, quedando separados los señores José y Mariano D'Agata, y haciéndose cargo del activo y del pasivo los señores Juan Castiglioni y José Bagnalasta. Y a los efectos legales hacemos esta participación. — Montevideo, Mayo 16 de 1922. — José Bagnalasta. —Juan Castiglioni.
My.17-7051-v.jn.8.

## Al comercio y al público

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Salvador Durich la casa de comercio que en el ramo de fiambrería y frutería tenía establecida en la calle 18 de Julio número 2063. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la misma caas a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 16 de 1922. — José Díaz.
My.17-7066-v.jn.7.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Angel Tagliaretti y Ambrosio Bianchi las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 2428, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Mayo 17 de 1922. — Atilio Catelli.
My.17-7067-v.jn.8.

## Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio en general que en escritura otorgada hoy por ante el escribano Francisco Soca hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de zapatería y bajo la razón social de Farina y Laporta teníamos establecida en esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la referida firma social el señor Fiorabanti Farina. A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. —Minas, Mayo 11 de 1922. — Fiorabanti Farina. — Domingo Laporta.
My.17-7059-v.jn.7.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá hemos disuelto amistosamente la sociedad que con la firma Andrade y Picco teníamos constituída para explotar el negocio de café y despacho de bebidas sito en la calle Hocquart número 1649, esquina Arenal Grande, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Eliseo Andrade, y quedando desligado completamente don José Picco. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1922. — José Picco. — Eliseo Andrade.
My.16-7038-v.jn.7.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he hecho promesa de venta de mi casa de comercio situada en las Puntas del Dacá, ejido de esta ciudad, 1.a sección judicial, al señor Benito V. Cerino, quedando a mi exclusivo cargo el activo y pasivo de la misma; y de acuedo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Dacá, Mayo de 1922. — Juan L. Cejar.
My.16-7022-v.jn.6.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber que en escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Alberto L. Vidal, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en esta villa teníamos establecida en los ramos de herrería, carpintería y fábrica de rodados, la que

giraba bajo la razón social de Juan Pedro Duhart y Hno., quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan Pedro Duhart. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.— San Carlos, Mayo 6 de 1922. — Juan Pedro Duhart. — Martín Duhart.
My.16-7034-v.jn.7.

## Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a las señoras Antonia Meris y Pascual Marino mi casa de comercio en el ramo de provisión de frutas y comestibles que tengo establecida en la casa número 1624 de la calle Yaguarón. Se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días, a fin de serle abonados sus créditos. — Montevideo, Mayo 12 de 1922. — Gabriel Abelenda.
My.16-7041-v.jn.7.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Enrique Castro y don Alfredo Coppi mi casa de comercio de compraventa de artículos en general que poseo en la calle Número 15, frente al cuartel "Blandengues", donde podrán concurrir los que se crean asistidos de derechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1922. — Diamante Molesini.
My.16-7029-v.jn.7.

## Disolución y venta comercial

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que verbalmente tenemos constituída en los ramos de barraca de artículos de construcción, salazón de cueros y barraca de carbón, con sede en esta ciudad, casa número 2761 de la calle Cívicos, y vender al consocio don Mario Deambrosi todo el activo y pasivo social existente. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación, previniéndose a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a dicho domicilio a cobrar sus créditos, bajo las penas legales que correspondan. — Montevideo, Mayo de 1922. — Mario Deambrosi. — Alberto Deambrosi. — Héctor Deambrosi. — Ema Deambrosi. — María Elena Deambrosi. — Adela Deambrosi. — Américo Deambrosi.— Concepción Deambrosi de Pessano. — José M. Pessano. — María Mercedes Deambrosi de Ferriolo. — Ulises Ferriolo.
Jn.16-7014-v.jn.7.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a don Abdón Zenón Cipriani las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguay número 1601, esquina Piedad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 12 de 1922. — Ramón Busto.
My.15-6991-v.jn.5.

## Al comercio y al público

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Quintín Caja la casa de comercio que en el ramo de almacén teníamos en la calle Maldonado número 802, esquina Florida. A los efectos de lo preceptuado en la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en el término de treinta días. — Montevideo, Mayo 11 de 1922. — Fernández y Caja.
My.13-6943-v.jn.2.

## Al público y al comercio

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Pablo Puchollo nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén y billar tenemos establecida en la calle Sarandí esquina José P. Varela. — Salto, Mayo 5 de 1922. — Rodríguez y Romero.
My.13-6961-v.jn.3.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan R. Domínguez hemos disuelto totalmente, y desde el día de hoy, la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad bajo la razón de Peña y Rodríguez, quedando a cargo del activo y pasivo del almacén y despacho de bebidas, establecido en la Avenida General Flores esquina Vilardebó, don Saturnino Peña, y del establecido en la calle Mariano Soler número 32, don José María Rodríguez, independientemente. — Montevideo, Mayo 11 de 1922. —Saturnino Peña. — José M.a Rodríguez.
My.13-6944-v.jn.2.

## Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Bernardo Etchart (hijo), la parte que me corresponde en la casa de comercio situada en Laureles, Departamento del Salto, y que hasta ahora ha girado bajo la razón social de Bellagamba y Valsangiacomo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Mayo 5 de 1922. — Luis N. Bellagamba.
My.13-6959-v.jn.13.

## Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Pedro Ambrosoni (hijo) las existencias de mi casa de comercio situada en Itapebí, Departamento de Salto. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Salto, Mayo 8 de 1922. — José Sarli.
My.13-6958-v.jn.13.

## Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de los señores Roberto y Domingo Caballero el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida Garibaldi sin número, esquina Monte Caseros, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 13 de 1922. — Santiago Bussero.
My.13-6952-v.jn.2.

## Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender al señor Donato Fajardo la casa de comercio que en el ramo de fonda y anexos tengo establecida en el pueblo Libertad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley, previniéndose a los acreedores que deberán presentar sus cuentas en mi expresada casa. — Libertad, Mayo 9 de 1922. — Joaquín Torres.
My.12-6924-v.jn.12.

## Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a favor de don José P. Hernández el almacén de comestibles y anexos situado en la calle 18 de Julio, del pueblo Solís, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar con los justificativos correspondientes. — Solís, Abril 6 de 1922. — Justiniano Barrios.
My.12-6928-v.jn.1.o.

## Estancia "Martín Chico"

(SOCIEDAD ANONIMA)

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 24 del corriente, en el escritorio de la sociedad, calle 25 de Agosto número 344, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

Lectura del acta de la asamblea anterior.
Lectura de la memoria y balance general.
Elección del nuevo Directorio.
Nombramiento del nuevo síndico. — Montevideo, Mayo 9 de 1922. — El Secretario.
My.12-6908-v.my.24.

## Disolución de sociedad

Por escritura de fecha cinco del corriente mes y año, autorizada por el escribano señor Ramiro Mas y Pardo, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Pablo Morena y Hnos., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del comercio que explotaban el socio señor Nicolás Morena. A los efectos consiguientes se hace esta publicación, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos a la calle Ituzaingó esquina Colón, de esta ciudad, los que se consideren acreedores o con algún derecho. — Florida, Mayo 9 de 1922. — Pablo Morena. — Nicolás Morena.
My.12-6906-v.jn.1.o.

## Disolución de sociedad

Por escritura de fecha seis del corriente mes y año, autorizada por el escribano señor Ramiro Mas y Pardo ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma García y Boggia, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del comercio a que se dedicaban el socio señor Ciriaco García. A los efectos consiguientes se hace esta publicación, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos, a dicho establecimiento mercantil, en esta población, los que se consideren acreedores o con algún derecho. — La Cruz, Departamento de Florida, Mayo 8 de 1922. — Ciriaco García. — Edmundo Boggia.
My.12-6907-v.jn.1.o.

## Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Manuel Rial y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Zabala número 1301, esquina Buenos Aires, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador, calle Nueva Palmira número 1437, dentro de los treinta días, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 9 de 1922. — Rosa Rovira de Saball.
My.11-6871-v.my.31.

## Al público y al comercio

Participoles que con esta fecha he vendido a mi socio don Angel Rodolfo Ossola mi parte en la casa de comercio en el ramo de confitería y café, establecida en la calle Rondeau y Paysandú, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a su cargo. — Montevideo, Mayo 10 de 1922. — C. Ossola y Cía.
My.12-6901-v.jn.1.o.

## Compraventa

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que don Nasim E. Adala vendió a los señores Habib Hnos. y Cía. los útiles que constituyen la casa de comercio del primero, sita en esta Capital, en la calle 25 de Mayo de número 236. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — Nasim E. Adala. —Habib Hnos. y Cía.
My.11-6876-v.jn.12.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan Oyhamburo y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Luis Lamas esquina Lecoc, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1922. — Deagustini y Vassallo.
My.11-6877-v.my.31.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don José Victorio Siccardi el negocio de carnicería y puesto de verduras que tengo establecido en esta ciudad, en la esquina formada por las calles Lavalleja y Minas, con el número 1350, sobre la última vía citada, y denominado "Mercadito Lavalleja", notificando a los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — José Gómez.
My.11-6897-v.my.31.

## Al público y al comercio

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores José M. Martínez y Tito Caprino mi casa de comercio que en los ramos de bar, café, cervecería y billar tengo establecida en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio N.o 2031 (bis). Los que tengan derechos que deducir deben ocurrir a la referida casa de comercio dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. —Montevideo, Mayo 10 de 1922. — José H. Aranguren.
My.11-6900-v.my.31.

## Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que ha sido disuelta de común acuerdo la firma social que en esta plaza giraba bajo la razón social de Flain y Perazzo, haciéndose cargo de las existencias en mercaderías, muebles y útiles el socio Mariano Perazzo. Las cuentas a cobrar quedan a cargo de ambos socios. — Salto, Abril de 1922. — Mariano Perazzo.— Alejandro Flain.
My.10-6870-v.my.31.

## Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la firma

de Fernando Morales e Hijos, denominada "Talleres Gráficos de Morales", a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos dentro del plazo y a los efectos previstos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, en el domicilio de la sociedad, casa número 1514 de la calle Bartolomé Mitre. — Fernando Morales e Hijo.
My.10-6847-v.my.31.

## Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Basilio Arbanitidis el negocio de venta de comestibles, frutas y verduras denominado "La Flor de la Cosecha", establecido en esta ciudad, calle Juan D. Jackson número 1429, con objeto de que se presenten dentro del término legal los acreedores e interesados con los justificativos correspondientes. Hago constar que el señor Arbanitidis ha tomado posesión del negocio el día de hoy. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. — Demetrio Petrides.
My.10-6849-v.my.31.

## Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de Luis E. Ceriani el almacén de comestibles y fábrica de pastas situado en la calle Soriano número 952, esquina Río Branco, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — José Novelli — José Zozzano.
My.9-6826-v.my.30.

## Al público y al comercio

A los efectos de la ley hacemos saber que hemos prometido vender a don Eduardo Girardin el activo de la fábrica de sarnífugos de Juan Mundell y Cía., establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo y Bulevar Artigas. —Paysandú, Mayo 9 de 1922. — Pp. Juan
My.11-6888-v.my.31.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Filippini y Pastorino, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Pastorino. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la siguiente publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — Pascual Filippini. — Julio Pastorino.
My.11-6887-v.my.31.

## Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Bernabé L. Magariños con fecha seis del presente mes, he comprado a la firma Lespiaucq Hermanos el establecimiento de lechería que éstos explotaban en el Rincón del Cerro, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa calle Cerro Largo número 875. — Alejandro Saint Hilaire.
My.10-6852-v.my.31.

## Al público y al comercio

Al público en general y al comercio en particular avisamos que don José Rey ha prometido en venta a don Antonio Díaz la parte que le corresponde en el establecimiento de panadería y sus anexos, denominada "La Japonesa", que giraba bajo la razón de Rey Hermanos, lo que se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — Antonio Rey. — José Rey. — Antonio Díaz.
My.9-6832-v.my.30.

## Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de José María Rodríguez Martínez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Miguelete número 1650, esquina Gaboto, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 7 de 1922. — Antonio Puigdollers.
My.9-6827-v.my.30.

## Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Pedro y Horacio Chocho, quedando con el activo y pasivo el socio don Horacio Chocho, quien a su vez constituye nueva sociedad con don Joaquín Brígido Chocho, bajo la razón Brígido y Horacio Chocho, para ocuparse en el mismo ramo de restaurant. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Mayo 2 de 1922. — Horacio Chocho. — Pedro Chocho.
My.8-6782-v.my.29.

## Al público y al comercio

Aviso por el presente haber vendido a don Rafael Domingo González la lechería y chocolatería que tenía establecida en esta ciudad, calle Ciudadela número 1295, siendo el pasivo de mi cuenta. Hago esta publicación a los efectos legales y que se presenten con sus cuentas a quienes adeudase algo. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — Nicolás Bruzzoni. My.9-6831-v.my.30.

## Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Rafael Borrell y Francisco Silba las existencias del almacén de mi propiedad, ubicado en Santa Lucía, 2.a sección de Canelones. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Santa Lucía, Mayo 5 de 1922. — Juan F. Caggiani.
My.8-6785-v.my.29.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Plácido Añón las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colombia número 1057, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Juan Calvete.
My.8-6783-v.my.29.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Higinio Cid las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Piedras número 452, esquina Misiones, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1922. — José Ardá.
My.8-6784-v.my.29.

## Disolución de sociedad

Llevamos a conocimiento del comercio que de común y amigable acuerdo hemos convenido la disolución de la sociedad que teníamos constituída, haciéndose cargo del activo y pasivo sociales el señor Aquilino Butrón. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la casa calle de la Vega número 5 con los justificativos de sus créditos dentro del término señalado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1922. — Antonio Ramos. — Aquilino Butrón. My.8-6786-v.my.29.

## Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez hemos vendido a los señores Antonio Fernández y Juan Fernández Gassolo el negocio en el ramo de depósito de cereales que teníamos establecido en la Unión, frente a la Plaza 20 de Febrero, hoy Parque César Díaz, número 29. — Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Curuchagne y Hnos.
My.8-6811-v.my.29.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que con la razón de Vico y Borsani teníamos constituída en la provisión sita en la calle Agraciada número 1701, esquina Miguelete, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Saturnino Borsani y quedando desligado completamente de la misma don Luis Vico. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación.— Montevideo, Mayo 2 de 1922. — Saturnino Borsani. — Luis Vico.
My.8-6693-v.my.29.

## Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos vendido a don Eliseo Varela el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras teníamos establecido en la casa número 1406 de la calle Río Branco. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos dentro del término de treinta días en el comercio vendido. — Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Juan Vaglica. —Concepción de Lepera de Vaglica.
My.8-6799-v.my.29.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que tenemos en la casa de comercio sita en la calle Maldonado número 2000, esquina J. M. Blanes, que giraba bajo la firma de Rodríguez y Pérez, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Pérez y Cía. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Domingo Rodríguez. — Domingo Pérez.
My.6-6758-v.my.27.

## Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Carmelo y don Constantino Vicuña el establecimiento de almacén de comestibles situado en esta villa, formando esquina a las calles 25 de Agosto y Colonia, notificando a todos mis acreedores para que se presenten dentro de treinta días en el indicado negocio con los justificativos para serles satisfechos. — Nueva Helvecia, Abril 29 de 1922. — Daniel Soulier.
My.6-6756-v.my.27.

## Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular que de común y amigable acuerdo se ha convenido que para el día treinta y uno de Mayo entrante quedará disuelta y extinguida la sociedad comercial existente entre nosotros bajo la razón de Badano y Marini, en el ramo de almacén de cueros, con casa establecida en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1764, quedando a cargo del suscripto Badano todo el activo y pasivo de ese establecimiento y sociedad, conforme a las resultancias de los libros y balance que se levantará al efecto. — Montevideo, Abril 29 de 1922. — Carlos A. Marini. — Juan B. Badano.
My.6-6757-v.my.27.

## Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Miguel Ferrer y José Quintas el almacén de comestibles, bazar y juguetería situado en la calle Juan Paullier esquina Durazno, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Delfino Fernández.
My.5-6736-v.my.26.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Adul Mendieta y Cía. el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Emilio Raña número 492. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 27 de 1922. — Domingo C. Blois.
My.5-6748-v.my.26.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Francisco García Lebredo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Conciliación esquina Benito Piquet, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1922. — Jesús Rodríguez. My.5-6752-v.my.26.

## Al público y al comercio

He prometido vender a don Antonio Casas mi casa de negocio que en el ramo de panadería tengo establecida en el Barrio Pérez Castellanos, calle Liniers, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden pasar sus cuentas para ser abonadas dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Antonio Casás.
My.5-6749-v.my.26.

## [illegible] DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

### [illegible]

| | | | |
|---|---|---|---|
| ARTIGAS — Escuela rural núm. 26....... | Puntas de Tres Cruces ............. | V. y M. | 31 de Julio de 1922 |
| ARTIGAS — Escuela rural núm. 30....... | Paso de León ..................... | M. | 31 de Julio de 1922 |
| CERRO LARGO — Escuela rural núm. 26.. | Cañada Brava ..................... | M. | 31 de Julio de 1922 |
| SALTO — Escuela rural núm. 16......... | Sopas ............................ | M. | 31 de Julio de 1922 |
| SALTO — Escuela rural núm. 31 ......... | Los Orientales ................... | V. y M. | 31 de Julio de 1922 |
| SALTO — Escuela rural núm. 38......... | Belén ............................ | M. | 31 de Julio de 1922 |
| RIVERA — Escuela rural núm. 28........ | Cerro Chato de Yaguarí ........... | M. | 31 de Julio de 1922 |
| RIVERA — Escuela rural núm. 44........ | Hospital ......................... | M. | 31 de Julio de 1922 |

7086-pte.625.

La Secretaría.

## Dirección G. de Impuestos Internos

### SECCIÓN TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Perfecto
Arnavieses y Cía.
Arragui y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Burzetti Ana
Borre José
Segino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de
Badi y Cía. José
Bartoli María C. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. F.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chemlo Eduardo
Comosaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Carido León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fignono Luis
Ferrer José
Fernándes Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V
Gabriel Angel V.
Gandugia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván [illegible]
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco

O

Oneto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juana M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuel
Rabuñal Mario
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía
Romano Antonio

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez M. y Cía.
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu Mariana

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Carvalho y Cía. F.
Clausen y. Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Cooperativa U. de Tacos (S. A.).
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
García Gallardo A.
Granara y Cía. J.
Gallo Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
López Perea Fernández.
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Merlo Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio

Canelones

Lüning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernández Mallada M.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Müller Juan.

Soriano

Fernándes Germán
Rubini Domingo

Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Lüning y Cía R.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.
González Marcos V.

V.o B.o: Cuñarro.

Montevideo, Mayo 1.o de 1922.

Alfredo V. Viera.

6919-pte. 1016.

## Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Ramón Gómez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Burgues número 2849, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 30 de 1922. — Federico Hammerly.

My.5-6727-v.my.26.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Luis Langla las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Santa María número 1811, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1922. — Saturnino Alvarez

My.5-6728-v.my.26.

## [illegible]

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano Manuel Lezama Muñoz hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en la Villa del Cerro, calle Francia número 363, y que gira bajo la razón social de Díaz y Tabárez, quedando el señor Díaz a cargo del activo y pasivo. — Juan A. Díaz. — Lindolfo Tabárez.

My.6-6765-v.my.27.

## Al público y al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 1581, y que giraba bajo la razón social de Pérez y Cohen, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio David Cohen. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1922. —David Cohen. — Nisin Pérez.

My.5-6729-v.my.26.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores J. García (hijo) y Enrique Sánchez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Carlos M. Maeso número 5, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Carlos Milanesi.

My.5-6753-v.my.26.

## Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura de fecha ocho de Abril del corriente año, autorizada por el escribano público don Andrés N. Cassaglia, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad colectiva que en el ramo de fabricación de tejidos de punto en general y bajo la razón social de Krause y Granotich teníamos establecida en esta ciudad, en la casa calle Capurro número 28. A los efectos de derecho hacemos esta publicación. — Eduardo Krause. — L. A. Granotich.

My.4-6698-v.my.24.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles giraba bajo la razón social de Carlos Nerotti y Cía., en esta villa, 14.a sección judicial de este Departamento, vendiendo el señor Carlos Nerotti su parte que le corresponde en la firma al señor Nicolás Belonaki, pasando el activo y pasivo de la misma a la nueva firma Belonaki, Lea y Cía., que continuará con el giro comercial de la sociedad disuelta. — Juan L. Lacaze, Abril 29 de 1922. — Carlos Nerotti. — Nicolás Belonaki. — Jorge Lea.

My.5-6747-v.jn.5.

## Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he resuelto vender al señor Juan B. Guissi el comercio que en los ramos de provisión de frutas tengo establecido en esta ciudad en la calle 18 de Julio número 2271. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, llamando a los que se consideren con derecho para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el local indicado. —Montevideo, Mayo 3 de 1922. — Honorato Lagos Echart. — Juan B. Guissi.

My.4-6703-v.my.24.

## Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Andrés R. Salsamendi la mitad indivisa de mi establecimiento veterinario establecido en esta ciudad, en la casa número 1104 de la calle Cerro Largo, y notifico a todos los que se consideren acreedores a que concurran a hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos dentro del plazo y a los efectos previstos por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1922. — Arturo Ynchaurreguy.

My.4-6701-v.my.24.

## Negocio vendido

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del escribano don Andrés N. Casaglia, he prometido vender a don Ventura Berges las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Agraciada número 786. Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlo dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Abril 29 de 1922. — Miguel Valés. — V. Berges.

My.4-6695-v.my.24.

## Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio que en escritura otorgada por ante el escribano Martiniano Belino Gadea, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Díaz y Rodríguez, el en ramo de tienda, almacén y ramas anexas, quedando a cargo del activo de la referida firma social el señor Díaz. Prevenimos a los que se consideren acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el establecimiento comercial del señor Díaz y en el domicilio del señor Rodríguez, en este pueblo. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. —Pueblo Mariscala, Abril 16 de 1922. — Alfonso Rodríguez. — Saturnino Díaz.

My.4-6691-v.my.24.

## Al comercio y al público

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Condom venderé las existencias de la carnicería y almacén de mi propiedad, situada en esta Capital, en la casa señalada con el número 1651 de la calle Cerro Largo. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del plazo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1922. — Segundo Fernández.

My.4-6697-v.my.24.

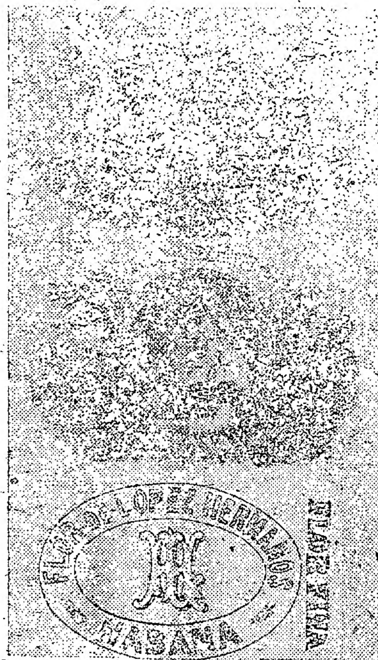
# Avisos del día

## Ministerio de Industrias

**SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

### ACTA N.o 10035

Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Calixto López y Cía., de La Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-7193-v.jn.7.

### ACTA N.o 10070

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pirelli y Cía., de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca:

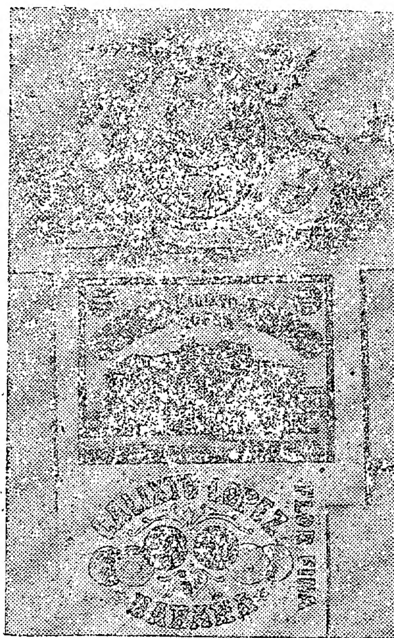



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 9, clases 7.a, 8.a, 10.a, 20.a, 22.a, 25.a, 27.a, 32.a, 55.a, 58.a, 75.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-7173-v.jn.7.

### ACTA N.o 10084

Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Calixto López y Cía., de La Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-7192-v.jn.7.

### ACTA N.o 10073

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Destillers Company Limited, de Edimburgo (Escocia), han solicitado la renovación de la marca:

"TOP NOCH"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 69.a y licores fermentados de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-7176-v.jn.7.

### ACTA N.o 10072

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Destillers Company Limited, de Edimburgo (Escocia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-7175-v.jn.7.

### ACTA N.o 10142

Montevideo, Mayo 22 de 1922. — Con esta fecha, José Camano y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



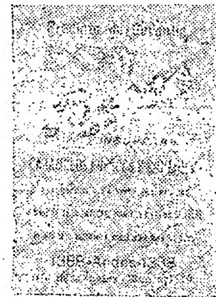
Panadería "HUNGARA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-7187-v.jn.7.

### ACTA N.o 10139

Montevideo, Mayo 19 de 1922. — Con esta fecha, los señores Erice, San Martín, Pimedo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-7171-v.jn.7.

**ACTA N.o 10071**

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Destillers Company Limited, de Edimburgo (Escocia), han solicitado la renovación de la marca:

"King George I" Liqueur Whisky

The Distillers Company Limited. Edinburgh.



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-7174-v.jn.7.

**ACTA N.o 10141**

Montevideo, Mayo 22 de 1922. — Con esta fecha, los señores Plantier e Irigoyen, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-7172-v.jn.7.

## Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de vigas doble T, destinadas al edificio en construcción para oficinas públicas del Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 2 de Junio próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 22 de 1922. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

My.24-7183-v.jn.1.o.

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO SIMON, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Gottingen, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 395, y doña MINONA M. SCHILD, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 1145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3210-v.my.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CARRIZO, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión artista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña LAURINDA FERREIRA BRAVO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3209-v.my.31.

### 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL RIBA, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valparaíso número 1118, y doña EULALIA AMELIA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Lima número 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3213-v.my.31.

### 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 20 del mes de Mayo del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PRANDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el veintinueve de Junio de 1889, domiciliado en los Cerrillos (3.a sección de Canelones), y doña SEBERA PARODI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 15 de Septiembre de 1893, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 3206-v.my.31.

En Colón, y el día 20 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CRUZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 16 de Diciembre de 1875, domiciliado en Melilla, y doña MARIA TERESA CAVIGLIA, de 40 años de edad, de estado divorciada de Matías Miguel Rijo, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 8 de Junio de 1881, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 3207-v.my.31.

### 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 17 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL GUERRERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Camino Carrasco sin número, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pantibular sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3211-v.my.31.

En Maroñas, y el día 21 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CAPRIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Avellaneda número 399, y doña PETRONA FIGUEROA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Avellaneda número 399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3212-v.my.31.

### 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO PEREYRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Burgues sin número, y doña MARIA HERNANDEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en las Canarias, domiciliada en la calle Burgues número 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3204-v.my.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ESSACRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1758, y doña MARIA SALVADORA AGUILAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3205-v.my.31.

### 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR VIÑEQUE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Aragón el 20 de Abril de 1891, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña ROSA GHIRARDI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 29 de Febrero de 1887, domiciliada en Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3217-v.my.31.

### 16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 21 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL CARRIOARTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, el día 16 de Febrero de 1897, domiciliado en la sección, y doña AMANDA BLANCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 8 de Octubre de 1902, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3218-v.my.31.

### 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAGNONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Libertad número 229, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle M. Barreiro número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Monatorio, Oficial del Estado Civil. 3214-v.my.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1116, y doña GREGORIA ETCHECHURI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Pereira número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Monatorio, Oficial del Estado Civil. 3215-v.my.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANRIQUE PEÑA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Rivera número 2221, y doña AMABLE CORONEL, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3216-v.my.31.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO ANTONIO POGGI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA ISIDRA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3208-v.my.31.

## CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

DESVIO DE CAMINO

**Edicto**

Se hace saber al público que con fecha 16 de Diciembre de 1921, se presentó ante este Concejo la firma social Justo Llanos y Cía., solicitando permiso para desviar el camino vecinal del paso de las Piedras de Arapey, de este Departamento.

El desvío de la referencia se hará sobre el viento Norte, que da con don Ramón Carreté, seiscientos metros, y sobre el viento Sud, Domingo Alvarez y Cía., mil cuarenta metros.

Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Francisco E. Simonet, Secretario.

My.24-7191-v.jn.24.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Emilio Taboas solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la partida de nacimiento de Carlos Raúl Taboas, aparece inscripto simplemente con el nombre de Raúl, cuando debe decir Carlos Raúl Taboas, por ser el que le corresponde, y donde la madre aparece con el nombre de Hortencia Fassaur, debe decir Hortensia Fassauer; donde la abuela paterna aparece con el nombre de Clemencia, Pens, debe decir Clemencia Pérez, y donde el abuelo materno aparece con el nombre de Guzmán Fassaur, debe decir Germán Fassauer; 2.o En la partida de nacimiento de Emilio María Taboas, donde dice hijo legítimo del declarante y de su esposa Hortencia F. de Taboas, debe decir y de su esposa Hortensia F. de Taboas. En cumplimiento del artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.24-7103-v.jn.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Golay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.24-7181-v.jn.3.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Antonio di Landro y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de defunción de José di Landro, donde dice Dilandro, debe decir di Landro; 2.o En la partida de defunción de Vicenta de Bianco de di Landro, ésta aparece como si se llamara Vicenta Di Landro, en lugar de Vicenta di Bianco de di Landro; 3.o En la partida de nacimiento de Lucía, donde dice, refiriéndose al padre, Di Landro, debe decir di Landro, y que en el certificado de nacimiento de Ana, la partícula Di, que precede a Landro, en el apellido del padre, y la también partícula Di que precede al apellido de la madre, aparece con mayúscula, en lugar de minúscula su primera letra. En cumplimiento del artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.24-7182-v.jn.9.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Klinger, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.24-7184-v.jn.3.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

**Apertura de sucesión.**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045, del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Ayllón de Menyou, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 17 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.24-7185-v.jn.3.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña María y don Luis Pacheco, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Juana Dusser de Pacheco y don Atiliano Pacheco y manifestar si aceptan o no las herencias, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos las referidas herencias. — Colonia, Mayo 12 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

My.24-7194-v.jn.24.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Vidal, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 29 de 1922. — R. Saéns Silva, Actuario Interino.

My.24-7176-v.jn.3.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Lucía Vega de Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento —Rocha, Mayo 17 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

My.24-7188-v.jn.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, y en el expediente rotulado "Teófilo Iriarte, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Iriarte, solicitando la rectificación de la siguiente partida del Registro del Estado Civil: A) De defunción de Ema Corbo, en la que no figura el apellido de su marido, señor Teófilo Iriarte, y apareciendo como divorciada de éste, pues donde dice Ema Corbo, divorciada, era divorciada de Teófilo Iriarte, debe decir, respectivamente, Ema Corbo de Iriarte, casada, era casada con Teófilo Iriarte, que es lo verdadero. Y a los efectos d la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Mayo 17 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

My.24-7189-v.jn.8.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Texeira Núñez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Mayo 17 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.24-7190-v.jn.3.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado don Amabilio Correa Machado, apoderado de la sucesión de Francisco Ron y López, solicitando la siguiente rectificación de partida: En la partida de matrimonio del causante con doña Ana Arzayñena, aparece aquél con los nombres de Francisco Alvarez de Ron, y debe sustituirse éste por el de Francisco Ron y López, por ser el verdadero. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Treinta y Tres, Mayo 19 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

My.24-7179-v.jn.9.

## Credit Foncier del'Uruguay

**37 Boulevard de Strasbourg (París)**

1426 calle Treinta y Tres 1430 (Montevideo)

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en París el 24 de Junio de 1922, a las 16 horas, en la sede social, 37 Boulevard de Strasbourg, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Lectura de la Memoria del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 1921. 2.o Lectura de los informes de los señores Comisarios de Cuentas por el mismo ejercicio. 3.o Aprobación de cuentas, repartición de beneficios y quitus al Administrador saliente. 4.o Elección de un Administrador. 5.o Nombramiento de Comisarios de Cuentas para el ejercicio 1922 y fijación de sus remuneraciones. 6.o Autorización a los Administradores, en virtud de la ley de 24 de Junio de 1867, para tomar o conservar interés directo o indirecto en Empresas o negocios con la Sociedad o por su cuenta.

Por el artículo 31 de los Estatutos tienen derecho a tomar parte en las asambleas los propietarios de diez acciones, cuando menos; los que posean una cantidad inferior podrán reunirse para formar el número necesario y hacerse representar por uno de ellos.

Nota — Los señores accionistas que quieran asistir a la Asamblea deben depositar sus títulos antes del 6 de Junio de 1922 en la sede de París, y antes del 30 de Mayo de 1922 en la Agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426.

Los recibos de depósitos expedidos por los señores Louis Ferri y Cía. y señores Paul Ferri y Cía., así como los de los principales Bancos y establecimientos de crédito de París y Montevideo, serán aceptados. — El Presidente del Consejo: Lionel Saint John de Crevecoeur.

My.24-7195-v.my.30.

## Al comercio y al público

Estando en trámite la disolución de la casa de comercio que en esta plaza gira bajo la razón social de Horacio Pietropinto y Cía., y que se dedica al ramo de tintorería y anexos, se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 23 de 1922. — Horacio Pietropinto y Cía.

My.24-7196-v.jn.14.

## Al público y al comercio

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y corredor público Antonio Lacquaniti he vendido al señor Vicente Collazo la casa de comercio que en el ramo de café y restaurant tengo establecida en la calle Reconquista número 501, esquina Ituzaingó. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1922. — Manuel M. Martínez. — Vicente Collazo.

My.24-7186-v.jn.14.

## Promesa de venta

A los efectos legales hago saber que he prometido en venta a los señores Antonio Pittameglio y José L. Bordoni las existencias de mi casa de comercio en los ramos de café y despacho de bebidas sita en la calle Patria número 1150, esquina Canelones. — Montevideo, Mayo 22 de 1922. — Agustín Penimpede. — Antonio Pittamiglio. José L. Bordoni.

My.24-7178-v.jn.14.

## Negocio vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido mi casa de comercio en el ramo de puesto de comestibles, sito en la calle Comumbé número 37, a don Constancio Mansi, debiendo presentarse los que se consideren con derecho por deudas, etc. en dicha casa dentro de los treinta días. — Montevideo, Mayo 21 de 1922. — Irene Villohe. — Constancio Mansi.

My.24-7180-v.jn.14.

Imprenta Nacional